



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **Municipio de El Fuerte**

2019



Municipio de El Fuerte, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	248
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	248
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	252
XI.- Impacto de las Observaciones.....	252
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	253
XIII.- Dictamen.....	254
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	256



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de El Fuerte Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,638,014.99	13,245,557.25	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	65,469,113.13	64,439,738.46
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,403,168.33	20,046,352.07	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	15,000,000.00
Almacenes	266,478.88	266,478.88	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,789,618.56	2,579,023.75
			Otros Pasivos a Corto Plazo	33,953.28	0.00
Total de Activos Circulantes	\$22,307,662.20	\$33,558,388.20	Total de Pasivos Circulantes	\$67,292,684.97	\$82,018,762.21
Activo No Circulante			Total del Pasivo	\$67,292,684.97	\$82,018,762.21
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	446,906,704.01	411,915,138.13			
Bienes Muebles	97,536,721.50	88,875,146.65	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Intangibles	677,274.44	677,274.44	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Activos Diferidos	2,553,478.70	2,553,478.70	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	48,144,272.91	86,614,591.13
			Resultados de Ejercicios Anteriores	461,017,008.30	374,920,022.40
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(6,472,125.33)	(5,973,949.62)
Total de Activos No Circulantes	\$547,674,178.65	\$504,021,037.92	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$502,689,155.88	\$455,560,663.91
Total del Activo	\$569,981,840.85	\$537,579,426.12	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$569,981,840.85	\$537,579,426.12

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Estado de Actividades

Municipio de El Fuerte Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019		
	2019	2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	30,540,935.31	21,950,930.02
Derechos	5,023,788.29	6,368,858.85
Productos	1,503,576.98	1,531,860.34
Aprovechamientos	1,135,179.61	8,196,865.09
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	2,815,286.51
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	14,408,638.07	4,734,333.67
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	339,719,283.91	303,486,003.88
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	11,499,839.02
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$392,331,402.17	\$360,583,977.38
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	155,503,851.19	139,249,548.37
Materiales y Suministros	51,144,635.57	40,850,346.94
Servicios Generales	48,847,321.80	61,348,213.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	17,197,933.00	25,423,823.48
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	27,732.00
Ayudas Sociales	13,574,547.21	5,715,469.83
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	52,101,099.89	0.00
Convenios	4,946,093.77	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	862,586.32	779,515.42
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Otros Gastos	9,060.51	574,736.53
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$344,187,129.26	\$273,969,386.25
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$48,144,272.91	\$86,614,591.13

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 019/2020.

Título de la auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un Presupuesto de Egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	2,636,653.24	2,260,795.67	85.74
Bancos/Tesorería (Seguimiento)	3,153,856.52	3,153,856.52	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,371,995.45	2,371,995.45	100.00
Activo No Circulante	3,510,579.82	3,510,579.82	100.00
Proveedores (Seguimiento)	209,276.38	209,276.38	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	16,832,831.70	16,832,831.70	100.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	15,000,000.00	15,000,000.00	100.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	87,434,812.21	87,428,590.45	99.99
Totales	\$131,150,005.32	\$130,767,925.99	99.71%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	25,536,906.64	23,201,016.84	90.85
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	339,719,283.91	339,719,283.91	100.00
Totales	\$365,256,190.55	\$362,920,300.75	99.36%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	100,357,446.26	20,492,783.55	20.42
Materiales y Suministros	48,305,180.41	14,552,621.05	30.13
Servicios Generales	23,823,117.06	12,601,090.64	52.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,404,627.41	8,766,561.25	65.40
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,360,807.54	8,360,807.54	100.00
Inversión Pública	34,991,565.88	24,624,974.06	70.37
Participaciones y Aportaciones	57,047,193.66	36,952,771.52	64.78
Deuda Pública	862,586.32	862,586.32	100.00
Totales	\$287,152,524.54	\$127,214,195.93	44.30%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 01 Con Observación.

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se difunden los Códigos de Ética y de Conducta al personal del Municipio.
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
3. No cuentan con un Comité de Ética formalmente establecido.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
5. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecida por las instancias de control interno.
6. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
7. No se cuenta con Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad.
8. No se han implantado programas formales de capacitación y/o actualización.
9. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
10. No se cuenta con un Manual General de Organización.
11. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.



Evaluación de Riesgos

1. Los objetivos y metas institucionales o municipales relevantes derivados del plan o programa estratégico, no están específica y formalmente comunicados u asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
2. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
4. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
5. No cuentan con una metodología específica de Administración de Riesgos del Municipio.
6. No tienen un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7. No cuentan con procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
9. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
10. No se tiene un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
11. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
12. No tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No se cuenta con un programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos.
2. No se cuenta con un documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, relacionados con los procesos sustantivos y adjetivos para el logro de metas y objetivos.
3. No se cuenta con evaluación de control interno al procedimiento autorizado para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas

institucionales con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implementado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, que apoye el cumplimiento de los objetivos del Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
2. En el último ejercicio no se llevaron a cabo auditorías internas o externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes que apoyan el cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas estratégicos.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 28 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:



Ambiente de Control

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Debilidades:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en la Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad

Fortalezas:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Estado Analítico del Activo.



- Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
 - Estado Analítico de Ingresos.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Información Programática.
4. La cuenta pública del ejercicio fiscal de 2019, del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
 5. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, publica la información a que se refiere las normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
 - La información adicional a la Iniciativa de la Ley de ingresos.
 - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
 6. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
 - Información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
 - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.
 7. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.

Debilidades

1. No se publica a más tardar el último día hábil del mes de abril, en sus páginas de internet el programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
2. No se publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. El Municipio de el Fuerte, Sinaloa, respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.
2. El Municipio de el Fuerte, Sinaloa, expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Debilidades:

1. El Municipio de el Fuerte, Sinaloa, no cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.



Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, maneja expedientes individuales del personal.
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Debilidades:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33

Fortalezas:

1. El personal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, responsable del manejo y aplicación de los fondos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN, conoce la normatividad establecida.
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con indicadores para medir los avances físico financiero relacionado con los recursos federales.
3. Para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa:
 - Mantiene registros específicos de cada fondo o programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.
 - Cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.
 - Realiza en términos de la normativa que emite el CONAC, el registro contable presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.



Debilidades:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: Autorización, Registro y Control de Operaciones, Custodia y Responsabilidad.
2. No se cuenta con un área que mantenga actualizado al Municipio con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
3. No se informa de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia ente el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

Revisión de PROFIS (Fondos Federales)

Fortalezas:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con un área que concentra la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN.
2. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se integraron Comités Comunitarios en las Comunidades, Colonias y Barrios.
3. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
4. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, hizo del conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio, respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FISM-DF).

Debilidades:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos de los fondos.
3. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan los recursos del fondo y sus rendimientos, sin embargo, realizan traspasos a otras cuentas bancarias y viceversa.

Obras Públicas

Fortalezas:

1. Se realizaron los procesos de adjudicación de obras públicas, considerados en la Ley de Obras Públicas, conforme a los montos vigentes, para las obras que así lo requirieron.
2. Las obras públicas están amparadas en un contrato debidamente formalizado.



3. Existe coordinación entre el área de Obras Públicas y Tesorería para verificar que las estimaciones pagadas corresponden realmente a los avances de obra.

Debilidades:

1. No fueron entregados los informes de programación, avances y cierre del ejercicio al órgano.
2. Las obras ejecutadas con recursos de fondos, no cumplieron con los plazos de ejecución.

Seguridad Pública

Fortalezas:

1. El personal de seguridad pública pagado con recursos del FORTAMUN, se encuentra registrado en la plantilla de personal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, aplica un proceso de selección a los aspirantes a pertenecer al cuerpo de policía.
3. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, aplica cursos de capacitación al personal de seguridad pública.

Sistemas de información y comunicación

Debilidades:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

Procedimientos de Control

Debilidades:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, no se apega a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, concilia mensualmente las cuentas de cheques, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.
2. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, el pago de las facturas es aprobado por un funcionario responsable.

Deudores diversos y anticipos a cuenta

Fortalezas:

1. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.



2. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, los anticipos de sueldos al personal se descuentan vía nómina.
3. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, exige la comprobación detallada de los gastos efectuados para los anticipos de gastos de viaje.

Debilidades:

1. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

Inventarios de bienes muebles e inmuebles

Fortalezas:

1. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se tienen resguardos de bienes muebles e inmuebles.
2. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
3. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta autorización del cabildo.
4. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se marcan los bienes muebles con un número de control.
5. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, registra las obras en proceso, invariablemente en una cuenta contable específica de activo, la cual refleja su grado de avance en forma objetiva y comparable.

Debilidades:

1. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles, sin embargo, éstos, no se comparan con lo registrado en contabilidad.
2. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no se actualiza por lo menos cada seis meses la publicación del inventario físico de bienes muebles e inmuebles en las páginas de internet.

Compras

Fortalezas:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con un Comité de Adquisiciones.
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, el departamento de compras como función, está debidamente separada de la contabilidad.



Personal y Nómina

Fortalezas:

1. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se tienen celebrados contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, el registro de asistencia del personal (empleados), se realiza mediante registro de huella digital en checador electrónico.
3. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se cuenta con expedientes de personal.

Vigilancia

Debilidades:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con un programa anual de auditoría.

Obra Pública

III. Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con un Plan Operativo Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019 y con un Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.
2. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, determinando la conveniencia y viabilidad de los mismos, y además emite las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de las mismas áreas y predios.

Debilidades:

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no determina la disponibilidad de recursos, a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa Operativo Anual de Obra Pública, establece objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.



Debilidades:

1. El Programa Operativo Anual de Obra Pública, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
2. El Programa Operativo Anual de Obra Pública, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.
3. El Programa Operativo Anual de Obra Pública, no establece las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.

Presupuestación

Debilidades:

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Operativo Anual de Obra Pública, no considera los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran.
2. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Operativo Anual de Obra Pública, no considera la modalidad de ejecución de las mismas (administración directa o contrato).
3. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no elabora los presupuestos de cada una de las obras incluidas en el Programa Operativo Anual de Obra Pública.

Contratación

Fortalezas:

1. El H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con un Comité de Obra Pública debidamente instalado e integrado de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, dicho Comité participa activamente en las asignaciones de obra por los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y en las licitaciones públicas, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, dictámenes técnicos y actas de fallo.
2. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, integrada por 2 personas y el encargado del área cuenta con 6 años de experiencia.
3. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en el caso de licitaciones públicas, se encarga de publicar en Compra Net, Compra Net-Sinaloa y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" o en el "Diario Oficial de la Federación", para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.



Debilidades:

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan cuáles son las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.
2. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con un mecanismo para otorgar los contratos de obra, sólo a quienes están inscritos en su Padrón de Contratistas.
3. El H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con un padrón de testigos sociales que participen en procesos de licitación de las obras.

Ejecución

Fortalezas:

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, lo cual le permite evaluar su desempeño y comparar resultados, para poder realizar las mejoras en la gestión y el ejercicio de los recursos en obra pública.
2. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con la Unidad de Construcción, que a su vez tiene 5 supervisores de obra, a los cuales se les asignan todas y cada una de las obras a ejecutar.

Debilidades:

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren los avisos de inicio y terminación a la Contraloría, así como los avisos de terminación por parte de los contratistas.
2. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se realicen las pruebas de laboratorio durante la ejecución de las obras.
3. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren los planos de obra terminada.
4. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de control, para que se elaboren las actas de entrega recepción a los beneficiarios.
5. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de control, para que se elaboren las bitácoras de cada obra que se ejecuta.
6. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra en exceso.



7. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra ejecutados con mala calidad.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0192020-2019-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2019 no ha implementado las siguientes obligaciones:

Transparencia
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) Formatos e Información Publicada (D.O.F. 3 y 4 de abril de 2013)
No publica la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.
Ley
No publica en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Al verificar la realización e implementación de un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, se observa que durante el ejercicio fiscal 2019, no ha implementado las siguientes obligaciones:

Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (plazo 31 de Diciembre de 2015)
No tiene el inventario conciliado con el registro contable
Los bienes inmuebles no se registran como mínimo a valor catastral
No realizan el levantamiento físico de bienes muebles
No realiza el levantamiento físico de bienes inmuebles

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para



lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019 el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de lo ingresado y ejercido por el Municipio, observándose que presenta un subejercicio al cierre del ejercicio por importe de \$5,749,377.16. A continuación se detalla:

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019					
Rubro	Estimado/ Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado/ Pagado	Ingreso Excedentes/ Subejercicio
Ingresos	\$335,877,973.00	\$392,391,402.17	\$392,331,402.17	\$392,331,402.17	\$56,453,429.17
Egresos	335,877,973.00	392,391,402.17	386,642,025.01	361,061,989.72	\$5,749,377.16

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se comprobó, que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de



la información financiera, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2019, así como su presentación en la Cuenta Pública Anual, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, inciso f), 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III,



IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya reportado de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y pormenorizada, mediante el Sistema de Formato Único, se observa que omitió presentar los informes trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal 2019, no se reportó la información trimestral en referencia.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 25 primer párrafo fracción IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-07-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, envió los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, a la Secretaría de Hacienda y Crédito



Público, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción II, párrafos primero y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71 y 72 párrafos primero y último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en la Cláusula Tercera, Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2019.

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 10 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de el Fuerte, Sinaloa, haya hecho del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observó que no se hizo del conocimiento de sus habitantes, respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-10-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, publicó el Convenio y Anexo Técnico del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, en términos de lo establecido en los lineamientos FORTASEG, según consta en la página electrónica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 y 57 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG-2019), publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Se constató que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, reportó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los



municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 38 fracción III de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019 y Cláusula Tercera, apartado L del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2019.

Estado Presupuestal

Se verificó la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación.

I.- Al verificar que se cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2019, detectándose que tiene diferencias entre el Presupuesto de Ingreso y Presupuesto de Egresos Aprobados. A continuación, se detalla dicha diferencia:

Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019	Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal Comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019	Diferencia
\$335,877,973.00	\$338,619,379.00	\$2,741,406.00

II.- Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación de los Ingresos Presupuestarios y Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del ejercicio auditado, se detectó la siguiente diferencia:



Conciliación Entre Los Ingresos Presupuestarios Y Contables	Importe
1. Total de Ingresos Presupuestarios	\$392,331,402.17
2. Más ingresos contables no presupuestarios	53,260.81
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	392,384,662.98
El punto 4 debe ser igual a los ingresos reflejados en el Estado de Actividades según el CONAC.	\$392,331,402.17
Diferencia	\$53,260.81

III.- Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del ejercicio auditado, se detectó la siguiente diferencia:

Conciliación Entre Los Egresos Presupuestarios Y Los Gastos Contables	Importe
1. Total de egresos presupuestarios	\$386,642,025.01
2. Menos egresos presupuestarios no contables	44,543,150.93
3. Más gastos contables no presupuestarios	9,060.51
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	342,107,934.59
El punto 4 debe ser igual a los egresos reflejados en el Estado de Actividades según el CONAC.	\$344,187,129.26
Diferencia	\$(2,079,194.67)

IV.- Se revisó la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 y sus modificaciones, verificando que los importes totales de los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, sean coincidentes con los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales "El Estado de Sinaloa" Edición Vespertina Nos. 13 de fechas 30 de enero del 2019, más rendimientos de dicho fondo, se observa diferencia respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Aprobada 2019	Modificaciones a la Ley de Ingresos Aprobada 2019	Total Ingresos	Ingresos a Recibir Según POE 013	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013-EV del 30/01/2019).	\$62,736,351.00	\$7,648,558.46	\$70,384,909.46	69,419,069.63	\$965,839.83

V.- Se revisó el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 y sus modificaciones, a efecto de verificar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicados en los Periódicos Oficiales "El Estado de Sinaloa" Edición Vespertina Nos. 12 y 13 de fechas 28 y 30 de enero del 2019, respectivamente, más rendimientos de dichos fondos, a continuación se detallan:



Concepto	Importes Según				Ampliaciones (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2019 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 013 y 012	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2019 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013-EV del 30/01/2019).	69,419,069.63	\$7,825.20	\$69,426,894.83	\$62,736,351.00	\$11,861,835.59	\$74,598,186.59	\$5,171,291.76
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 012-EV del 28/01/2019).	68,963,251.00	86.67	\$68,963,337.67	64,111,859.00	(4,032,669.69)	60,079,189.31	8,884,148.36

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 y 24 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0192020-2019-PR-13-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 14 Con Observación.

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, al respecto, mediante oficio número 066/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, suscrito por el C. [REDACTED], en su carácter de Tesorero Municipal, manifestó que el Presupuesto basado en Resultados se encuentra en implementación, así como el personal en capacitación para su manejo, sin embargo no proporciona evidencia alguna de dicha manifestación.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso b) y c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 33 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-14-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de Estados Financieros

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Consolidada al 31 de diciembre de 2019, de

acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación Solventada.

Al verificar que los estados financieros del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentren firmados por el Presidente Municipal, el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y el Tesorero Municipal, se observa que el estado de situación financiera y el estado de Actividades del ejercicio fiscal 2019, no se encuentran firmados por el regidor presidente de la Comisión de Hacienda ya que en ellos figura el nombre del Síndico Procurador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, firmados por el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal y el Regidor de Hacienda, por lo anterior, la observación se solventa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019, por importe de \$67,292,684.97 y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Con Observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2019, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso por importe de \$54,087,913.88, así como también en el Activo Circulante etiquetado por un importe de \$2,958,844.24; dichos importes se integran de la siguiente manera:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$7,296,201.07	\$2,949,725.78
2. Pasivos de Corto Plazo	61,384,114.95	5,908,570.02
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*	\$54,087,913.88	\$2,958,844.24

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$1,000.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	281,280.51	2,355,372.73
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	34.08	327.67
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,456,542.58	316,354.07
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	5,557,343.90	277,671.31
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0.00	0.00
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$7,296,201.07	\$2,949,725.78

1). Nota: No se considera para estos fines lo correspondiente a Gastos a Comprobar por importe de \$3,073,280.36, Anticipo a Proveedores por importe de \$4,563,621.09, Prestamos a Organismos por importe de \$1,562,796.84, Subsidio al Empleo por importe de \$2,587,172.39 y Subsidio al Empleo Seguridad Publica por importe de \$8,385.79, estos últimos por provenir de ejercicios anteriores.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	41,258,834.54	3,932,844.97
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,091,765.18	1,975,725.05
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,209,943.39	0.00
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.00	0.00
2162	Fondos en Garantía a Corto Plazo	1,789,618.56	0.00
2191	Ingresos por Reclasificar	33,953.28	0.00
Total de Pasivos a Corto Plazo		\$61,384,114.95	\$5,908,570.02

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-16-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$2,636,653.24, del cual se fiscalizó un importe de \$2,260,795.67, que representa el 85.74%; comprobando selectivamente la veracidad de los saldos, que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya administrado los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2019; además se solicitó certificación por escrito del Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, asimismo se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e I.V.A., por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000018	Bancomer, S.A.	0110522848	Fortalece 2017 R-23	\$110,017.36
1112 1 000018	Bancomer, S.A.	0110629286	Proyecto El Fuerte-Chinobampo 2017	19,454.51
1112 1 000020	Bancomer, S.A.	0110629219	Gasto Corriente	(101,563.95)
1112 1 000022	Bancomer, S.A.	0112722089	Fortamun 2019	0.00
1112 2 000014	Banamex, S.A.	328/264740	Gasto Corriente	339,069.64
1112 2 000015	Banamex, S.A.	328/264759	I.P.R.	0.00
1112 2 000027	Banamex, S.A.	328/7112350	Favor de Terceros	13.76
1112 2 000035	Banamex, S.A.	328/7137612	Impuesto a la Gasolina	0.28
1112 2 000087	Banamex, S.A.	7010/2252746	F.A.I S.M. 2017	0.00
1112 2 000092	Banamex, S.A.	7008/7050880	Gasto Corriente	494.70
1112 5 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	0355042450	F.A.I S. 2017	2,825.84
1112 5 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	0355045684	I.P.R. 2017	602,307.81
1112 5 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	0594099721	Cuenta Corriente	0.31
1112 5 000005	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	0594088239	Cuenta Corriente	0.00
1112 5 000007	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	0355051096	FORTAMUN 2018	54.74
1112 5 000008	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	1036402220	F.I.S.M. 2019	989,530.38
1112 5 000009	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	1046348028	FORTASEG 2019	183,016.75
1112 5 000010	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	1046348037	FORTASEG 2019 Coparticipación	3,410.69
1112 5 000011	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	1036402211	F.I.S.E. 2019	427.70
1112 6 000001	Banco Interacciones	300227900	300227900 (Gto Cte)	0.00
1112 6 000003	Banco Interacciones	0594076030	F.A.I S. 2018	111,735.15
Total				\$2,260,795.67



Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número 061/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, asimismo se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e I.V.A. por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Con Observación.

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, verificando que las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2019, estuvieran correcta y debidamente firmadas por las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas observándose, una partida en conciliación con una antigüedad mayor a 6 meses. A continuación, se detalla:

Cheques/Retiros en tránsito:						
Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A Favor De	Importe	Antigüedad al 31/12/2019
Banamex, S.A.	264740	26/06/2018	66187		\$3,000.00	18 meses

AECF-MUN-0192020-2019-RE-18-02 Recomendación.

Para que el Municipio de EL Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar las conciliaciones bancarias y que éstas sean elaboradas correctamente, y debidamente firmadas, así como efectuar la conciliación de las partidas que presentan marcada antigüedad, conforme a la evidencia documental de origen.



Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada.

Al analizar los saldos de las subcuentas que integran la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2019, se observa una subcuenta con saldo contrario a su naturaleza contable, ocasionando con ello la falta de confiabilidad en la información financiera. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000020	Bancomer, S.A.	0110629219	Gasto Corriente	\$(101,563.95)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de conciliación bancaria, auxiliar de mayor de la cuenta 1112-1-000020 Bancos-Bancomer, S.A.-0110629219 y estado de cuenta bancaria de la cuenta número 0110629219 Bancomer, S.A., del mes de enero de 2020, en la que se refleja un saldo en libros por importe de \$1,771,343.99, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 20 Con Observación.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de El Fuerte Sinaloa, manejó recursos del Impuesto Predial Rústico en la cuenta número 328/264759 del Banco Nacional de México, S.A. (Banamex) y en la cuenta número 0355045684 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), derivado del análisis a dicho estados de cuenta, se observa que la cuenta bancaria donde manejaron los recursos del Impuesto Predial Rústico no fue específica ni exclusiva; asimismo, se determinó que un importe de \$3,915,833.08, no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en virtud que realizaron traspasos de dichas cuentas a las cuentas bancarias del Gasto Corriente y viceversa ocasionando una mezcla de recursos, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:



Trasposos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la del Gasto Corriente					
Número.	Póliza		Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Impuesto Predial Rústico	A la cuenta del Gasto Corriente
	Fecha	Importe			
EBZ0000002	11/03/2019	\$215,000.00	11/03/2019	1112-5-000002 Cta. 0355045684 Banorte, S.A.	1112-5-000003 Cta. 0594099721 Banco Mercantil del Norte, S.A.
EBZ0000001	02/04/2019	95,200.00	02/04/2019		
EBZ0000002	05/04/2019	296,723.00	05/04/2019		
EBZ0000002	24/05/2019	1,174,931.90	24/05/2019		
EBZ0000004	03/06/2019	1,174,931.90	03/06/2019		
EBZ0000005	19/06/2019	40,000.00	19/06/2019		
EBZ0000006	21/06/2019	3,202,290.92	21/06/2019		
EBZ0000005	18/07/2019	15,809.41	18/07/2019		
EBZ0000005	27/08/2019	600,000.00	27/08/2019		
EBZ0000002	09/09/2019	20,000.00	09/09/2019		
EBZ0000003	30/09/2019	60,000.00	26/09/2019		
EBZ0000004	30/09/2019	100,000.00	26/09/2019		
EBZ0000005	30/09/2019	50,000.00	25/09/2019		
EBZ0000004	04/10/2019	1,520,000.00	04/10/2019		
EBZ0000006	15/10/2019	2,090.00	15/10/2019		
EBZ0000007	16/10/2019	1,000,000.00	16/10/2019		
EBZ0000008	23/10/2019	30,000.00	23/10/2019		
EBZ0000010	31/10/2019	136,400.00	31/10/2019		
EBZ0000003	01/11/2019	723,997.08	01/11/2019		
EBZ0000004	20/11/2019	400,000.00	20/11/2019		
EBZ0000004	17/12/2019	42,373.00	17/12/2019		
EBZ0000005	23/12/2019	1,442,250.00	23/12/2019		
EB0000004	31/01/2019	40,000.00	30/01/2019	1112-2-000015 Cta. 328/26475-9 Banamex, S.A.	1112-2-000092 Cta. 7008/7050880 Banamex, S.A.
EB0000005	31/01/2019	15,000.00	15/01/2019		
EB0000001	24/05/2019	5,824.57	24/05/2019		
EB0000002	19/06/2019	15,830.71	19/06/2019		
EB0000003	28/06/2019	1,809.00	28/06/2019		
EB0000005	31/07/2019	7,000.00	05/07/2019		
EB0000001	23/08/2019	7,303.91	23/08/2019		
EB0000001	06/09/2019	2,000.00	06/09/2019		
EB0000002	30/09/2019	4,900.00	24/09/2019		
EB0000003	30/09/2019	6,475.00	25/09/2019		
EB0000004	30/09/2019	3,200.00	30/09/2019		
EB0000003	15/10/2019	13,924.00	15/10/2019		
EB0000004	24/10/2019	1,268.00	24/10/2019		
EB0000001	14/11/2019	6,300.00	14/11/2019		
EB0000002	19/11/2019	1,244.00	19/11/2019		
EB0000003	26/11/2019	7,200.00	26/11/2019		
EB0000004	26/11/2019	1,803.00	22/11/2019		
EB0000005	28/11/2019	11,000.00	28/11/2019		
EB0000001	06/12/2019	24,000.00	06/12/2019		
Total		\$12,518,079.40			

Trasposo de la cuenta corriente al Impuesto Predial Rústico.					
Número.	Póliza		Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
	Fecha	Importe			
EBT0000031	18/02/2019	\$215,000.00	18/02/2019	1112-5-000003 Cta. 0594099721 Banco Mercantil del Norte, S.A.	1112-5-000002 Cta. 0355045684 Banorte, S.A.
EBT0000023	19/03/2019	95,200.00	11/03/2019		
EBT0000044	31/05/2019	1,174,931.90	31/05/2019		
EBT0000048	28/06/2019	400,000.00	28/06/2019		
EBT0000049	28/06/2019	40,000.00	28/06/2019		
EBT0000039	31/07/2019	15,809.41	31/07/2019		
EBT0000044	31/07/2019	1,174,931.90	31/07/2019		
EBT0000018	20/11/2019	60,000.00	20/11/2019		



Traspaso de la cuenta corriente al Impuesto Predial Rústico.					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
Número.	Fecha	Importe			
EBT0000019	20/11/2019	50,000.00	20/11/2019	1112-2-000092 Cta. 7008/7050880 Banamex, S.A.	1112-2-000015 Cta. 328/26475-9 Banamex, S.A.
EBT0000020	20/11/2019	20,000.00	20/11/2019		
EBT0000021	20/11/2019	136,400.00	20/11/2019		
EBT0000022	20/11/2019	1,000,000.00	20/11/2019		
EBT0000025	21/11/2019	30,000.00	20/11/2019		
EBT0000043	23/11/2019	3,202,290.92	23/12/2019		
EBT0000047	31/12/2019	600,000.00	31/12/2019		
ECC0000027	21/01/2019	15,000.00	18/02/2019		
ECC0000088	31/01/2019	40,000.00	31/01/2019		
ECC0000004	01/03/2019	296,723.00	01/03/2019		
ECC0000093	31/05/2019	5,824.57	31/05/2019		
ECC0000071	31/07/2019	15,830.71	31/07/2019		
ECC0000076	31/07/2019	7,000.00	31/07/2019		
ECC0000119	31/08/2019	7,303.91	31/08/2019		
Total		\$8,602,246.32			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro de dicho importe, consistente en las pólizas de diario donde registraron las transferencias bancarias de las cuentas del gasto corriente a las cuentas bancarias del Impuesto Predial Rústico, los cuales se encuentra reflejados en estados de cuenta bancario, a continuación, se detallan:

Trasposos de la cuenta del Gasto Corriente a la del Impuesto Predial Rústico					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
Número.	Fecha	Importe			
EBT0000017	31/01/2020	\$1,520,000.00	31/01/2020	1112-5-000003 Cta. 0594099721 Banco Mercantil del Norte, S.A.	1112-5-000002 Cta. 0355045684 Banorte, S.A.
EBT0000002	05/02/2020	2,090.00	05/02/2020		
ECC0000001	05/02/2020	2,000.00	05/02/2020	1112-2-000092 Cta. 7008/7050880 Banamex, S.A.	1112-2-000015 Cta. 328/26475-9 Banamex, S.A.
ECC0000002	05/02/2020	4,900.00	05/02/2020		
ECC0000003	05/02/2020	6,475.00	05/02/2020		
ECC0000004	05/02/2020	3,200.00	05/02/2020		
ECC0000006	05/02/2020	1,268.00	05/02/2020		
ECC0000007	05/02/2020	13,924.00	05/02/2020		
ECC0000009	05/02/2020	6,300.00	05/02/2020		
ECC0000011	05/02/2020	1,244.00	05/02/2020		
ECC0000014	05/02/2020	1,803.00	05/02/2020		
ECC0000015	05/02/2020	7,200.00	05/02/2020		
ECC0000016	05/02/2020	11,000.00	05/02/2020		
ECC0000017	05/02/2020	24,000.00	05/02/2020		
ECC0000020	06/02/2020	42,373.00	06/02/2020		
EPF0000060	28/02/2020	1,442,250.00	28/02/2020		
EPF0000061	28/02/2020	723,997.08	28/02/2020		



Trasposos de la cuenta del Gasto Corriente a la del Impuesto Predial Rústico					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
Número.	Fecha	Importe			
EPF0000062	28/02/2020	100,000.00	28/02/2020		
D0000044	31/08/2020	1,809.00	31/08/2020		
SUMA		\$3,915,833.08			

AECF-MUN-0192020-2019-PR-20-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, los recursos del Impuesto Predial Rústico y sus rendimientos, se hayan manejado en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no hayan transferido recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, se observan que la cuenta bancaria donde manejaron los recursos del Impuesto Predial Rústico no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron trasposos de la cuenta bancaria número 328/7112350, denominada a favor de terceros y viceversa, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta favor de terceros	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
Número.	Fecha	Importe			
EH0000001	03/06/2019	\$841,809.00	03/06/2019	1112-2-000027 Cta. 328/711235-0 Banamex, S.A.	1112-2-000015 Cuenta 328/26475-9 Banamex, S.A.
		\$841,809.00			

Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Impuesto Predial Rústico	A la cuenta favor de terceros
Número.	Fecha	Importe			
EB0000004	31/07/2019	\$840,000.00	31/07/2019	1112-2-000015 Cuenta 328/26475-9 Banamex, S.A.	1112-2-000027 Cta. 328/711235-0 Banamex, S.A.
		\$840,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0192020-2019-PR-21-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria (Número 1036402220 Banco Mercantil del Norte, S.A.) específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos, asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafos, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos federales en la cual recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer



párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, y sus rendimientos financieros ; asimismo, se verificó la apertura de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se administraron los recursos de Coparticipación Municipal FORTASEG 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 17 fracción III y 38 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, Apartado C del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2019.

Resultado Núm. 25 Con Observación.

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, se observa un importe de \$2,530.26 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:



Conceptos	Saldo al 31/12/2019	
Bancos		\$989,530.38
1112 5 000008 FAIS 2019 Cta, 1036402220	\$ 989.530.38	
Pasivos por Pagar		987,000.12
2112 1 000009 000911 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	987,000.12	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2019		\$2,530.26
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$2,530.26

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-25-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,530.26 (dos mil quinientos treinta pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2019, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-25-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación.

Al verificar que los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019, y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, se observa un importe de \$8,914.67 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la



Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2019	
Bancos:		\$183,016.75
1112 5 000009 FORTASEG 2019 Cuenta 1046348028 BANORTE, S.A.	\$ 183,016.75	
-Pasivos por Pagar		174,102.08
2112 1 000009 000943 Proveedores por Pagar a Corto Plazo (FORTSEG- FED 2019)	174,102.08	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2019		\$8,914.67
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$8,914.67

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-26-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,914.67 (ocho mil novecientos catorce pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019, que al 31 de diciembre de 2019, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-26-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$16,799,530.68. Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$2,371,995.45, del cual se fiscalizó al 100%, verificando la antigüedad y recuperación de su saldo, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000154	Carlos Sarmiento Carabeo	\$0.00	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
1123-1-000001-000338	Guadalupe del Rosario Urías Ortega	\$ 0.00	\$ 38,361.39	\$ 18,822.85	\$ 19,538.54
1123-1-000001-001012	Carlos Javier Flores	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00
1123-1-000001-001184	Francisco Soto	0.00	3,000.00	500.00	2,500.00
1123-1-000002-000351	Carlos Esau Beltrán Pérez	0.00	2,253.00	0.00	2,253.05
1123-1-000003-000009	Jesús García Chinchillas	0.00	32,800.00	0.00	32,800.00
1123-1-000003-000021	Tomas Leyva Valdez	300.00	25,237.00	6,770.71	18,766.29
1123-1-000003-000438	Rafael Cervantes Paz	2.92	33,000.00	19,969.45	13,033.47
1123-1-000003-000575	Héctor Osvaldo Álvarez Gerardo	11,743.36	7,440.00	0.00	19,183.36
1123-1-000003-001013	Juan Rosario Aragón López	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00
1123-1-000003-001055	Yazmín Karina Leal Vega	0.00	12,850.00	1,200.00	11,650.00
1123-1-000003-001164	Blas Fierro Soto	5,870.36	3,100.00	0.00	8,970.36
1123-1-000003-001267	Karla Cecilia García Soto	4,000.00	144,292.80	137,492.80	10,800.00
1123-1-000003-001330	Olga Beatriz Burboa	0.00	289,500.00	269,354.99	20,145.01
1123-1-000003-001352	Jesús Javier Castro Gómez	43.75	15,000.00	0.00	15,043.75
1123-1-000003-001415	Israel Alfonso Vega Salazar	31,000.00	34,200.00	0.00	65,200.00
1123-1-000003-001459	Luis Anack Figueroa Gámez	1,500.00	50,000.00	0.00	51,500.00
1123-1-000003-001495	Luis Fernando Peralta Armenta	0.00	278,300.00	151,451.30	126,848.77
1123-1-000003-001500	Cande Guadalupe Ibarra Cruz	0.00	5,300.00	300.00	5,000.00
1123-1-000003-001519	Silvestre Beltrán Pacheco	0.00	16,300.00	0.00	16,300.00
1123-1-000003-001524	Onorio Jichimea Galaviz	0.00	39,325.00	0.00	39,325.00
1123-1-000003-001529	Ángel Aarón Sánchez Sánchez	0.00	4,490.00	0.00	4,490.00
1123-1-000005-000121	Secretaría de Administración y Finanzas	0.00	320,391.98	0.00	320,391.98
1123-1-000005-001149	Moreh Inhumaciones, S.A. DE C.V.	0.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00
1123-1-000005-0001155	Autos y Accesorios S.A. de C.V.	0.00	18,492.18	0.00	18,492.18
Totales		\$54,460.39	\$1,576,133.35	\$795,862.10	\$834,731.76

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 27 Con Observación.

Al verificar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 1123-1-000001-000154 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo – [REDACTED], Regidor del H. Ayuntamiento de El Fuerte, se detectó que realizan pagos por importe de



\$80,000.00 por conceptos de préstamos, verificándose su recuperación total vía nóminas de sueldos quincenales, observándose que no están autorizados ya que éstos no se encuentran asignados por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Póliza			Fecha de Cobro S/Estado de Cta. 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
		Número	Fecha	Importe	
1123-1-00001-000154	[REDACTED]	EC0000049	31/01/2019	\$60,000.00	31/01/2019
		EC0000039	11/06/2019	20,000.00	11/06/2019
Total				\$80,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 40 y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-27-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000001-000338 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Guadalupe del Rosario Urías Ortega refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$19,538.54, el cual corresponde a un registro por adeudo con el Ayuntamiento por responsabilidades, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el fincamiento de responsabilidades. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro S/Estado de Cta. 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Por responsabilidades	Recuperación de responsabilidades		
D0000013	08/03/2019	\$38,361.39	\$0.00	Responsabilidad fincada.	
ECC000091	28/06/2019	0.00	1,418.81	Descuento por responsabilidades.	28/06/2019



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro S/Estado de Cta. 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Por responsabilidades	Recuperación de responsabilidades		
ECC000027	15/07/2019	0.00	1,418.81	Descuento por responsabilidades.	15/07/2019
ECC000061	31/07/2019	0.00	1,513.39	Descuento por responsabilidades.	31/07/2019
ECC0000054	15/08/2019	0.00	1,418.81	Descuento por responsabilidades.	15/08/2019
ECC0000100	30/08/2019	0.00	1,513.39	Descuento por responsabilidades.	30/08/2019
ECC0000049	17/09/2019	0.00	1,418.81	Descuento por responsabilidades.	13/09/2019
ECC0000076	30/09/2019	0.00	1,418.81	Descuento por responsabilidades.	30/09/2019
ECC0000047	15/10/2019	0.00	1,418.81	Descuento por responsabilidades.	15/10/2019
ECC0000078	31/10/2019	0.00	1,513.39	Descuento por responsabilidades.	31/10/2019
ECC0000020	15/11/2019	0.00	1,418.81	Descuento por responsabilidades.	15/11/2019
D0000116	29/11/2019	0.00	1,418.81	Descuento por responsabilidades.	02/12/2019
ECC0000094	31/12/2019	0.00	1,418.81	Descuento por responsabilidades.	12/12/2019
ECC0000123	31/12/2019	0.00	1,513.39	Descuento por responsabilidades.	31/12/2019
Totales		\$38,361.39	\$18,822.85		
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$19,538.54			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente en las pólizas de diario donde registraron la recuperación vía nómina de sueldos de la responsabilidad del deudor Guadalupe del Rosario Urías Ortega, los cuales se encuentra reflejados en estados de cuenta bancario del banco Banamex, S.A. número de cuenta 7008/7050880 Gasto Corriente y BBVA Bancomer, S.A. número de cuenta 0110629219 Gasto Corriente, por lo anterior, la observación se solventa. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza		
Número	Fecha	Importe
ECC0000019	27/01/2020	\$1,489.72
ECC0000040	31/01/2020	1,589.04
ECC0000038	18/02/2020	1,489.72
EC00000094	28/02/2020	1,489.72
EC00000051	13/03/2020	1,489.72
EC00000111	31/03/2020	1,589.04
EC00000024	15/04/2020	1,489.72
EC00000074	30/04/2020	1,489.72
EC00000016	15/05/2020	1,489.72
EC00000067	29/05/2020	1,589.04
EC00000059	15/06/2020	1,489.72
EC00000100	30/06/2020	1,489.72



Póliza		
Número	Fecha	Importe
EC00000060	31/07/2020	1,363.94
Total		\$19,538.54

Resultado Núm. 29 Con Observación.

Al verificar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 1123-1-000001-001012 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo – Carlos Javier Flores López, Regidor del H. Ayuntamiento de El Fuerte, se detectó que realizan pagos por importe de \$100,000.00 por conceptos de préstamos, verificándose su recuperación total vía nóminas de sueldos quincenales, observándose que no están autorizados ya que éstos no se encuentran asignados por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Póliza			Fecha de Cobro S/Estado de Cta. 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
		Número	Fecha	Importe	
1123-1-00001-001012	Carlos Javier Flores López	EC0000003	07/01/2019	\$50,000.00	07/01/2019
		EC0000069	31/05/2019	50,000.00	31/05/2019
Total				\$100,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, X, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-29-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación.

Al analizar la subcuenta 1123-1-000001-001184 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Francisco Soto, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2019, refleja movimientos por importe de \$3,000.00, mismo que corresponde a préstamo personal al trabajador de seguridad pública municipal, observándose que el importe de \$3,000.00, fueron entregados



con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de los préstamos personales. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro s/estado de cuenta
Número	Fecha	Gastos por Comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
EFF0000001	01/02/2019	\$ 3,000.00	\$ 0.00	Préstamo personal	01/02/2019 Cuenta 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019
EC0000065	28/02/2019	0.00	500.00	Descuento por préstamo personal	28/02/2019 Cuenta 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
Totales		\$ 3,000.00	\$ 500.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$2,500.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-30-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado préstamo personal al trabajador Francisco Soto con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, ni tampoco fue reintegrado a la Tesorería de la Federación.



AECF-MUN-0192020-2019-PR-30-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000002-000351 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Carlos Esaú Beltrán Pérez refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$2,253.05, el cual corresponde a pago indebido realizado a trabajador vía nómina de sueldos, observándose que a la fecha de la auditoría (25/08/2020), no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Número 7008/7050880 Banamex, S.A Gasto Corriente
Número	Fecha	Gastos por comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
ECC0000059	13/02/2019	\$ 2,253.05	\$ 0.00	Pago indebido a trabajador en nómina	13/02/2019
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$2,253.05			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de ingreso IA0000010 del 14 de septiembre de 2020, en la que registran depósito por importe de \$2,253.05 en la cuenta bancaria número 0110629219 de Bancomer, S.A., correspondiente a reintegro por responsabilidades del C. Carlos Esaú Beltrán Pérez, verificándose además que abonan a la cuenta 1123-1-000002-000351 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Carlos Esaú Beltrán Pérez un importe de \$2,253.05, cancelando el saldo observado, por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 32 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000003-000009 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$32,800.00, el cual corresponde a Gastos a comprobar, observándose que a la fecha de la auditoría (25/08/2020), no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario Número.
Número	Fecha	Gastos por comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
ECC0000054	12/04/2019	\$32,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar	12/04/2019 Cuenta número 7008/7050880 Banamex, S.A. Gasto Corriente
EC00000054	12/12/2019	800.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	06/12/2019 Cuenta 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
Totales		\$32,800.00	\$0.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$32,800.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-32-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$32,800.00 (treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-32-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000003-000021 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$18,766.29, el cual corresponde a Gastos médicos a comprobar, observándose que a la fecha de la auditoría (25/08/2020), no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Gastos por comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
ECC0000085	19/02/2019	\$14,000.00	\$0.00	Gastos médicos a comprobar	28/03/2019 Cuenta número 7008/7050880 Banamex, S.A. Gasto Corriente
ECC0000016	07/06/2019	6,737.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	07/06/2019 Cuenta número 7008/7050880 Banamex, S.A. Gasto Corriente
ECC0000010	03/12/2019	300.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	03/12/2019 Cuenta número 7008/7050880 Banamex, S.A. Gasto Corriente
EC0000083	19/12/2019	300.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	19/12/2019 Cuenta número 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
D0000184	31/12/2019	0.00	2,570.71	Comprobación de gastos	
Totales		\$21,337.00	\$2,570.71		
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$18,766.29			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-33-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,766.29 (dieciocho mil setecientos sesenta y seis pesos 29/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto



de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-33-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000003-000438 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Rafael Cervantes Paz refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$13,033.47, el cual corresponde a Gastos por Comprobar, durante el periodo auditado se le entregó la cantidad de \$13,030.55, observándose que a la fecha de la auditoría (25/08/2020), no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado Cuenta número 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Gastos por comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
EC0000030	08/11/2019	\$10,000.00	\$0.00	Gastos médicos a comprobar	08/11/2019
EC0000050	15/11/2019	3,000.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	15/11/2019
D0000049	22/11/2019	0.00	3,004.28	Comprobación de gastos	
EC0000085	25/11/2019	2,500.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	25/11/2019
EC0000093	27/11/2019	7,500.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	27/11/2019
EC0000108	29/11/2019	5,000.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	29/11/2019
EC0000042	05/12/2019	5,000.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	05/12/2019
D0000046	23/12/2019	0.00	6,000.00	Comprobación de gastos	
D0000082	31/12/2019	0.00	10,965.17	Comprobación de gastos	
Totales		\$33,000.00	19,969.45		
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$13,030.55			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y



94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la comprobación de dicho importe, consistente en las pólizas de diario números D0000001, D0000042, D0000048, D0000056 del 06, 23, 24 y 28 de enero de 2020, póliza de diario D0000022 del 11 de febrero de 2020 y D0000041 del 13 de marzo de 2020 donde registraron la afectación presupuestal de gastos del deudor Rafael Cervantes Paz, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 35 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000003-000575 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$19,183.36, el cual corresponde a Gastos por Comprobar, durante el periodo auditado se le entregó la cantidad de \$7,440.00, observándose que a la fecha de la auditoría (25/08/2020, no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado Cuenta número 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Gasto a Comprobar	Comprobación de Gasto		
EC00000004	06/06/2019	\$7,440.00	\$0.00	Gastos médicos a comprobar.	03/06/2019
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$7,440.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-35-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,440.00 (siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.



AECF-MUN-0192020-2019-PR-35-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000003-001013 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Juan Rosario Aragón López refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$2,500.00, el cual corresponde a Gastos médicos a comprobar, observándose que a la fecha de la auditoría (25/08/2020), no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Número 7008/7050880 Banamex, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Gastos por Comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
ECC0000018	02/05/2019	\$2,500.00	\$0.00	Gastos médicos a comprobar.	02/05/2019
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$2,500.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-36-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.



AECF-MUN-0192020-2019-PR-36-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000003-001055 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Yasmín Karina Leal Vega refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$11,650.00, el cual corresponde a Gastos médicos a comprobar, observándose que un importe de \$3,950.00 correspondiente al gasto corriente no fue comprobado y un importe de \$7,700.00, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Gastos por Comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
EFF0000018	19/03/2019	\$1,100.00	\$0.00	Gastos médicos por comprobar	15/03/2019 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019
EFF0000006	04/04/2019	2,200.00	0.00	Gastos médicos por comprobar	04/04/2019 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019
EFF0000018	11/04/2019	1,000.00	0.00	Gastos médicos por comprobar	11/04/2019 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019
ECC0000011	02/07/2019	1,750.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	02/07/2019 7008/7050880 Banamex, S.A. Gasto Corriente
EFF0000001	05/08/2019	1,100.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	05/08/2019 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019
ECC0000059	18/09/2019	1,100.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	18/09/2019 7008/7050880 Banamex, S.A. Gasto Corriente
EBT0000031	30/09/2019	1,200.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	25/09/2019 0594099721 Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto corriente
D0000026	09/10/2019	0.00	1,200.00	Comprobación de gastos	
EFF0000018	10/10/2019	1,200.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	10/10/2019 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Gastos por Comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
EFF0000037	31/10/2019	1,100.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	31/10/2019 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019
EC0000125	29/11/2019	1,100.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	22/11/2019 Cuenta número 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
Totales		\$12,850.00	\$1,200.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$11,650.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de diario D0000028 y D0000029, ambas de fecha 21 de septiembre de 2020, en la que registran comprobación de gastos de la C. Yasmín Karina Leal Vega por importe total de \$11,650.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el mismo importe, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 38 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000003-001164 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Blas Fierro Soto refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$8,970.36, el cual corresponde a Gastos por Comprobar, durante el periodo auditado se le entregó la cantidad de \$3,100.00, observándose que a la fecha de la auditoría (25/08/2020), no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado Cuenta número 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Gastos por comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
EC00000018	18/01/2019	\$3,100.00	\$ 0.00	Gastos médicos a comprobar.	18/01/2019
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$3,100.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-38-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,100.00 (tres mil cien pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-38-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000002-001267 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Karla Cecilia García Soto refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$10,800.00, el cual corresponde a Gastos médicos a comprobar, observándose que a la fecha de la auditoría (25/08/2020), no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Depósito Según Estado de Cuenta Bancario Número 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Gastos por comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
EC0000013	06/08/2019	\$10,800.00	\$0.00	Gastos médicos a comprobar	05/08/2019
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$10,800.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-39-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-39-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000002-001330 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Olga Beatriz Burboa refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$20,145.01, el cual corresponde a Gastos a comprobar, observándose que a la fecha de la auditoría (25/08/2020), no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Bancario Número 0110629219 de BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Gastos por comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
EC0000020	06/11/2019	\$20,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar	06/11/2019
EC0000095	23/12/2019	50,000.00	0.00	Gastos a comprobar	16/12/2019
D0000105	31/12/2019	0.00	49,854.99	Comprobación de gastos	
Totales		\$70,000.00	\$49,854.99		
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$20,145.01			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la comprobación de dicho importe, consistente en las pólizas de diario D0000018 de fecha 11 de agosto de 2020 y IA0000019 de fecha 26 de agosto de 2020, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 41 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000003-001352 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Jesús Javier Castro Gómez refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$15,043.75, el cual corresponde a Gastos a comprobar, observándose que durante el periodo auditado recibió la cantidad de \$15,000.00 y a la fecha de la auditoría (25/08/2020), no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Bancario Número 7008/7050880 de Banamex, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Gastos por Comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
ECC0000071	27/06/2019	\$15,000.00	\$0.00	Gastos por comprobar	27/06/2019
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$ 15,000.00	0.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, y



XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-41-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-41-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000003-001415 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$65,200.00, el cual corresponde a Gastos médicos por comprobar, durante el periodo auditado se le entregó la cantidad de \$34,200.00, observándose que un importe de \$30,000.00, correspondiente al gasto corriente no fue comprobado y un importe de \$4,200.00, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Bancario.
Número	Fecha	Gastos por Comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
EC0000021	21/01/2019	\$18,800.00	\$0.00	Gastos médicos por comprobar	21/01/2019 Cuenta número 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
EFF0000036	15/02/2019	800.00	0.00	Gastos médicos por comprobar	15/02/2019 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Bancario.
Número	Fecha	Gastos por Comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
EFF0000044	22/02/2019	600.00	0.00	Gastos médicos por comprobar	22/02/2019 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019
EC0000064	28/05/2019	400.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	28/05/2019 Cuenta número 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
EFF0000032	31/05/2019	500.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	31/05/2019 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. . FORTAMUN 2019
EFF0000001	06/06/2019	400.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	06/06/2019 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. . FORTAMUN 2019
EFF0000010	14/06/2019	1,600.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	14/06/2019 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019
EFF0000003	01/07/2019	300.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	01/07/2019 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019
EC0000066	19/07/2019	10,800.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	19/07/2019 Cuenta número 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
Totales		\$ 34,200.00	0.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-42-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,200.00 (treinta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por importe de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente; y en el caso de los pagos efectuados con recursos del Fondo de Aportaciones para el



Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por no haberlo reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2019, no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-42-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000003-001459 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Luis Anack Figueroa Gámez refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$51,500.00, el cual corresponde a Gastos a comprobar, durante el periodo auditado se le entregó la cantidad de \$50,000.00, observándose que a la fecha de la auditoría (25/08/2020), no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario número 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente.
Número	Fecha	Gastos por Comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
ECC0000049	25/04/2019	\$50,000.00	\$0.00	Gastos por comprobar	15/04/2019
Totales		\$50,000.00	\$0.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000031 de fecha 21 de septiembre de 2020 en la que registran comprobación de gastos del C. Luis Anack Figueroa Gámez por el importe observado, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales



se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 44 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000003-001495 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$126,848.77, el cual corresponde a Gastos a comprobar, observándose que a la fecha de la auditoría (25/08/2020), no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Bancario Número 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente.
Número	Fecha	Gastos por Comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
EC0000001	02/01/2019	\$25,000.00	\$0.00	Gastos por comprobar	02/01/2019
EC0000020	21/01/2019	20,000.00	0.00	Gastos por comprobar	21/01/2019
EC0000051	31/01/2019	20,000.00	0.00	Gastos por comprobar	31/01/2019
EC0000056	31/01/2019	19,800.00	0.00	Gastos por comprobar	24/01/2019
D0000093	31/01/2019	0.00	24,350.00	Comprobación de gastos	
D0000019	08/02/2019	0.00	19,819.34	Comprobación de gastos	
D0000112	28/02/2019	0.00	55,132.24	Comprobación de gastos	
EC0000083	28/02/2019	33,500.00	0.00	Gastos por comprobar	26/02/2019
EC0000036	15/05/2019	40,000.00	0.00	Gastos a comprobar	13/05/2019
EC0000068	18/06/2019	80,000.00	0.00	Gastos por comprobar	18/06/2019
EC0000051	15/11/2019	40,000.00	0.00	Gastos a comprobar	15/11/2019
D0000167	31/12/2019	0.00	18,749.65	Comprobación de gastos	
D0000175	31/12/2019	0.00	33,400.00	Comprobación de gastos	
Totales		\$278,300.00	\$151,451.23		
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$126,848.77			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-44-12 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$126,848.77 (ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por



concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-44-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000003-001500 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Cande Guadalupe Ibarra Cruz refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$5,000.00, el cual corresponde a Gastos médicos a comprobar, observándose que a la fecha de la auditoría (25/08/2020), no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario número 7008/7050880 de Banamex, S.A. Gasto Corriente.
Número	Fecha	Gastos por Comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
ECC0000062	20/09/2019	\$5,000.00	\$0.00	Gastos médicos a comprobar	20/09/2019
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$5,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000009 del 03 de septiembre de 2020, en la que registran comprobación de gastos del C. Cande Guadalupe Ibarra Cruz por importe de \$5,000.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el mismo importe, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000003-001519 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Silvestre Beltrán Pacheco refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$16,300.00, el cual corresponde a Gastos médicos por comprobar, observándose que a la fecha de la auditoría (25/08/2020), no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario número 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Gastos por Comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
EC0000060	30/04/2019	\$16,300.00	\$0.00	Gastos médicos por comprobar	25/04/2019
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$16,300.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000040 del 29 de septiembre de 2020, en la que registran comprobación de gastos del C. Silvestre Beltrán Pacheco por importe de \$16,300.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el mismo importe, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 47 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000003-001524 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Onorio Jichimea Galaviz refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$39,325.00, el cual corresponde a Gastos por comprobar (Festejos día de San Juan), observándose que a la fecha de la auditoría (25/08/2020), no se ha recuperado ni comprobado, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario número 7008/7050880 Banamex, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Gastos por Comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
ECC0000061	20/06/2019	\$39,325.00	\$0.00	Gastos por comprobar	20/06/2019
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$39,325.00			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-47-13 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$39,325.00 (treinta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-47-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000003-001529 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$4,490.00, el cual corresponde a Gastos por Comprobar, observándose que este gasto por comprobar del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado cuenta número 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019
Número	Fecha	Gastos por Comprobar Cargo	Comprobación de gastos Abono		
EFF0000018	30/09/2019	\$4,490.00	\$0.00	Gastos médicos a comprobar.	30/09/2019
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$4,490.00			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-48-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,490.00 (cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos para gastos a comprobar con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), los cuales son improcedentes toda vez que dicho recurso no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, ni tampoco fue reintegrado a la Tesorería de la Federación.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-48-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000005-000121 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Secretaría de Administración y Finanzas refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$320,391.98, el cual corresponde a pago de anticipo a proveedores por adquisición de armas de fuego, cargadores y cartuchos, observándose que este gasto por comprobar del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario número 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019
Número	Fecha	Anticipo a Proveedores Cargo	Afectación presupuestal del anticipo Abono		
EFF0000032	31/10/2019	\$320,391.98	\$0.00	Pago anticipo para adquisición de armas de fuego, cargadores y cartuchos.	31/10/2019
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$320,391.98			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000023 del 17 de septiembre de 2020, en la que registran armamento y adquisición de municiones de seguridad pública por importe total de \$320,391.98, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por el mismo importe, el cual se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000005-001149 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Moreh Inhumaciones, S.A. de C.V. refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$10,000.00, el cual corresponde a abono de factura por un servicio funerario, observándose que durante el ejercicio fiscal 2019, no reflejó recuperación en su saldo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los anticipos a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario número 7008/7050880 Banamex, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Anticipo a Proveedores Cargo	Afectación presupuestal del anticipo Abono		
ECC0000039	19/11/2019	\$10,000.00	\$0.00	Abono a factura por servicio funerario.	19/11/2019
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$10,000.00			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la aplicación del presupuesto en póliza de egresos número ECC00024 de fecha 06 de marzo de 2020, donde registraron la afectación presupuestal de Moreh Inhumaciones, S.A. de C.V., por importe de \$10,000.00, en el pago de la factura número 22723 de fecha 06 de marzo de 2020 por importe de \$43,500.00, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000005-001155 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Autos y Accesorios, S.A. de C.V., refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$18,492.18, el cual corresponde al pago de intereses por financiamiento por adquisición de dos camionetas Ford Ranger 4x4 modelo XL Crew Cab, observándose que no se ha aplicado a presupuesto al 25/08/2020, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario número 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Gasto Corriente
Número	Fecha	Anticipo a Proveedores Cargo	Afectación presupuestal del anticipo Abono		
EC0000098	29/11/2019	\$9,246.09	\$0.00	Pago de intereses por financiamiento por adquisición de vehículo	29/11/2019
EC0000099	29/11/2019	9,246.09	0.00	Pago de intereses por financiamiento por adquisición de vehículo	29/11/2019
Saldo por comprobar al 31/12/2019		\$18,492.18			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la aplicación del presupuesto de los intereses financieros por el pago total de las patrullas de seguridad pública y tránsito municipal de El Fuerte, Sinaloa, de Autos y Accesorios, S.A. de C.V., en póliza de diario número D0000041 de fecha 27 de agosto de 2020 y documentación soporte. Por lo anterior, la observación se solventa. A continuación, se detallan:

Documento comprobatorio		
Número	Fecha	Importe
564	11/10/2019	\$4,773.18
565	11/10/2019	4,773.18
612	01/11/2019	4,472.91
613	01/11/2019	4,472.91
Total		\$18,492.18

1200 Activo No Circulante

Registro Valoración del Patrimonio.

De la cuenta 1200 Activo no Circulante, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$3,510,579.82, el cual se fiscalizó al 100%, integrados por los abonos, de los cuales se comprobó su origen, registro y sustento de pago, mismo que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Universo	Muestra	% de la Muestra
1235	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Publico	\$2,976,392.86	\$2,976,392.86	100
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	93,096.96	93,096.96	100
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	441,090.00	441,090.00	100
Totales		\$3,510,579.82	\$3,510,579.82	100%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Se verificó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2019 haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con el



inventario de bienes muebles el cual no se encuentra, conciliado con los importes reflejados en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2019. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Saldo Según Registro Contables al 31/12/2019	Saldo Según Inventario de Bienes	Diferencia
1240-1	Bienes Muebles	\$97,536,721.50	26,004,641.00	\$71,532,080.50

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 y 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0192020-2019-PR-52-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada.

Al verificar el cumplimiento de la obligación de registrar las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondientes al ejercicio auditado, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en el ejercicio 2019 no registro dichas depreciaciones de los bienes muebles.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario DA0000001 del 23 de septiembre de 2020, en la que registran la depreciación acumulada por importe total de \$3,424,598.43, por lo anterior, la observación se solventa.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$16,832,831.70, el cual se fiscalizó al 100%, integrados por los cargos por importe de \$9,075,190.00 y los abonos por importe de \$7,757,641.70, de los cuales se comprobó su origen, registro y sustento de pago, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargo	Abono	
2117-1-000001-000006	ISPT S/Sueldos	\$3,241,419.54	\$7,163,036.00	\$6,055,926.20	\$2,134,309.74
2117-1-000009-000912-000001	ISPT Sueldos FORTAMUN	2,332,625.76	1,912,154.00	1,496,041.49	1,916,513.25
2117-1-000002-000001	Retenciones por Honorarios y Arrendamientos	2,191,018.47	0.00	205,674.01	2,396,692.48
Totales		\$7,765,063.77	\$9,075,190.00	\$7,757,641.70	\$6,447,515.47

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada.

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la cuenta 2117-1-000001-000006 ISPT Gasto Corriente por importe de \$6,055,926.20 y 2117-1-000009-000912-000001 Seguridad Pública por importe de \$1,496,041.49, sumando un total de \$7,551,967.69 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$8,218.36, correspondiente los meses de abril y agosto de 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones fiscales. Se detallan a continuación:

Mes	I.S.P.T. Sobre Sueldos 2117-1-000001-000006	I.S.P.T. Sueldos Fortamun 2117-1-000009-000912-000001	Total Retenciones ISR Sobre Sueldos	1123-1-000008 Subsidio al Empleo Gasto Corriente	1123-1-000010 Subsidio Seguridad Publica	Total	Declaraciones Presentadas	Importe Pendiente de enterar
Abril	\$390,983.49	\$122,935.66	\$513,919.15	\$11,513.00	\$138.00	\$502,268.15	\$501,101.00	\$1,167.15
Agosto	352,388.89	128,608.90	480,997.79	13,725.00	0.00	467,272.79	474,324.00	7,051.21
Total	\$743,372.38	\$251,544.56	\$994,916.94	\$25,238.00	\$138.00	\$969,540.94	\$975,425.00	\$8,218.36

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafos tercero y cuarto, 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de egreso EC0000068 del 24 de septiembre de 2020, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, recibo bancario de pago de contribuciones, se analizó la documentación proporcionada, constatándose que las retenciones observadas de los meses de abril y agosto de 2019, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 55 Con Observación.

Al verificar que las retenciones registradas en la cuenta 2117-1-00002-000001 Retención por Honorarios y Arrendamientos por importe de \$205,674.01 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$205,674.01, correspondiente a la retención del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales de los meses de enero a diciembre de



2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones fiscales. Se detallan a continuación:

Retención por Honorarios 2117-1-00002-000001			
Mes	ISR Retenido	Pago Efectuado	Importe Pendiente de enterar
Enero	\$13,663.35	\$0.00	\$13,663.35
Febrero	22,212.16	0.00	22,212.16
Marzo	20,439.01	0.00	20,439.01
Abril	12,112.36	0.00	12,112.36
Mayo	17,203.01	0.00	17,203.01
Junio	31,646.71	0.00	31,646.71
Julio	5,387.13	0.00	5,387.13
Agosto	29,751.36	0.00	29,751.36
Septiembre	14,113.29	0.00	14,113.29
Octubre	17,252.64	0.00	17,252.64
Noviembre	16,274.34	0.00	16,274.34
Diciembre	5,618.65	0.00	5,618.65
Totales	\$205,674.01	\$0.00	\$205,674.01

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-55-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-0192020-2019-PE-55-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019, por importe de \$205,674.01 (doscientos cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos 01/100 M.N.).

Resultado Núm. 56 Con Observación.

Se detectaron pólizas en la que realizan enteros al Servicios de Administración Tributaria por concepto de Retención de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, subcuentas 2117-1-000001-000006 y 2117-1-000009-000912, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2019, observándose que omitieron presentar las declaraciones en tiempo y forma, generando con ello el pago por concepto de actualizaciones por importe de \$2,718.00 y por concepto de recargos, por importe de \$40,869.00, sumando un total de \$43,587.00, asimismo se observa que debieron ser registrados en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones fiscales, los cuales se detallan a continuación:

Póliza			Actualización	Recargos	Totales	Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe					
EBT0000045	31/05/2019	\$373,009.00	\$1,349.00	\$17,056.00	\$391,414.00	Entero de retenciones de salarios por correspondiente al mes de enero de 2019	07/05/2019 Cuenta 0594099721 Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente
EFF0000009	05/04/2019	132,550.00	0.00	\$3,897.00	\$136,447.00		05/04/2019 Cuenta 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019
EBT0000046	31/05/2019	345,524.00	1,369.00	10,633.00	357,526.00	Entero de retenciones por salarios correspondiente al mes de febrero de 2019	07/05/2019 Cuenta 0594099721 Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente
EFF0000012	05/04/2019	126,628.00	0.00	1,863.00	128,491.00		05/04/2019 Cuenta 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019
EBT0000050	31/05/2019	357,533.00	0.00	5,486.00	363,019.00	Entero de retenciones por salarios correspondiente	08/05/2019 Cuenta 0594099721 Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente



Póliza			Actualización	Recargos	Totales	Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe					
EFF0000036	31/05/2019	131,216.00	0.00	1,934.00	133,150.00	al mes de marzo de 2019	07/05/2019 Cuenta 0112722089 BBVA Bancomer, S.A. FORTAMUN 2019
Totales			\$2,718.00	\$40,869.00	\$1,510,047.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafos tercero y cuarto párrafos, 6 párrafo segundo, 52, 92, 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-56-15 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$43,587.00 (cuarenta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$7,694.00 (siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) y con recursos del Gasto Corriente por importe de \$35,893.00 (treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de Actualizaciones y Recargos, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-56-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada.

Al analizar los saldos de las subcuentas que integran la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, se detectó una subcuenta con saldo contrario a la naturaleza contable, ocasionando con ello la falta de confiabilidad en la información financiera. A continuación, se detalla:

Cuenta	Concepto	Saldo Final al 31/12/2019
2117-1-000001-000023	INFONACOT	\$(50,990.86)
2117-1-000001-000026	Mueblerías Valdez Baluarte	(49,685.00)
Total		\$(100,675.86)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000005 del 02 de septiembre de 2020, auxiliares de las cuentas 2117-1-000001-000023 INFONACOT y 2117-1-000001-000026 Mueblerías Valdez Baluarte, comprobándose que registran corrección de saldos en rojo por importe total de \$100,675.86, los cuales se originaron durante el ejercicio fiscal 2012 por no haber registrado previamente la retención, en virtud de que corresponden a errores contables proveniente de ejercicios anteriores, por lo anterior, la observación se solventa.

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

De la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$15,000,000.00, el cual se fiscalizó al 100%; se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2019, obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	100
Totales		\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	100%



Resultado Núm. 58 Sin Observación.

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas, del crédito número RPE-0919122015 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del crédito simple sin garantía, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2019 y que los pagos estén soportados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por dichas Instituciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 59 Sin Observación.

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$461,017,008.30, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$87,434,812.21, del cual se fiscalizó un importe de \$87,428,590.45, que representa el 99.99%, verificándose que se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Aplicada	% de la Muestra
Código	Concepto			
3220-5	Resultado de Ejercicios Anteriores 2015	64,221.98	58,000.22	90.31
3220-6	Resultado de Ejercicios Anteriores 2016	103,280.62	103,280.62	100
3220-7	Resultado de Ejercicios Anteriores 2017	152,960.00	152,960.00	100
3220-8	Resultado de Ejercicios Anteriores 2018	87,114,349.61	87,114,349.61	100
Totales		\$87,434,812.21	\$87,428,590.45	99.99%

Obteniendo resultados sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;



1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$25,536,906.64, del cual se fiscalizó un importe de \$23,201,016.84 que representa el 90.85%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$2,683,840.41,	\$615,170.96	22.92
4113	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	20,425,967.53	20,425,967.53	100
4117	Accesorios de Impuestos	2,427,098.70	2,159,878.35	88.99
Totales		\$25,536,906.64	\$23,201,016.84	90.85%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 60 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 4112-1-120101 Impuesto Predial Urbano, recaudó ingresos por concepto de Impuesto Predial Urbano seleccionando para revisión un monto de \$2,683,840.41, del cual se fiscalizó un importe de \$615,170.96 que representa el 22.92%, se revisó selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan recaudado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos, y en caso de existir condonaciones, se cuente con la autorización, de acuerdo a la normatividad correspondiente, observándose cobros inferiores por importe de \$284,531.71, derivados principalmente de la condonación de multas y recargos, así como la aplicación de descuentos por todo el ejercicio fiscal 2019 a algunos contribuyentes, sin que estuvieran al corriente en sus pagos. Cabe señalar que el Municipio proporcionó acta de cabildo Núm. 07 de fecha 06 de marzo de 2019, en la cual, autorizaron al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para que de manera conjunta o separada, iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) para el cobro de las contribuciones que les compete recaudar, realicen la condonación total o parcial de las multas y recargos que compongan la liquidación del crédito fiscal, sin embargo, el Código Fiscal Municipal del



Estado de Sinaloa, establece que debe ser de manera conjunta, omitieron el cobro de multas y recargos, así como la evidencia de que el crédito fiscal esté firme y que el contribuyente haya solicitado la condonación, así como la autorización, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la recuperación de los créditos fiscales. Se detallan:

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000020			25/01/2019	90219	1/2014 al 4/2019
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$17,444.55	\$17,444.56	\$(0.01)
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		81,826.13	81,826.13	0.00
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o Pro-Deporte		9,927.05	9,927.05	0.00
(-)	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		8,722.28	8,722.28	0.00
(-)	Descuento por pronto pago		872.23	872.24	(0.01)
(+)	Multas		95,864.48	0.00	95,864.48
(+)	Recargos		80,417.33	0.00	80,417.33
(+)	Gastos de Ejecución		1,818.77	1,818.77	0.00
(+)	Honorarios de Notificación Liq.		161.20	161.20	0.00
(+)	Actualización		929.81	929.81	0.00
(=)	Total		\$278,794.81	\$102,513.00	\$176,281.81

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000022			29/01/2019	90443	01/2018 al 04/2019
Descripción			Importe Según Ase	Importe Según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$17,762.54	\$17,762.56	\$(0.02)
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		17,762.54	17,762.56	(0.02)
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o Pro-Deporte		3,552.50	3,552.50	0.00
(-)	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		5,275.47	5,328.76	(53.29)
(-)	Descuento por pronto pago		1,248.71	1,243.40	5.31
(+)	Multas		19,538.79	0.00	19,538.79
(+)	Recargos		3,810.06	0.00	3,810.06
(+)	Honorarios Notificación Liq.		322.40	322.40	0.00
(+)	Gastos de Ejecución Ext. de Cobranza		392.46	392.46	0.00
(+)	Actualización		84.38	84.38	0.00
(+/-)	Redondeo		0.30	0.30	0.00
(=)	Total		\$56,701.79	\$33,305.00	\$23,396.79

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000023			30/01/2019	90578	01/2018 al 04/2019
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$5,987.94	\$5,987.92	\$0.02
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		5,987.94	5,987.92	0.02
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o Pro-Deporte		1,197.58	1,197.59	(0.01)
(-)	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		2,993.97	2,993.96	0.01
(-)	Descuento por pronto pago		299.40	299.40	0.00



Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000023			30/01/2019	90578	01/2018 al 04/2019
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
(+)	Multas		6,586.73	0.00	6,586.73
(+)	Recargos		1,284.41	0.00	1,284.41
(+)	Honorarios Notificación Liq.		168.98	168.98	0.00
(+)	Gastos de Ejecución Ext. de Cobranza		132.30	132.30	0.00
(+)	Actualización		28.45	28.45	0.00
(+/-)	Redondeo		0.20	0.20	0.00
(=)	Total		\$18,081.16	\$10,210.00	\$7,871.16

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000019			28/02/2019	91960	01/2014 al 4/2019
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$1,542.50	\$1,542.48	\$0.02
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		7,249.37	7,235.28	14.09
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o Pro-Deporte		879.19	877.77	1.42
(-)	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		771.25	771.24	0.01
(-)	Descuento por pronto pago		77.12	77.12	0.00
(+)	Multas		7,349.99	0.00	7,349.99
(+)	Recargos		7,349.99	0.00	7,349.99
(+)	Honorarios Notificación Liq.		101.39	101.39	0.00
(+)	Gastos de Ejecución Ext. de Cobranza		162.71	162.71	0.00
(+)	Actualización		176.45	176.45	0.00
(+/-)	Redondeo		0.28	0.28	0.00
(=)	Total		\$23,963.50	\$9,248.00	\$14,715.50

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000015			20/06/2019	93552	01/2014 al 4/2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$0.00	\$0.00	\$0.00
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		33,007.22	34,351.42	(1,344.20)
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		3,300.73	3,435.15	(134.42)
(-)	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		0.00	0.00	0.00
(-)	Descuento por pronto pago		0.00	0.00	0.00
(-)	Redondeo		0.45	0.45	0.00
(+)	Multas		35,434.84	0.00	35,434.84
(+)	Recargos		28,310.23	0.00	28,310.23
(+)	Actualización		931.88	931.88	0.00
(=)	Totales		\$100,984.45	\$38,718.00	\$62,266.45



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 96, 97, y 100 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-60-16 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$284,531.71 (doscientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos 71/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado cobros por concepto de Impuesto Predial Urbano y/o Rezagos de Impuesto Predial Urbano, por importes inferiores derivados principalmente de la condonación de multas y recargos.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-60-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4113 Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 61 Sin Observación.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por conceptos de Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un monto de \$20,425,967.53, del cual se fiscalizó al 100%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2019, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rustico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, si fueron depositados integra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su



correcto y oportuno registro contable para la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019.

4117 Accesorios de Impuestos

Resultado Núm. 62 Sin Observación.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por conceptos de accesorios de Impuestos seleccionando para revisión un monto de \$2,427,098.70, del cual se fiscalizó un importe de \$2,159,878.35 que representa el 88.99%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2019, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia; **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto de Participaciones, Aportación, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración



Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$339,719,283.91, del cual se fiscalizó al 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable				
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4211	Participaciones	\$179,099,493.78	\$179,099,493.78	100
4212	Aportaciones	139,348,160.28	139,348,160.28	100
4213	Convenios	21,271,629.85	21,271,629.85	100
Totales		\$339,719,283.91	\$339,719,283.91	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 63 Sin Observación.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$179,099,493.78, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2019, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 64 Sin Observación.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose un importe de \$139,348,160.28, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los



Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820301	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	\$ 70,384,909.46	\$ 70,384,909.46	100
4212-8-820302	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	68,963,250.82	68,963,250.82	100
Totales		\$ 139,348,160.28	\$ 139,348,160.28	100

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 recibió recursos, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$21,271,629.85, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a los recursos de convenio por Apoyos Extraordinarios de Gobierno del Estado de Sinaloa, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2019, Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830301	Convenio por Apoyo Extraordinario	\$ 4,400,000.00	\$ 4,400,000.00	100
4213-8-830309	FISE 2019	5,011,904.85	5,011,904.85	100
4213-8-830310	Convenios FORTASEG 2019	11,859,725.00	11,859,725.00	100
Totales		\$ 21,271,629.85	\$ 21,271,629.85	100

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción III, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 17 fracción I y 18 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019 y Cláusula Quinta del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2019.

1000 Servicios Personales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$100,357,446.26, del cual se fiscalizó un importe de \$20,492,783.55 que representa el 20.42%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$70,309,649.86	\$ 6,435,826.48	09.15
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	26,602,061.51	10,712,067.27	40.27
5114	Seguridad Social	1,520,898.72	1,501,000.00	98.69
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,924,836.17	1,843,889.80	95.79
Totales		\$100,357,446.26	\$20,492,783.55	20.42%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$70,309,649.86, del cual se fiscalizó un importe de \$6,435,826.48, que representa el 9.15%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111-1-113001	Sueldos Ordinarios	Gasto Corriente	\$52,846,019.89	\$ 4,962,896.17	9.39
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17,463,629.97	1,472,930.31	8.43
		Totales	\$70,309,649.86	\$ 6,435,826.48	9.15%

Resultado Núm. 66 Con Observación.

Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa omitió proporcionar los Tabuladores de Sueldos debidamente publicados, en los cuales se desglosen, especifiquen y diferencien los elementos fijos y variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al Municipio.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0192020-2019-PR-66-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 67 Con Observación.

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta la 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, ejercidas con recursos del Gasto Corriente, se observa que realizaron pagos en los cuales anexan Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impreso, por concepto de Riesgo Laboral pagado al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador por importe de \$1,788,000.00, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el certificado o constancia de incapacidad emitido por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable, esto, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. Dicho importe acumulado se integra de las pólizas contables siguientes:

Número de Quincena	Póliza		Presidente Municipal	Síndico Procurador	Regidores	Total
	Número	Fecha				
1	EC0000015	17/01/2019	\$0.00	\$0.00	\$43,750.00	\$74,500.00
	ECC0000007	17/01/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000016	17/01/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000009	16/01/2019	0.00	6,250.00	0.00	
2	EC0000060	31/01/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000074	31/01/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000061	31/01/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000083	31/01/2019	0.00	6,250.00	0.00	
3	EC0000027	13/02/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000058	13/02/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000032	13/02/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000052	13/02/2019	0.00	6,250.00	0.00	
4	EC0000070	28/02/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000123	28/02/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000071	28/02/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000130	28/02/2019	0.00	6,250.00	0.00	
5	EC0000034	15/03/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000035	15/03/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000030	15/03/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000030	15/03/2019	0.00	6,250.00	0.00	
6	EC0000102	29/03/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000101	29/03/2019	0.00	0.00	12,500.00	



Número de Quincena	Póliza		Presidente Municipal	Síndico Procurador	Regidores	Total
	Número	Fecha				
	EC0000098	29/03/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000099	29/03/2019	0.00	6,250.00	0.00	
7	EC0000037	12/04/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000033	12/04/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000041	12/04/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000039	12/04/2019	0.00	6,250.00	0.00	
8	EC0000058	30/04/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000071	30/04/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000055	30/04/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000077	30/04/2019	0.00	6,250.00	0.00	
9	EC0000029	15/05/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000057	15/05/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000028	15/05/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000054	15/05/2019	0.00	6,250.00	0.00	
10	EC0000072	31/05/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC00000104	31/05/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000074	31/05/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000099	31/05/2019	0.00	6,250.00	0.00	
11	EC0000057	14/06/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000031	14/06/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000061	14/06/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000029	14/06/2019	0.00	6,250.00	0.00	
12	EC0000128	28/06/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000093	28/06/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000129	28/06/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000095	28/06/2019	0.00	6,250.00	0.00	
13	EC0000027	15/07/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000024	15/07/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000033	15/07/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000031	15/07/2019	0.00	6,250.00	0.00	
14	EC0000085	31/07/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000060	31/07/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000080	31/07/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000062	31/07/2019	0.00	6,250.00	0.00	
15	EC0000049	15/08/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000053	15/08/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000054	15/08/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000056	15/08/2019	0.00	6,250.00	0.00	
16	EC0000108	30/08/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000089	30/08/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000107	30/08/2019	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000092	30/08/2019	0.00	6,250.00	0.00	
17	EC0000082	30/09/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000050	17/09/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000051	17/09/2019	12,000.00	6,250.00	0.00	
18	EC0000096	30/09/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000070	30/09/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000097	30/09/2019	12,000.00	6,250.00	0.00	
19	EC0000056	16/10/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000050	16/10/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000051	16/10/2019	12,000.00	6,250.00	0.00	



Número de Quincena	Póliza		Presidente Municipal	Síndico Procurador	Regidores	Total
	Número	Fecha				
20	EC0000092	31/10/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000076	31/10/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000096	31/10/2019	12,000.00	6,250.00	0.00	
21	EC0000056	15/11/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000022	15/11/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000060	15/11/2019	12,000.00	6,250.00	0.00	
22	D0000117	29/11/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000050	29/11/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	D0000114	29/11/2019	12,000.00	6,250.00	0.00	
23	EC0000072	13/12/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000034	13/12/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000067	13/12/2019	12,000.00	6,250.00	0.00	
24	EC0000158	31/12/2019	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000116	31/12/2019	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000152	31/12/2019	12,000.00	6,250.00	0.00	
Totales			288,000.00	150,000.00	1,350,000.00	\$1,788,000.00

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto de Riesgo Laboral:

Presidente:

Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Importe	Quincenas
			Número	Fecha			
2018		Pte. Municipal	EC0000016	17/01/2019	17/01/2019	\$12,000.00	1
2018		Pte. Municipal	EC0000061	31/01/2019	31/01/2019	12,000.00	2
2018		Pte. Municipal	EC0000032	13/02/2019	13/02/2019	12,000.00	3
2018		Pte. Municipal	EC0000071	28/02/2019	28/02/2019	12,000.00	4
2018		Pte. Municipal	EC0000030	15/03/2019	15/03/2019	12,000.00	5
2018		Pte. Municipal	EC0000098	29/03/2019	29/03/2019	12,000.00	6
2018		Pte. Municipal	EC0000041	12/04/2019	13/04/2019	12,000.00	7
2018		Pte. Municipal	EC0000055	30/04/2019	30/04/2019	12,000.00	8
2018		Pte. Municipal	EC0000028	15/05/2019	15/05/2019	12,000.00	9
2018		Pte. Municipal	EC0000074	31/05/2019	31/05/2019	12,000.00	10
2018		Pte. Municipal	EC0000061	14/06/2019	14/06/2019	12,000.00	11
2018		Pte. Municipal	EC0000129	28/06/2019	28/06/2019	12,000.00	12
2018		Pte. Municipal	EC0000033	15/07/2019	15/07/2019	12,000.00	13
2018		Pte. Municipal	EC0000080	31/07/2019	31/07/2019	12,000.00	14
2018		Pte. Municipal	EC0000054	15/08/2019	15/08/2019	12,000.00	15
2018		Pte. Municipal	EC0000007	30/08/2019	30/08/2019	12,000.00	16
2018		Pte. Municipal	EC0000051	17/09/2019	17/09/2019	12,000.00	17
2018		Pte. Municipal	EC0000097	30/09/2019	30/09/2019	12,000.00	18
2018		Pte. Municipal	EC0000051	16/10/2019	16/10/2019	12,000.00	19
2018		Pte. Municipal	EC0000096	31/10/2019	31/10/2019	12,000.00	20
2018		Pte. Municipal	EC0000060	15/11/2019	15/11/2019	12,000.00	21
2018		Pte. Municipal	D0000114	29/11/2019	29/11/2019	12,000.00	22
2018		Pte. Municipal	EC0000067	13/12/2019	13/12/2019	12,000.00	23
2018		Pte. Municipal	EC0000152	31/12/2019	31/12/2019	12,000.00	24
Total						\$288,000.00	



Síndico Procurador:

Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto Corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto Corriente	Importe	Quincenas
			Número	Fecha				
2337		Síndico Procurador	ECC0000009	17/01/2019	17/01/2019	-	\$6,250.00	1
2337		Síndico Procurador	ECC0000083	31/01/2019	31/01/2019	-	6,250.00	2
2337		Síndico Procurador	ECC0000052	13/02/2019	13/02/2019	-	6,250.00	3
2337		Síndico Procurador	ECC0000130	28/02/2019	28/02/2019	-	6,250.00	4
2337		Síndico Procurador	ECC0000030	15/03/2019	15/03/2019	-	6,250.00	5
2337		Síndico Procurador	ECC0000099	29/03/2019	29/03/2019	-	6,250.00	6
2337		Síndico Procurador	ECC0000039	12/04/2019	12/04/2019	-	6,250.00	7
2337		Síndico Procurador	ECC0000077	30/04/2019	30/04/2019	-	6,250.00	8
2337		Síndico Procurador	ECC0000054	15/05/2019	15/05/2019	-	6,250.00	9
2337		Síndico Procurador	ECC0000099	31/05/2019	31/05/2019	-	6,250.00	10
2337		Síndico Procurador	ECC0000029	14/06/2019	14/06/2019	-	6,250.00	11
2337		Síndico Procurador	ECC0000095	28/06/2019	28/06/2019	-	6,250.00	12
2337		Síndico Procurador	ECC0000031	15/07/2019	15/07/2019	-	6,250.00	13
2337		Síndico Procurador	ECC0000062	31/07/2019	31/07/2019	-	6,250.00	14
2337		Síndico Procurador	ECC0000056	15/08/2019	15/08/2019	-	6,250.00	15
2337		Síndico Procurador	ECC0000092	30/08/2019	30/08/2019	-	6,250.00	16
2337		Síndico Procurador	EC0000051	17/09/2019	-	17/09/2019	6,250.00	17
2337		Síndico Procurador	EC0000097	30/09/2019	-	30/09/2019	6,250.00	18
2337		Síndico Procurador	EC0000051	16/10/2019	-	16/10/2019	6,250.00	19
2337		Síndico Procurador	EC0000096	31/10/2019	-	31/10/2019	6,250.00	20
2337		Síndico Procurador	EC0000060	15/11/2019	-	15/11/2019	6,250.00	21
2337		Síndico Procurador	D0000114	29/11/2019	-	29/11/2019	6,250.00	22
2337		Síndico Procurador	EC0000067	13/12/2019	-	13/12/2019	6,250.00	23
2337		Síndico Procurador	EC0000152	31/12/2019	-	31/12/2019	6,250.00	24
Total							\$150,000.00	

Regidores:

Enero 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	1er. Quincena	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	2da. Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
543		Regidor	EC0000015	17/01/2019	-	17/01/2019	\$6,250.00	EC0000060	31/01/2019	-	31/01/2019	\$6,250.00
590		Regidor	EC0000015	17/01/2019	-	17/01/2019	6,250.00	EC0000060	31/01/2019	-	31/01/2019	6,250.00
1296		Regidor	EC0000015	17/01/2019	-	17/01/2019	6,250.00	EC0000060	31/01/2019	-	31/01/2019	6,250.00
1515		Regidor	EC0000015	17/01/2019	-	17/01/2019	6,250.00	EC0000060	31/01/2019	-	31/01/2019	6,250.00
1900		Regidor	ECC0000007	17/01/2019	17/01/2019	-	6,250.00	ECC0000074	31/01/2019	31/01/2019	-	6,250.00
2330		Regidor	EC0000015	17/01/2019	-	17/01/2019	6,250.00	EC0000060	31/01/2019	-	31/01/2019	6,250.00
2331		Regidor	EC0000015	17/01/2019	-	17/01/2019	6,250.00	EC0000060	31/01/2019	-	31/01/2019	6,250.00
2332		Regidor	ECC0000007	17/01/2019	17/01/2019	-	6,250.00	ECC0000074	31/01/2019	31/01/2019	-	6,250.00
2336		Regidor	EC0000015	17/01/2019	-	17/01/2019	6,250.00	EC0000060	31/01/2019	-	31/01/2019	6,250.00
Total 1er. Quincena							\$56,250.00	Total 2da. Quincena				\$56,250.00



Febrero 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	1er. Quincena	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	2da. Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
543		Regidor	EC0000 027	13/02/2019	-	13/02/2019	\$6,250.00	EC0000 070	28/02/2019	-	28/02/2019	\$6,250.00
590		Regidor	EC0000 027	13/02/2019	-	13/02/2019	6,250.00	EC0000 070	28/02/2019	-	28/02/2019	6,250.00
1296		Regidor	EC0000 027	13/02/2019	-	13/02/2019	6,250.00	EC0000 070	28/02/2019	-	28/02/2019	6,250.00
1515		Regidor	EC0000 027	13/02/2019	-	13/02/2019	6,250.00	EC0000 070	28/02/2019	-	28/02/2019	6,250.00
1900		Regidor	ECC000 0058	13/02/2019	13/02/2019	-	6,250.00	ECC000 0123	28/02/2019	28/02/2019	-	6,250.00
2330		Regidor	EC0000 027	13/02/2019	-	13/02/2019	6,250.00	EC0000 070	28/02/2019	-	28/02/2019	6,250.00
2331		Regidor	EC0000 027	13/02/2019	-	13/02/2019	6,250.00	EC0000 070	28/02/2019	-	28/02/2019	6,250.00
2332		Regidor	ECC000 0058	13/02/2019	13/02/2019	-	6,250.00	ECC000 0123	28/02/2019	28/02/2019	-	6,250.00
2336		Regidor	EC0000 027	13/02/2019	-	13/02/2019	6,250.00	EC0000 070	28/02/2019	-	28/02/2019	6,250.00
Total 1er. Quincena							\$56,250.00	Total 2da. Quincena				\$56,250.00

Marzo 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	1er. Quincena	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	2da. Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
543		Regidor	EC0000 034	15/03/2019	-	15/03/2019	\$6,250.00	ECC000 0102	29/03/2019	-	29/03/2019	\$6,250.00
590		Regidor	EC0000 034	15/03/2019	-	15/03/2019	6,250.00	ECC000 0102	29/03/2019	-	29/03/2019	6,250.00
1296		Regidor	EC0000 034	15/03/2019	-	15/03/2019	6,250.00	ECC000 0102	29/03/2019	-	29/03/2019	6,250.00
1515		Regidor	EC0000 034	15/03/2019	-	15/03/2019	6,250.00	ECC000 0102	29/03/2019	-	29/03/2019	6,250.00
1900		Regidor	ECC000 0035	15/03/2019	15/03/2019	-	6,250.00	ECC000 0101	29/03/2019	29/03/2019	-	6,250.00
2330		Regidor	EC0000 034	15/03/2019	-	15/03/2019	6,250.00	ECC000 0102	29/03/2019	-	29/03/2019	6,250.00
2331		Regidor	EC0000 034	15/03/2019	-	15/03/2019	6,250.00	ECC000 0102	29/03/2019	-	29/03/2019	6,250.00
2332		Regidor	ECC000 0035	15/03/2019	15/03/2019	-	6,250.00	ECC000 0101	29/03/2019	29/03/2019	-	6,250.00
2336		Regidor	EC0000 034	15/03/2019	-	15/03/2019	6,250.00	ECC000 0102	29/03/2019	-	29/03/2019	6,250.00
Total 1er. Quincena							\$56,250.00	Total 2da. Quincena				\$56,250.00



Abril 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	1er. Quincena	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	2da. Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
543		Regidor	EC0000 037	12/04/2019	-	13/04/2019	\$6,250.00	EC0000 058	30/04/2019	-	30/04/2019	\$6,250.00
590		Regidor	EC0000 037	12/04/2019	-	13/04/2019	6,250.00	EC0000 058	30/04/2019	-	30/04/2019	6,250.00
1296		Regidor	EC0000 037	12/04/2019	-	13/04/2019	6,250.00	EC0000 058	30/04/2019	-	30/04/2019	6,250.00
1515		Regidor	EC0000 037	12/04/2019	-	13/04/2019	6,250.00	EC0000 058	30/04/2019	-	30/04/2019	6,250.00
1900		Regidor	ECC000 0033	12/04/2019	12/04/2019	-	6,250.00	ECC000 0071	30/04/2019	30/04/2019	-	6,250.00
2330		Regidor	EC0000 037	12/04/2019	-	13/04/2019	6,250.00	EC0000 058	30/04/2019	-	30/04/2019	6,250.00
2331		Regidor	EC0000 037	12/04/2019	-	13/04/2019	6,250.00	EC0000 058	30/04/2019	-	30/04/2019	6,250.00
2332		Regidor	ECC000 0033	12/04/2019	12/04/2019	-	6,250.00	ECC000 0071	30/04/2019	30/04/2019	-	6,250.00
2336		Regidor	EC0000 037	12/04/2019	-	13/04/2019	6,250.00	EC0000 058	30/04/2019	-	30/04/2019	6,250.00
Total 1er. Quincena							\$56,250.00	Total 2da. Quincena				\$56,250.00

Mayo 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	1er. Quincena	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	2da. Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
543		Regidor	EC0000 029	15/05/2019	-	15/05/2019	\$6,250.00	EC0000 072	31/05/2019	-	31/05/2019	\$6,250.00
590		Regidor	EC0000 029	15/05/2019	-	15/05/2019	6,250.00	EC0000 072	31/05/2019	-	31/05/2019	6,250.00
1296		Regidor	EC0000 029	15/05/2019	-	15/05/2019	6,250.00	EC0000 072	31/05/2019	-	31/05/2019	6,250.00
1515		Regidor	EC0000 029	15/05/2019	-	15/05/2019	6,250.00	EC0000 072	31/05/2019	-	31/05/2019	6,250.00
1900		Regidor	ECC000 0057	15/05/2019	15/05/2019	-	6,250.00	ECC00 000104	31/05/2019	31/05/2019	-	6,250.00
2330		Regidor	EC0000 029	15/05/2019	-	15/05/2019	6,250.00	EC0000 072	31/05/2019	-	31/05/2019	6,250.00
2331		Regidor	EC0000 029	15/05/2019	-	15/05/2019	6,250.00	EC0000 072	31/05/2019	-	31/05/2019	6,250.00
2332		Regidor	ECC000 0057	15/05/2019	15/05/2019	-	6,250.00	ECC00 000104	31/05/2019	31/05/2019	-	6,250.00
2336		Regidor	EC0000 029	15/05/2019	-	15/05/2019	6,250.00	EC0000 072	31/05/2019	-	31/05/2019	6,250.00
Total 1er. Quincena							\$56,250.00	Total 2da. Quincena				\$56,250.00



Junio 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	1er. Quincena	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	2da. Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
543		Regidor	EC0000 057	14/06/2019	-	14/06/2019	\$6,250.00	EC0000 128	28/06/2019	-	28/06/2019	\$6,250.00
590		Regidor	EC0000 057	14/06/2019	-	14/06/2019	6,250.00	EC0000 128	28/06/2019	-	28/06/2019	6,250.00
1296		Regidor	EC0000 057	14/06/2019	-	14/06/2019	6,250.00	EC0000 128	28/06/2019	-	28/06/2019	6,250.00
1515		Regidor	EC0000 057	14/06/2019	-	14/06/2019	6,250.00	EC0000 128	28/06/2019	-	28/06/2019	6,250.00
1900		Regidor	ECC000 0031	14/06/2019	14/06/2019	-	6,250.00	ECC000 0093	28/06/2019	28/06/2019	-	6,250.00
2330		Regidor	EC0000 057	14/06/2019	-	14/06/2019	6,250.00	EC0000 128	28/06/2019	-	28/06/2019	6,250.00
2331		Regidor	EC0000 057	14/06/2019	-	14/06/2019	6,250.00	EC0000 128	28/06/2019	-	28/06/2019	6,250.00
2332		Regidor	ECC000 0031	14/06/2019	14/06/2019	-	6,250.00	ECC000 0093	28/06/2019	28/06/2019	-	6,250.00
2336		Regidor	EC0000 057	14/06/2019	-	14/06/2019	6,250.00	EC0000 128	28/06/2019	-	28/06/2019	6,250.00
Total 1er. Quincena							\$56,250.00	Total 2da. Quincena				\$56,250.00

Julio 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	1er. Quincena	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	2da. Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
543		Regidor	EC0000 027	15/07/2019	-	15/07/2019	\$6,250.00	EC000008 5	31/07/2019	-	31/07/2019	\$6,250.00
590		Regidor	EC0000 027	15/07/2019	-	15/07/2019	6,250.00	EC000008 5	31/07/2019	-	31/07/2019	6,250.00
1296		Regidor	EC0000 027	15/07/2019	-	15/07/2019	6,250.00	EC000008 5	31/07/2019	-	31/07/2019	6,250.00
1515		Regidor	EC0000 027	15/07/2019	-	15/07/2019	6,250.00	EC000008 5	31/07/2019	-	31/07/2019	6,250.00
1900		Regidor	ECC000 0024	15/07/2019	15/07/2019	-	6,250.00	ECC0000 060	31/07/2019	31/07/2019	-	6,250.00
2330		Regidor	EC0000 027	15/07/2019	-	15/07/2019	6,250.00	EC000008 5	31/07/2019	-	31/07/2019	6,250.00
2331		Regidor	EC0000 027	15/07/2019	-	15/07/2019	6,250.00	EC000008 5	31/07/2019	-	31/07/2019	6,250.00
2332		Regidor	ECC000 0024	15/07/2019	15/07/2019	-	6,250.00	ECC0000 060	31/07/2019	31/07/2019	-	6,250.00
2336		Regidor	EC0000 027	15/07/2019	-	15/07/2019	6,250.00	EC000008 5	31/07/2019	-	31/07/2019	6,250.00
Total 1er. Quincena							\$56,250.00	Total 2da. Quincena				\$56,250.00



Agosto 2019													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	1er. Quincena	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	2da. Quincena	
			Número	Fecha				Número	Fecha				
543		Regidor	EC0000 049	15/08/2019	-	15/08/2019	\$6,250.00	EC0000 108	30/08/2019	-	30/08/2019	\$6,250.00	
590		Regidor	EC0000 049	15/08/2019	-	15/08/2019	6,250.00	EC0000 108	30/08/2019	-	30/08/2019	6,250.00	
1296		Regidor	EC0000 049	15/08/2019	-	15/08/2019	6,250.00	EC0000 108	30/08/2019	-	30/08/2019	6,250.00	
1515		Regidor	EC0000 049	15/08/2019	-	15/08/2019	6,250.00	EC0000 108	30/08/2019	-	30/08/2019	6,250.00	
1900		Regidor	ECC000 0053	15/08/2019	15/08/2019	-	6,250.00	ECC000 0089	30/08/2019	30/08/2019	-	6,250.00	
2330		Regidor	EC0000 049	15/08/2019	-	15/08/2019	6,250.00	EC0000 108	30/08/2019	-	30/08/2019	6,250.00	
2331		Regidor	EC0000 049	15/08/2019	-	15/08/2019	6,250.00	EC0000 108	30/08/2019	-	30/08/2019	6,250.00	
2332		Regidor	ECC000 0053	15/08/2019	15/08/2019	-	6,250.00	ECC000 0089	30/08/2019	30/08/2019	-	6,250.00	
2336		Regidor	EC0000 049	15/08/2019	-	15/08/2019	6,250.00	EC0000 108	30/08/2019	-	30/08/2019	6,250.00	
							Total 1er. Quincena	\$56,250.00				Total 2da. Quincena	\$56,250.00

Septiembre 2019													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	1er. Quincena	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	2da. Quincena	
			Número	Fecha				Número	Fecha				
543		Regidor	EC0000 082	30/09/2019	-	14/09/2019	\$6,250.00	EC0000 096	30/09/2019	-	30/09/2019	\$6,250.00	
590		Regidor	EC0000 082	30/09/2019	-	14/09/2019	6,250.00	EC0000 096	30/09/2019	-	30/09/2019	6,250.00	
1296		Regidor	EC0000 082	30/09/2019	-	14/09/2019	6,250.00	EC0000 096	30/09/2019	-	30/09/2019	6,250.00	
1515		Regidor	EC0000 082	30/09/2019	-	14/09/2019	6,250.00	EC0000 096	30/09/2019	-	30/09/2019	6,250.00	
1900		Regidor	ECC000 0050	17/09/2019	17/09/2019	-	6,250.00	ECC000 096	30/09/2019	30/09/2019	-	6,250.00	
2330		Regidor	EC0000 082	30/09/2019	-	14/09/2019	6,250.00	EC0000 096	30/09/2019	-	30/09/2019	6,250.00	
2331		Regidor	EC0000 082	30/09/2019	-	14/09/2019	6,250.00	EC0000 096	30/09/2019	-	30/09/2019	6,250.00	
2332		Regidor	ECC000 0050	17/09/2019	17/09/2019	-	6,250.00	ECC000 096	30/09/2019	30/09/2019	-	6,250.00	
2336		Regidor	EC0000 082	30/09/2019	-	14/09/2019	6,250.00	EC0000 096	30/09/2019	-	30/09/2019	6,250.00	
							Total 1er. Quincena	\$56,250.00				Total 2da. Quincena	\$56,250.00



Octubre 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	1er. Quincena	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	2da. Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
543	[REDACTED]	Regidor	EC0000 056	16/10/2019	-	16/10/2019	\$6,250.00	EC00 0009 2	31/10/2019	-	31/10/2019	\$6,250.00
590	[REDACTED]	Regidor	EC0000 056	16/10/2019	-	16/10/2019	6,250.00	EC00 0009 2	31/10/2019	-	31/10/2019	6,250.00
1296	[REDACTED]	Regidor	EC0000 056	16/10/2019	-	16/10/2019	6,250.00	EC00 0009 2	31/10/2019	-	31/10/2019	6,250.00
1515	[REDACTED]	Regidor	EC0000 056	16/10/2019	-	16/10/2019	6,250.00	EC00 0009 2	31/10/2019	-	31/10/2019	6,250.00
1900	[REDACTED]	Regidor	ECC000 0050	16/10/2019	16/10/2019	-	6,250.00	ECC0 0000 76	31/10/2019	31/10/2019	-	6,250.00
2330	[REDACTED]	Regidor	EC0000 056	16/10/2019	-	16/10/2019	6,250.00	EC00 0009 2	31/10/2019	-	31/10/2019	6,250.00
2331	[REDACTED]	Regidor	EC0000 056	16/10/2019	-	16/10/2019	6,250.00	EC00 0009 2	31/10/2019	-	31/10/2019	6,250.00
2332	[REDACTED]	Regidor	ECC000 0050	16/10/2019	16/10/2019	-	6,250.00	ECC0 0000 76	31/10/2019	31/10/2019	-	6,250.00
2336	[REDACTED]	Regidor	EC0000 056	16/10/2019	-	16/10/2019	6,250.00	EC00 0009 2	31/10/2019	-	31/10/2019	6,250.00
Total 1er. Quincena							\$56,250.00	Total 2da. Quincena				\$56,250.00

Noviembre 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	1er. Quincena	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	2da. Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
543	[REDACTED]	Regidor	EC0000 056	15/11/2019	-	15/11/2019	\$6,250.00	D000 0117	29/11/2019	-	29/11/2019	\$6,250.00
590	[REDACTED]	Regidor	EC0000 056	15/11/2019	-	15/11/2019	6,250.00	D000 0117	29/11/2019	-	29/11/2019	6,250.00
1296	[REDACTED]	Regidor	EC0000 056	15/11/2019	-	15/11/2019	6,250.00	D000 0117	29/11/2019	-	29/11/2019	6,250.00
1515	[REDACTED]	Regidor	EC0000 056	15/11/2019	-	15/11/2019	6,250.00	D000 0117	29/11/2019	-	29/11/2019	6,250.00
1900	[REDACTED]	Regidor	ECC000 0022	15/11/2019	15/11/2019	-	6,250.00	ECC0 0000 50	29/11/2019	29/11/2019	-	6,250.00
2330	[REDACTED]	Regidor	EC0000 056	15/11/2019	-	15/11/2019	6,250.00	D000 0117	29/11/2019	-	29/11/2019	6,250.00
2331	[REDACTED]	Regidor	EC0000 056	15/11/2019	-	15/11/2019	6,250.00	D000 0117	29/11/2019	-	29/11/2019	6,250.00
2332	[REDACTED]	Regidor	ECC000 0022	15/11/2019	15/11/2019	-	6,250.00	ECC0 0000 50	29/11/2019	29/11/2019	-	6,250.00
2336	[REDACTED]	Regidor	EC0000 056	15/11/2019	-	15/11/2019	6,250.00	D000 0117	29/11/2019	-	29/11/2019	6,250.00
Total 1er. Quincena							\$56,250.00	Total 2da. Quincena				\$56,250.00



Diciembre 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	1er. Quincena	Póliza		Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880 Gasto corriente	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219 Gasto corriente	2da. Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
543		Regidor	EC0000 072	13/12/2019	-	13/12/2019	\$6,250.00	EC0000 158	31/12/2019	-	31/12/2019	\$6,250.00
590		Regidor	EC0000 072	13/12/2019	-	13/12/2019	6,250 00	EC0000 158	31/12/2019	-	31/12/2019	6,250 00
1296		Regidor	EC0000 072	13/12/2019	-	13/12/2019	6,250 00	EC0000 158	31/12/2019	-	31/12/2019	6,250 00
1515		Regidor	EC0000 072	13/12/2019	-	13/12/2019	6,250 00	EC0000 158	31/12/2019	-	31/12/2019	6,250 00
1900		Regidor	ECC000 0034	13/12/2019	13/12/2019	-	6,250 00	ECC000 0116	31/12/2019	31/12/2019	-	6,250 00
2330		Regidor	EC0000 072	13/12/2019	-	13/12/2019	6,250 00	EC0000 158	31/12/2019	-	31/12/2019	6,250 00
2331		Regidor	EC0000 072	13/12/2019	-	13/12/2019	6,250 00	EC0000 158	31/12/2019	-	31/12/2019	6,250 00
2332		Regidor	ECC000 0034	13/12/2019	13/12/2019	-	6,250 00	ECC000 0116	31/12/2019	31/12/2019	-	6,250 00
2336		Regidor	EC0000 072	13/12/2019	-	13/12/2019	6,250 00	EC0000 158	31/12/2019	-	31/12/2019	6,250 00
Total 1er. Quincena							\$56,250.00	Total 2da. Quincena				\$56,250.00

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-67-17 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,788,000.00 (un millón setecientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, por concepto de Riesgo Laboral, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el certificado o constancia de incapacidad emitido por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable, lo cual se considera como sobresueldo u obvención.



AECF-MUN-0192020-2019-PR-67-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 68 Sin Observación.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113-1-132001 Aguinaldo, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$26,602,061.51, y se fiscalizó un importe de \$10,712,067.27, que representa el 40.27%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de gratificaciones anuales de los trabajadores del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y del personal de Seguridad Pública Municipal, que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como que los pagos se hayan realizado en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en relación con los días laborados durante el ejercicio fiscal 2019, y que se hayan realizado las retenciones de conformidad con la normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113-1-132001	Aguinaldo	Gasto Corriente	\$24,259,482.89	\$8,991,567.72	37.06
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,342,578.62	1,720,499.55	73.44
		Totales	\$26,602,061.51	\$10,712,067.27	40.27%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 y 187 de la Ley Federal del Trabajo; 93 fracción XIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 69 Sin Observación.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$1,520,898.72, del cual se fiscalizó un importe de \$1,501,000.00, que representa el 98.69%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanente, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 1,520,898.72	\$ 1,501,000.00	98.69%
Totales			\$ 1,520,898.72	\$ 1,501,000.00	98.69%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 párrafos primero y segundo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,924,836.17 y se fiscalizó un importe de \$1,843,889.80 que representa el 95.79%, verificándose que los montos por concepto de otras prestaciones sociales y económicas se encuentran contempladas en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que



se ajuste al Presupuesto de Egresos, que su contabilización este respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5115-1-154002	Uniformes	Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.	\$1,716,050.17	\$1,711,103.80	99.71
5115-1-152001	Indemnizaciones	Gasto Corriente	208,786.00	132,786.00	63.60
Totales			\$1,924,836.17	\$1,843,889.80	95.79%

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5115-1-154002 Uniformes, la cual se ejerció con recursos públicos del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, se detectó póliza de egresos EFS0000001 de fecha 19 de julio de 2019 donde registran la transferencia bancaria número 8846cap3201907190797570868 a favor de CSI Tactical And Balistic, S.A. de C.V., por importe de \$1,487,740.00 por concepto de compra de 292 uniformes comando (uniforme comando (táctico), camisa, pantalón y gorra tipo beisbolera y 292 para de botas tipo comando) para elementos de seguridad pública, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, vigente número F-CUL-4643 de fecha 03 de julio de 2019 por el mismo importe, relación firmada por los empleados beneficiados, y foto de los uniformes, se observa que en el CFDI solo detallan 219 y no las 292 gorras estipuladas en el contrato de compraventa, dando como resultado un faltante de 73 gorras las cuales tiene un precio unitario de \$300.00 pesos, sumando un importe total de \$21,900.00, esto, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto.

Esta transferencia fue cobrada el día 19 de julio de 2019, según estado de cuenta bancario número 1046348028 Banco Mercantil del Norte S.A. FORTASEG 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo,



53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7 fracción I, inciso c) de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; clausula primera y séptima del contrato celebrado entre el Municipio de El Fuerte y CSI Tactical And Balistic, S.A. de C.V., de fecha 07 de junio de 2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de convenio modificatorio del contrato de compra-venta derivado de licitación pública nacional LA-825010998-E2-2019 celebrado con CSI Tactical and Balistic, S.A. de C.V., comprobándose que en dicho convenio modificatorio se refiere a la adquisición de 219 gorras tipo beisboleras; asimismo se comprobó que en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión “Fortaseg”, dentro del Programa: “Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia”, tiene establecida la meta de 219 gorras tipo beisboleras, por lo anterior, la observación se solventa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$48,305,180.41, del cual se fiscalizó un importe de \$14,552,621.05 que representa el 30.13%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos Artículos Oficiales	\$ 4,336,358.26	\$ 2,824,908.19	65.14
5125	Productos Químicos Farmacéuticos y De Laboratorio	11,008,066.23	3,880,799.41	35.25
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	27,238,388.89	4,321,693.32	15.87
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,286,200.68	1,286,200.68	100
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,436,166.35	2,239,019.45	50.47
Totales		\$48,305,180.41	\$14,552,621.05	30.13%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos Artículos, Oficiales.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,336,358.26, del cual se fiscalizó un importe de \$2,824,908.19, que representa el 65.14%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos Artículos Oficiales	Gasto Corriente	\$3,718,136.26	\$2,206,686.19	59.35
		Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	618,222.00	618,222.00	100
Totales			\$4,336,358.26	\$2,824,908.19	65.14%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5121-2-211002 Materiales Útiles y Equipos Menores, con recursos del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, se detectó que en póliza de egresos EFS0000004 de fecha 22 de Noviembre de 2019, registran pago mediante transferencia bancaria número 8846APAB201911220871591670 a favor del proveedor CSI TACTICAL AND BALISTIC, S.A. de C.V. por importe de \$618,222.00, por concepto de compra de 73 Kit primer respondiente personal y 50 Kit primer respondiente patrulla, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente número 911 de fecha 11 de noviembre de 2019 por el mismo importe; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en: relación firmada en donde hacen entrega de los



123 kits a los elementos de seguridad, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Esta transferencia fue cobrada el día 22 de noviembre de 2019, según estado de cuenta número 1046348028 del Banco Mercantil de Norte, S.A. FORTASEG-2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 fracción VI y 39 fracción V de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019, así como lo señalado en la cláusula Tercera apartado H. del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de lista firmada por 67 agentes de policía de Seguridad Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa de fecha 14 de febrero de 2020, en donde hacen referencia que reciben un Kit primer respondiente con recursos del Programa Fortaseg, asimismo anexan documento de fecha 15 de noviembre de 2019, firmado por el Comandante de la Policía Municipal, en donde manifiesta que recibió 50 Kit primer respondiente para patrulla y 73 Kit primer respondiente para personal, por lo anterior, la observación se solventa.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 72 Sin Observación.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$11,008,066.23 y se fiscalizó un importe de \$3,880,799.41, que representa el 35.25%, verificando que la partida se haya ejercido de



acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Gasto Corriente	\$11,008,066.23	\$3,880,799.41	35.25
Totales			\$11,008,066.23	\$3,880,799.41	35.25%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primero y segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 73 Sin Observación.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$27,238,388.89, del cual se fiscalizó un importe \$4,321,693.32, que representa el 15.87%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, asimismo se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5126-2-261001	Combustibles y Lubricantes	Gasto Corriente	\$19,384,891.87	\$3,375,371.53	17.41
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,853,497.02	946,321.79	12.05
Totales			\$27,238,388.89	\$4,321,693.32	15.87%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos en la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,286,200.68, la cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización este respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia obteniendo lo siguiente:

Subcuenta	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
5127	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, FORTASEG.	\$1,286,200.68	\$1,286,200.68	100
Totales			\$1,286,200.68	\$1,286,200.68	100%



Del análisis a la subcuenta detallada con anterioridad se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5127-2-271001 Prendas de seguridad y Protección personal la cual se ejerció del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, se detectó póliza de diario DD0000072 de fecha 31 de diciembre de 2019, registran pasivo a nombre del proveedor Genaro Medina Araujo por importe de \$174,102.08, por concepto de Compra de 146 juegos de insignias y divisas, gafete, estrella de pecho y par de pines para elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Fuerte, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y vigente número VCJM 176 del 13 de diciembre de 2019, por el mismo importe; sin embargo, se observa que omiten la documentación justificativa del gasto efectuado consistente en la relación firmada por los elementos que recibió estos artículos, así como evidencia fotográfica, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 547736 cobrada el día 15 de enero de 2020 por importe de \$174,102.08, según estado de cuenta bancario 1046348028 Banco Mercantil del Norte, S.A. FORTASEG 2019

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 fracción VI y 39 fracción V de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; así como lo señalado en la cláusula Tercera apartado H. del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2019.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de lista firmada por 31 agentes de policía de Seguridad Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa de fecha 03 de marzo de 2020, en donde hacen referencia que reciben 4 juegos de insignias metálicas adquiridas con recursos del Programa Fortaseg, por lo que se advierte que entregaron 124 insignias, asimismo anexan acta de entrega-recepción de fecha 17 de diciembre de 2019, firmada por el Director de la Policía Municipal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en donde recibió 146 juegos de insignias y divisas, por lo anterior, la observación se solventa.

5129 Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$4,436,166.35, y se fiscalizó un importe de \$2,239,019.45, que representa el 50.47%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	\$1,643,014.98	\$682,019.31	41.51
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,793,151.37	1,557,000.14	55.74
Totales			\$4,436,166.35	\$2,239,019.45	50.47%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada.

Al analizar la subcuenta 5129-2-296001 Reparación y Mantenimiento de Equipos de Transporte, la cual ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con el proveedor Grupo Herva, S.A. de C.V., por importe de \$206,910.97, por concepto de compra de refacciones para diferentes unidades



de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en documento con el cual acrediten el registro de los materiales, refacciones y servicios de reparaciones realizadas al parque vehicular, evidencias fotográficas, cotizaciones de cuando menos tres proveedores y Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de cobro según edo. de cta. 112722089 de BBVA Bancomer, S.A. "Fortamun 2019"
DD0000028	14/05/2019	A240237	07/05/2019	\$97,807.08	Compra de baleros masa delanteros, bomba de agua, empaque de cabeza de motor, pistones estándar, juego de anillos estándar, botadores largos y cortos, servicios de torno y de cepillar cabezas, soportes de motor, anticongelantes, banda de motor, etc., para unidad móvil oficial #4534 Cheyenne v8 4x2 modelo 2016, de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	EFF0000019 259120	14/05/2019	\$165,771.92	14/05/2019
DD0000055	30/08/2019	A248079	19/08/2019	68,607.20	Compra de soportes de motor, manguera, marca Delco, alternador 12v, juegos de balatas, radiador, tanque compensador, juego de abanicos eléctricos, avalanche 07-13, anticongelantes, rotores traseros y batería 17 placas, para unidad móvil oficial #4528 Chevrolet modelo 2014, de la Dirección de	EFF0000004 329495	04/09/2019	195,175.24	04/09/2019



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de cobro según edo. de cta. 112722089 de BBVA Bancomer, S.A. "Fortamun 2019"
					Seguridad Pública y Tránsito Municipal.				
DD0000055	30/08/2019	A248144	19/08/2019	23,456.90	Compra de árbol de levas chev, empaque de cabeza, botadores cortos y largos, bujías platino y anticongelantes Prestone mezcla, para unidad móvil oficial #4537 Chevrolet 2014, de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	EFF0000004 329495	04/09/2019	195,175.24	04/09/2019
DD0000055	30/08/2019	A248084	19/08/2019	17,039.79	Compra de moto ventilador y balatas de disco, para unidad móvil oficial #3809 Ram v8 2017, de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	EFF0000004 329495	04/09/2019	195,175.24	04/09/2019
Total				\$206,910.97					

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI y 57 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficios de solicitud de materiales y refacciones para los vehículos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, diagnóstico, fotografías de los vehículos en reparación, bitácoras en las que señalan las reparaciones realizadas a los vehículos de seguridad pública, cotizaciones y minutas del comité de compras, por lo anterior, la observación se solventa.



3000 Servicios Generales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$23,823,117.06 y se fiscalizó un importe de \$12,601,090.64 que representa el 52.89%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5133	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$10,374,100.67	\$6,149,263.82	59.27
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,155,718.97	1,836,153.98	29.83
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,287,611.49	427,915.29	33.23
5138	Servicios Oficiales	3,224,939.45	2,481,639.66	76.95
5139	Otros Servicios Generales	2,780,746.48	1,706,117.89	61.35
Totales		\$23,823,117.06	\$12,601,090.64	52.89%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Resultado Núm. 76 Sin Observación.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$10,374,100.67, del cual se fiscalizó un importe de \$6,149,263.82, que representa el 59.27%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes de tipo informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente.	\$4,399,760.37	\$269,958.52	6.14
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM-DF).	1,576,100.15	1,576,100.15	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	55,110.00	44,875.00	81.43
		Del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las	4,343,130.15	4,258,330.15	98.05



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
		entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, FORTASEG.			
Totales			\$10,374,100.67	\$6,149,263.82	59.27%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones 1, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$6,155,718.97, del cual se fiscalizó un importe de \$1,836,153.98, que representa el 29.83%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente.	\$5,901,297.75	\$1,690,312.22	28.64
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	146,361.22	68,721.76	46.95
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM-DF).	108,060.00	77,120.00	71.37
Totales			\$6,155,718.97	\$1,836,153.98	29.83%



Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5135-3-351002 Mantenimiento de Calles y Caminos, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000038 de fecha 29 de octubre de 2019, registran pasivo con el proveedor Grupo Herva, S.A. de C.V., por importe de \$15,491.75, por concepto de adquisición de material de 5 cubetas de pintura (3 blanco y 2 amarillo para tráfico Sayer), para utilizarse en el pintado de calles y caminos, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente número A251261 de fecha 02 de octubre de 2019 por el mismo importe; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en documento donde especifique el uso y destino donde se utilizó estas pinturas y evidencia fotográfica, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria registrada en póliza de egreso número EPF0000067 de fecha 30 de abril 2020 con folio interbancario número 694670 por importe de \$99,189.50, cobrado el 30 de abril 2020, según estado de cuenta BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114601300 "Participaciones Federales".

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio de solicitud de material de pintura, bitácora y expediente en los cuales señalan el destino o utilización de las cubetas de pintura, así como evidencia fotográfica, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5135-3-351002 Mantenimiento de Calles y Caminos, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000121 de fecha 30 de abril de 2019, registran pasivo con el proveedor Grupo Herva, S.A. de C.V., por



importe de \$103,151.16, por concepto de compra de pintura trafico amarillo y blanco Sayer, para el área de Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), sin embargo se observa que omiten documentación justificativa por importe de \$70,077.24 consistente en solicitud del departamento, órdenes de compra firmados de autorización, documento donde especifique el uso y destino donde fue aplicado este material y evidencia fotográfica, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Importe Observado	Concepto
Número	Fecha	Importe		
A238227	08/04/2019	\$51,824.98	\$35,288.02	Compra de 5 cubetas de pintura trafico amarillo Sayer y 5 cubetas de pintura trafico blanco Sayer, para el área de Obras y Servicios Públicos.
A239486	25/04/2019	51,326.18	34,789.22	Compra de 5 cubetas de pintura trafico amarillo Sayer y 5 cubetas de pintura trafico blanco Sayer, para el área de Obras y Servicios Públicos.
Totales		\$103,151.16	\$70,077.24	

Se verificó que a la fecha de nuestra visita (20/08/2020) este pasivo aún no ha sido pagado.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio de solicitud de material de pintura, bitácora y expediente en los cuales señalan el destino o utilización de las cubetas de pintura, así como evidencia fotográfica, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5135-3-351008 Mantenimiento y Mejoras de Edificio, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000121 de fecha 30 de abril de 2019, registran pasivo con el proveedor Grupo Herva, S.A. de C.V., por importe de \$14,002.69, por concepto de adquisición de material de ultra prof sat base intensa cubeta Sayer solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos, anexan



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente número A239717 de fecha 29 de abril de 2019 por el mismo importe; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en orden de compra debidamente firmada, documento en donde especifiquen el uso y destino de dicho material y evidencia fotográfica, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Se verificó que a la fecha de nuestra visita (20/08/2020) este pasivo aún no ha sido pagado.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio de solicitud de material de pintura, bitácora y expediente en los cuales señalan el destino o utilización de las cubetas de pintura, así como evidencia fotográfica, por lo anterior, la observación se solventa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,287,611.49, del cual se fiscalizó un importe de \$427,915.29, que representa el 33.23%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación, se integra la cuenta revisada:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	\$1,090,181.04	\$402,228.02	36.90
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	197,430.45	25,687.27	13.01
Totales			\$1,287,611.49	\$427,915.29	33.23%



Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada.

Al analizar la subcuenta 5137-3-371001 Servicios de Traslado y Viáticos, con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de egresos EBT0000004 del 02 de mayo de 2019, registran pago mediante transferencia bancaria número AVV161118KXA con el prestador de servicio Altus Agencia de Viajes, S.A. de C.V., por importe de \$109,168.00, por concepto de compra de boletos de avión, para asistir al V encuentro Internacional de Gobiernos Locales, estatales y organizaciones sociales del 20 al 26 de mayo de 2019, en la Ciudad de Roma, Italia, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente número 2717 de fecha 06 de mayo de 2019 por el mismo importe y pases de abordar de las CC Nubia Xiclali Ramos Carbajal y Cristel Yaritzza Gil Márquez; sin embargo, se observa que omiten el oficio de comisión de la C. Cristel Yaritzza Gil Márquez, así como la documentación que justifique el motivo del viaje de ambas funcionarias, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Esta transferencia fue, cobrada el 02 de mayo de 2019, por importe de \$109,168.00, a favor de Altus Agencia de Viajes, S.A. de C.V., según estado de cuenta Banorte, S.A. 0594099721 "Gasto Corriente".

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primero y segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio de comisión de la C. Cristel Yaritzza Gil Márquez de fecha 17 de mayo de 2019, constancias de participación de la C. Nubia Xiclali Ramos Carbajal, en el V encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Estatales celebrado del 20 al 26 de mayo de 2019, emitidas por Fundación Líderes Globales para el fomento de los Gobiernos Locales, y evidencia fotográfica, por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 81 Con Observación Solventada.

Al analizar la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó en la póliza de egresos ECC0000084 de fecha 31 de diciembre de 2019, registran transferencia 280984 a favor de la C. Cristel Yaritza Gil Márquez por importe de \$19,440.00, por concepto de reembolso de gastos anexan, recibos e identificaciones de apoyos económicos a personas de escasos recursos y Comprobantes Fiscal Digitales por Internet (CFDI) vigentes, por hospedajes por importe de \$14,690.00, observándose que son gastos improcedentes ya que los comprobantes corresponden a la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, además no señalan a quien se le brindó el hospedaje, derivado de una incorrecta supervisión, integración y administración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		CFDI			Concepto	Prestador del Servicio	Banco	Fecha cobros/edo. cta.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe				
ECC0000084	31/12/2019	A 2122	21/12/2019	\$2,000.00	Pago de Hospedaje	Hotel El Fuerte, S.A. de C.V.	Banco Nacional de México, S.A. Cta.7008/7050880 Gasto Corriente	31/12/2019
		A 2123	21/12/2019	2,000.00	Pago de Hospedaje			
		A 2124	21/12/2019	2,000.00	Pago de Hospedaje			
		A 2125	21/12/2019	2,000.00	Pago de Hospedaje			
		A 2126	21/12/2019	2,000.00	Pago de Hospedaje			
		A 2127	21/12/2019	2,000.00	Pago de Hospedaje			
		A 2128	21/12/2019	2,000.00	Pago de Hospedaje			
		A2129	21/12/2019	690.00	Pago de Hospedaje			
Total				\$14,690.00				

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primero y segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de relación firmada por las personas a las que se les pagó el hospedaje, así como identificaciones que los acreditan como periodistas y reporteros, quienes asistieron a la grabación de la película "Destino 111 Pueblos Mágicos" en la ciudad



de El Fuerte, Sinaloa, así como evidencia fotográfica, por lo anterior, la observación se solventa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 82 Sin Observación.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$3,224,939.45, y se fiscalizó un importe de \$2,481,639.66, que representa 76.95%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17,18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$2,780,746.48, y se fiscalizó un importe de \$1,706,117.89, que representa 61.35%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con



lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	\$2,515,982.06	\$1,599,292.08	63.57
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	264,764.42	106,825.81	40.35
Totales			\$2,780,746.48	\$1,706,117.89	61.35%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 83 Con Observación.

Al analizar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario por diferentes conceptos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso y vigentes, observándose que realizaron registros contables incorrectos ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectación Contable	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000098	27/02/2019	300842579	12/02/2019	\$71,999.81	Compra de uniformes para el personal de vigilancia, adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Gabriel Enrique Ordorica Escalante	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos	5115-1-154002 Uniformes
D0000032	16/12/2019	A 01	04/12/2019	18,560.00	Renta del mes de diciembre 2019, de inmueble asignado a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Maira Luz Soto Soto	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos	5132-3-322001 Arrendamiento de Edificios
Total				\$90,559.81			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capitulo III Plan de



Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0192020-2019-PR-83-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$13,404,627.41, del cual se fiscalizó un importe de \$8,766,561.25, que representa el 65.40%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$6,496,566.40	\$1,858,500.24	28.61
5242	Becas	6,441,500.78	6,441,500.78	100
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	466,560.23	466,560.23	100
Totales		\$13,404,627.41	\$8,766,561.25	65.40%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 84 Sin Observación.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$6,496,566.40, y se fiscalizó un importe de \$1,858,500.24, que representa el 28.61%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento



con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Gasto Corriente	\$6,496,566.40	\$1,858,500.24	28.61
Totales			\$6,496,566.40	\$1,858,500.24	28.61%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17,18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5242 Becas

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$6,441,500.78, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5242	Becas	Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2019	\$200,000.00	\$200,000.00	100
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$6,241,500.78	\$6,241,500.78	100
Totales			\$6,441,500.78	\$6,441,500.78	100%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 85 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5242-4-442002 Estufas Ecológicas, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó en póliza de diario D0000221 de fecha 30 de diciembre de 2019 donde registran la reclasificación de pólizas de egreso y diario por concepto de compra de estufas ecológicas con diferentes proveedores por importe de \$6,241,500.78, las cuales fueron autorizadas por el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, mediante el procedimiento de tres cotizaciones, según actas de fechas 14 y 28 de enero, 23 de abril, 14 de mayo y 21 de octubre de 2019, observándose que debieron realizar el proceso de adjudicación mediante Licitación por Convocatoria Pública, además la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto ya que debieron registrar en la cuenta 5241-4-441001 Ayudas Sociales a Personas – Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas- Estufas Ecológicas. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
EIT0000001	29/01/2019	0C2F93DAB6A7	29/01/2019	\$1,531,866.51	Compra de 403 estufas ecológicas.	Gabriel Enrique Ordorica Escalante
E33000001	08/02/2019	3A18E2BE01E0	07/02/2019	1,128,943.81	Compra de 297 estufas ecológicas.	Gabriel Enrique Ordorica Escalante
E33000012	31/10/2019	CBAF71D7E669	18/10/2019	1,299,995.90	Compra de 342 estufas ecológicas.	Marco Vinicio Chang Padilla
DD0000036	17/05/2019	1D923F5F9231	17/05/2019	1,140,347.28	Compra de 300 estufas ecológicas.	Gabriel Enrique Ordorica Escalante
DD0000065	30/04/2019	1F23BE9F7CAF	30/04/2019	1,140,347.28	Compra de 300 estufas ecológicas.	Gabriel Enrique Ordorica Escalante
Total				\$6,241,500.78		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17,18, 19, 21, 22, 23, 33, 36, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VI, VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en apego a los artículos 29 y 30 fracciones V y VI, 36, 37, 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-MUN-0192020-2019-PR-85-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$466,560.23, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5243-4-443001	Apoyos a la Educación	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$466,560.23	\$466,560.23	100
Totales			\$466,560.23	\$466,560.23	100%

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 86 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5243-4-443001 Apoyos a la Educación la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de diario D0000221 del 30 de diciembre de 2019, registran la reclasificación de la póliza de egresos EIT0000002 del 12 de abril 2019 donde se registró el pago mediante transferencia bancaria número 8846APAC201904120742201728 a favor de Gabriel Enrique Ordorica Escalante por importe de \$466,560.23, por concepto de equipamiento de comedor de la Escuela Secundaria Federal General José Jesús Rodríguez Torres, en la localidad de La Constancia, verificándose que anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente número 481077 de fecha 11 de abril de 2019 por el mismo importe, se observa que omiten justificación del gasto consistente en la



autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, y cotizaciones de cuando menos tres proveedores, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Esta transferencia fue cobrada el día 12 de abril de 2019 según estado de cuenta bancario número 0355042450 Banco Mercantil del Norte, S.A. FAIS 2017.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 04 de abril de 2019, en la que se autoriza la adquisición de un equipo de cocina para uso de comedor de la Escuela Secundaria Federal General José Jesús Rodríguez Torres, en la localidad de La Constancia, así como cotizaciones de tres proveedores, por lo anterior, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos de la cuenta 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$8,360,807.54, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, integrándose de la siguiente manera:



Código	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	\$856,257.08	\$856,257.08	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	145,795.60	145,795.60	
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, FORTASEG.	3,924,065.40	3,924,065.40	100
		Gasto Corriente	3,305,792.00	3,305,792.00	
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	128,897.46	128,897.46	100
Totales			\$8,360,807.54	\$8,360,807.54	100%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 87 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 1241-1 Muebles de oficina y estantería la cual se ejerció con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario DD0000098 de fecha 27 de febrero del 2019, donde registran pasivo con el proveedor Gabriel Enrique Ordorica Escalante por importe de \$123,976.00, por concepto de adquisición de Activos Fijos para la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de el Fuerte, Sinaloa, se observa que incorrectamente registraron el recurso público al gasto corriente debiendo ser a la cuenta contable de Fondos Federales- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN, ya que estos activos fijos fueron adquiridos con recursos de Fondo Federal, derivado de una incorrecta supervisión, integración del registro del gasto. A continuación, se detalla:

Documento Comprobatorio			Concepto	Afectan Contablemente al gasto corriente	Debiendo Registrarse contablemente en el Fondo Federal
Número	Fecha	Importe			
FCA03798	12/02/2019	\$96,860.00	Compra de 10 Radios Motorola modelo DEP 450	1241-3-00031 Mobiliario y Equipo de Administración – Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información- Seguridad Pública.	1241-3-00009-0000912 Mobiliario y Equipo de Administración –Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información- Fondos Federales- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTMUN.
AAA11389	27/02/2019	14,616.00	Compra de 3 sillas secretariales	1243-1-000031 Mobiliario y Equipo de Administración – Muebles de Oficina y Estantería- Seguridad Pública.	1243-1-00009-0000912 Mobiliario y Equipo de Administración – Muebles de Oficina y Estantería- Fondos Federales- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN.
AAA1A24E	27/02/2019	12,500.00	Compra de una computadora	1241-3-00031 Mobiliario y Equipo de Administración – Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información- Seguridad Pública.	1241-3-00009-0000912 Mobiliario y Equipo de Administración –Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información- Fondos Federales- Fondo de



Documento Comprobatorio			Concepto	Afectan Contablemente al gasto corriente	Debiendo Registrarse contablemente en el Fondo Federal
Número	Fecha	Importe			
					Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN.
Total		\$123,976.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la Auditoría proporcionaron la evidencia relativa consistente en las pólizas contables donde realizaron el registro correcto de la codificación contable del fondo Federal de estos activos, por lo anterior, la observación se solventa, ya que nos proporcionaron la póliza de Diario D0000039 de fecha 27 de agosto de 2020, donde realizaron la corrección.

6000 Inversión Pública

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, ejerció recursos públicos en Inversión Pública en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$34,991,565.88, y se fiscalizó un importe de \$24,624,974.06, que representa el 70.37%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	\$16,122,302.53	\$14,218,978.88	88.19
Obra Pública Directa.	6,050,597.29	5,519,570.57	91.22
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	12,818,666.06	4,886,424.61	38.12
Totales	\$34,991,565.88	\$24,624,974.06	70.37%

Del análisis de los conceptos señalados anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Eficacia

Resultado Núm. 88 Sin Observación.

Al verificar el cumplimiento de la Propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2019 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en relación a las aplicaciones presupuestales de dicho fondo, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Mediante la Tercera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, se efectuó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del Ramo 33, donde se aprobó la cantidad de \$69,380,504.00, para la realización de 19 obras y 1,607 acciones; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019, se ejerció un importe de \$71,712,862.84, en 19 obras y 1,607 acciones registradas durante el ejercicio fiscal 2019. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2019
\$69,380,504.00	\$71,712,862.84	19

Nota: Del importe ejercido de \$71,712,862.84, un importe de \$43,804,349.34 se aportó a la Junta de Agua Potable del Municipio para la realización de 7 obras, otro importe de \$7,950,000.00 se aportó al Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, para la ejecución de 265 cuartos dormitorios y los \$19,958,513.50 restantes si los ejerció el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2019		Pesos	Obras	Acciones
Monto total ejercido de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2019.	Numerador	\$71,712,862.84	19	1,607
Monto presupuestado de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2019.	Denominador	69,380,504.00	19	1,607
	Indicador	104%	100%	100%



En base a los resultados de los indicadores anteriores se considera que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, ejerció con eficacia los recursos asignados para el cumplimiento de sus programas de trabajo en obras públicas. **Obteniendo resultado sin observación.**

Asignación de contratos de obra

Resultado Núm. 89 Con Observación.

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyeron equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, se obtuvieron los siguientes resultados:

Adjudicación Directa.

El 81.82% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 4.80% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa.

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas por Contrato.		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	27
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	33
	Indicador %	81.82%

Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón de Contratistas.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa de enero a diciembre de 2019.	Numerador	7
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	146
	Indicador %	4.80%

A continuación, se detallan los 7 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 27 contratos de obra pública, observándose que el 77.79% de las mismas se les asignó a 3 contratistas. A continuación, se detalla:

Número	Persona física o moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JAJIA, S.A. DE C.V.	9	33.33%
2	C. ARTURO LIZÁRRAGA TORRES.	6	22.23
3	ING. MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ ÁLVAREZ.	6	22.23
4	ING. SERGIO CASTRO ANGULO.	3	11.11
5	ING. MANUEL SEBASTIÁN FLORES KARAM.	1	3.70
6	ING. GERMÁN ZEPEDA RODRÍGUEZ.	1	3.70
7	ANCOR ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	1	3.70



Número	Persona física o moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
		27	100%
		SUMA	INDICADOR (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 12.12% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 2.06% del total de contratistas inscritos al Padrón del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Evaluación de obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas por Contrato.		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	4
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2019	Denominador	33
	Indicador %	12.12%

Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los inscritos en el Padrón de Contratistas.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas de enero a diciembre de 2019.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	146
	Indicador %	2.06%

A continuación, se detallan los 3 contratistas a los que se les adjudicaron los 4 contratos de obra pública, observándose que el 50% de las mismas se le asignó a 1 contratista. A continuación se detalla:

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	C. ARTURO LIZÁRRAGA TORRES.	2	50.00%
2	ANCOR ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	1	25.00
3	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JAJIA, S.A. DE C.V.	1	25.00
		4	100%
		SUMA	INDICADOR (%)

Licitación Pública.

El 6.06% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 1.37% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Obras contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	33
	Indicador %	6.06%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública de enero a diciembre de 2019.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	146
	Indicador %	1.37%

A continuación, se detallan los 2 contratistas a los que se les adjudicaron los 2 contratos de obra a través del procedimiento de licitación pública:

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública
1	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JAJIA, S.A. DE C.V.	1	50.00%
2	ING. MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ ÁLVAREZ.	1	50.00
		2	100%
		SUMA	INDICADOR (%)

Con base a lo anterior, se concluye que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas, privilegiando el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 81.82% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 12.12% de las obras se adjudicaron a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y el 6.06% se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, lo que deriva que no asegura al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia del gasto efectuado.

AECF-MUN-0192020-2019-RE-89-03 **Recomendación.**

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.



Impuesto Predial Rústico

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Impuesto Predial Rústico, por un importe de \$16,122,302.53 del cual se fiscalizó un importe de \$14,218,978.88, que representa el 88.19% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Falta	Administración directa.	N/A	N/A	Rehabilitación de caminos vecinales en diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Falta	N/A	\$7,372,052.88
2	Falta	Adjudicación directa.	FU19-IPR/OP-001	Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	Revestimiento de camino vecinal en los tramos: Presa Josefa Ortiz de Domínguez - Presa de Los Valdez - San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Falta	\$715,225.68	715,225.68
3	Falta	Adjudicación directa.	FU19-IPR/OP-002	C. Arturo Lizárraga Torres.	Revestimiento de camino vecinal del rancho La Tuna - Maquicoba, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Falta	857,707.50	857,707.50
4	Falta	Adjudicación directa.	FU19-IPR/OP-010	Construcciones y Edificaciones Jajja, S.A. de C.V.	Revestimiento de camino vecinal de E.C. Los Mochis - El Fuerte a la localidad de Montoya, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Falta	955,990.80	*1,757,722.22
5	S/N	Adjudicación directa.	FU19-IPR/OP-004	Construcciones y Edificación	Revestimiento de camino vecinal a la localidad de San	860,322.82	859,131.79	**1,702,139.20



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				es Jajia, S.A. de C.V.	Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.			
6	S/N	Adjudicación directa.	FU19-IPR/OP-009	Construcciones y Edificación es Jajia, S.A. de C.V.	Revestimiento de camino de acceso de Santa María - Las Estacas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	957,603.78	957,534.76	952,960.02
7	S/N	Adjudicación directa.	FU19-IPR/OP-003	Construcciones y Edificación es Jajia, S.A. de C.V.	Revestimiento de camino vecinal de la localidad de la Laguna - Aguacalientita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	861,718.53	861,171.38	861,171.38
Total								\$14,218,978.88

*Este importe es el que se encuentra registrado en la contabilidad del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; sin embargo, existe un cargo que no corresponde a esta obra de \$804,347.71 debiendo ser un importe de \$953,374.51.

**Este importe es el que se encuentra registrado en la contabilidad del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; sin embargo, existe un cargo que no corresponde a esta obra de \$843,007.41 debiendo ser un importe de \$859,131.79.

Resultado Núm. 90 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra 1.- Rehabilitación de caminos vecinales en diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa por un importe de \$7,372,052.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe de conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.



Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos.
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
3) Análisis de precios unitarios base.
4) Programa general de obra.
5) Programa de personal.
6) Programa de maquinaria.
7) Programa de suministros de materiales.
8) Presupuesto base.
9) Explosión de insumos.
10) Relación de maquinaria y personal de mano obra para ejecutar la obra por administración directa.
11) Acuerdo de inicio de obra.
12) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/001.
13) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/002.
14) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/003.
15) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/004.
16) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/005.
17) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/006.
18) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/007.
19) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/008.
20) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/009.
21) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/010 de fecha 28/02/2019, por un importe de \$107,378.88.
22) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/010 de fecha 29/03/2019, por un importe de \$238,206.00.
23) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/011.
24) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/012.
25) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/013.
26) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/014.
27) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/015.
28) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/016.
29) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/017.
30) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/018.
31) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/019.
32) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/020.
33) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/021.
34) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/022.
35) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/023.
36) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/024.
37) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/025.
38) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/026.
39) Fianzas de cumplimiento del contrato de arrendamiento número FU19/IPR-M/027.
40) Bitácora de obra.
41) Aviso de inicio a la Contraloría.
42) Aviso de terminación a la Contraloría.
43) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42, 50 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 60 fracción I y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria para el Estado de Sinaloa; 58 primer párrafo fracción II y 63 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción



V, 26 fracciones I, III y XII, 28 fracciones II y V incisos a) y b), 29 fracciones I, II y IV, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 76, 77 párrafos segundo y último, 78 segundo párrafo fracción I, 86 tercer párrafo, 90, 92 primer párrafo, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 10, 11 fracción VII, 82, 100 fracciones VII y XIV, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-90-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Rehabilitación de caminos vecinales en diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa por un importe de \$7,372,052.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar si el procedimiento de administración directa se llevó a cabo de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.	Se observa que la obra excede el tope de quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para realizarse por administración directa por un importe de \$1,470,126.00, ya que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, formalizó contratos de arrendamientos de maquinaria por un importe total de \$7,372,052.88, no justificando las razones que la obligan a optar por esta forma de ejecución.
2	Verificar que las obras por administración directa el Ente haya arrendado no más del 25% de la maquinaria utilizada en la obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, formalizó contratos de arrendamientos de maquinaria y equipo para la realización de la obra por un importe \$7,372,052.88, que representa el 100% del total ejercido en la obra, excediendo del 25% complementario que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
3	Verificar que los contratos de arrendamiento, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que los contratos de arrendamiento de maquinaria se formalizaron y realizaron indebidamente con la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, debiendo ser por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por tratarse del arrendamiento de bienes muebles para la realización de obra pública por administración directa.



Número	Actividad	Observación
4	Verificar que los contratos de arrendamiento, se hayan adjudicado correctamente, de acuerdo al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México.	Se observa que todos los contratos de arrendamiento de maquinaria fueron asignados por el procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser <u>por tres cotizaciones de proveedores</u> para ser analizadas y aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, y su normatividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 23 primer párrafo y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 66 y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI y 69 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; 12, 14 fracciones I, II, III y IX y 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-91-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de caminos vecinales en diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa por un importe de \$7,372,052.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizaron para pago contratos de arrendamiento de maquinaria por un importe de \$7,372,052.88, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido en la obra, debido a que omiten integrar números generadores, croquis y fotografías de los trabajos realizados, por lo que no fue posible constatar su ejecución mediante la inspección física de la obra pagada con cargo a los recursos de Impuesto Predial



Rústico, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020, además que anexan un Comprobante Fiscal Digital emitido por Internet (CFDI), número 24 de fecha 01 de febrero de 2019, por importe de \$238,206.00, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria. A continuación se describe:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Contrato de Arrendamiento	Factura Número	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
FU19/IPR-M/001	000238	EB0000003	21/01/2019	\$238,206.00	328264759	Banco Nacional de México, S.A.	302194	21/01/2019
FU19/IPR-M/002	000239	EB0000002	21/01/2019	132,170.40	328264759	Banco Nacional de México, S.A.	302192	21/01/2019
FU19/IPR-M/003	000240	EB0000001	07/01/2019	436,809.60	328264759	Banco Nacional de México, S.A.	300794	07/01/2019
FU19/IPR-M/004	000024	EBZ0000002	18/02/2019	238,206.00	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	250392	18/02/2019
FU19/IPR-M/005	000027	EBZ0000003	18/02/2019	132,170.40	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	252484	18/02/2019
FU19/IPR-M/006	000028	EBZ0000001	01/03/2019	436,809.60	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	881077	01/03/2019
FU19/IPR-M/007	000037	EBZ0000005	25/04/2019	238,206.00	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	202126	22/04/2019
FU19/IPR-M/008	000035	EBZ0000004	25/04/2019	132,170.40	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	195585	22/04/2019
FU19/IPR-M/009	000036	EBZ0000005	25/03/2019	436,809.60	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	657648	25/03/2019
FU19/IPR-M/010	000256	EB0000002	25/03/2019	107,378.88	328264759	Banco Nacional de	308495	25/03/2019



Contrato de Arrendamiento	Factura Número	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
						México, S.A.		
FU19/IPR-M/010	000043	EBZ0000003	24/04/2019	238,206.00	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	258136	24/05/2019
FU19/IPR-M/011	000042	EBZ0000001	24/05/2019	132,170.40	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	264532	24/05/2019
FU19/IPR-M/012	000041	EBZ0000003	25/04/2019	436,809.60	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	766183	25/04/2019
FU19/IPR-M/013	000054	EBZ0000003	03/06/2019	238,206.00	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	845331	03/06/2019
FU19/IPR-M/014	000055	EBZ0000001	03/06/2019	132,170.40	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	849711	03/06/2019
FU19/IPR-M/015	000056	EBZ0000002	03/06/2019	436,809.60	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	850578	03/06/2019
FU19/IPR-M/016	000065	EBZ0000003	18/07/2019	238,206.00	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	599048	18/07/2019
FU19/IPR-M/017	000066	EBZ0000004	18/07/2019	132,170.40	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	595987	18/07/2019
FU19/IPR-M/018	000067	EBZ0000008	28/06/2019	436,809.60	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	740080	28/06/2019
FU19/IPR-M/019	000087	EBZ0000008	31/07/2019	238,206.00	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	539827	31/07/2019
FU19/IPR-M/020	000086	EBZ0000009	31/07/2019	132,170.40	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	570823	31/07/2019
FU19/IPR-M/021	000088	EBZ0000002	18/07/2019	436,809.60	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	600491	18/07/2019



Contrato de Arrendamiento	Factura Número	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
FU19/IPR-M/022	000100	EBZ0000002	19/08/2019	238,206.00	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	053551	18/08/2019
FU19/IPR-M/023	000102	EBZ0000003	19/08/2019	132,170.40	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	057571	19/08/2019
FU19/IPR-M/024	000101	EBZ0000001	19/08/2019	436,809.60	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	049771	19/08/2019
FU19/IPR-M/025	000120	EBZ0000003	01/10/2019	238,206.00	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	009660	01/10/2019
FU19/IPR-M/026	000121	EBZ0000002	01/10/2019	132,170.40	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	995575	01/10/2019
FU19/IPR-M/027	000122	EBZ0000001	01/10/2019	436,809.60	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	007810	01/10/2019
			Importe Total:	\$7,372,052.88				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 79, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 101, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-92-18 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,372,052.88 (siete millones trescientos setenta y dos mil cincuenta y dos pesos 88/100



M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, de contratos de arrendamiento de maquinaria, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido en la obra, debido a que omiten integrar números generadores, croquis y fotografías de los trabajos realizados, por lo que no fue posible constatar su ejecución mediante la inspección física de la obra pagada.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-92-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Revestimiento de camino vecinal en los tramos: Presa Josefa Ortiz de Domínguez - Presa de Los Valdez - San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-001, por un importe de \$715,225.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2748671 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 29 de mayo de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y



13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 primer y segundo párrafos, 51, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 94 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra 2.- Revestimiento de camino vecinal en los tramos: Presa Josefa Ortiz de Domínguez - Presa de Los Valdez - San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-001, por un importe de \$715,225.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe de conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2018 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos. (Solventado en respuesta).
2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Programa general de obra base. (Solventado en respuesta).
5) Mercadeo de materiales y equipos.
6) Especificaciones de construcción. (Solventado en respuesta).
7) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
9) Presupuesto del contratista.
10) Análisis de precios unitarios del contratista.
11) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14) Oficio de adjudicación al contratista.
15) Números generadores de la estimación 01 única. (Solventado en respuesta).
16) Croquis de la estimación 01 única. (Solventado en respuesta).
17) Pruebas de laboratorio de compactaciones de capa de subrasante.
18) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
19) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
20) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
21) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuestas).
22) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
23) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
24) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I, III, XI y XII, 28 fracción II, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 párrafos primero fracción I, tercero y cuarto, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, III y IV, 79 párrafos primero y segundo, 86 primer, tercer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 fracción VII, 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV, 100 fracciones V, VII, XIII, IX y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 118 segundo párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera y décima tercera del contrato de obra número FU19-IPR/OP-001.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-94-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Revestimiento de camino vecinal en los tramos: Presa Josefa Ortiz de Domínguez - Presa de Los Valdez - San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-001, por un importe de \$715,225.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	Se observa que el contrato de obra número FU19-IPR/OP-001, carece de la firma del Tesorero Municipal de El Fuerte, Sinaloa. (Solventado en respuesta) .

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 y 68 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV y XI y 69 fracciones I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en la cláusula vigésima quinta del contrato de obra número FU19-IPR/OP-001.

Resultado Núm. 96 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Revestimiento de camino vecinal en los tramos: Presa Josefa Ortiz de Domínguez - Presa de Los Valdez - San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-001 por un importe de \$715,225.68 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$72,526.05, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/CP. 2019 de fecha 18 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REVESTIMIENTO.							
	ACARREOS PARA TERRACERÍAS.							
6	ACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE BANCO KM. SUBSECUENTES.	M3	24,024.00	15,015.00	9,009.00	\$6.94	\$62,522.46	01 ÚNICA.
Subtotal							\$62,522.46	
IVA							10,003.59	
Total							\$72,526.05	



Cabe señalar, que el banco de materiales se encuentra a una distancia de 6 kms., y para el concepto de obra con clave número "6.- Acarreo de los materiales producto de las excavaciones de banco km. subsecuentes", se cobraron 8 kms. subsecuentes debiendo ser 5 kms., ya que el primer kilómetro fue cobrado en el concepto de obra con clave número "5.- Acarreo de los materiales producto de las excavaciones a cualquier distancia al banco de desperdicio que elija el contratista, medido suelto primer kilómetro".

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 única	EBZ0000001	18/07/2019	\$715,225.68	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	603918	18/07/2019

En el transcurso de la auditoría, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, mediante oficio número 2072/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, solicitó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de verificar el banco de materiales utilizado por el contratista, debido a que el que fue considerado para el cálculo de los volúmenes observados en el Acta Administrativa número 004OP/CP. 2019 de fecha 18 de agosto de 2020, no corresponde al realmente utilizado para la ejecución de la obra, por lo que se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, con el propósito de constatar la ubicación precisa del banco de materiales utilizado por el contratista para la ejecución de los trabajos, constatándose que de acuerdo a la observación plasmada dicho banco si se encuentra a una distancia de 6 kms. con respecto al camino vecinal revestido, por lo que aún persiste la observación relativa a volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$72,526.05, según consta en el Acta Administrativa número 014OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI, 68 fracciones III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo



señalado en las cláusulas primera, sexta y décima del contrato de obra pública número FU19-IPR/OP-001.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-96-19 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$72,526.05 (setenta y dos mil quinientos veintiséis pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-96-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Revestimiento de camino vecinal del rancho La Tuna - Maquicoba, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-002, por un importe de \$857,707.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 única. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo



y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 primer y segundo párrafos, 51, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra 3.- Revestimiento de camino vecinal del rancho La Tuna - Maquicoba, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-002, por un importe de \$857,707.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe de conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos. (Solventado en respuesta).
2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Programa general de obra base. (Solventado en respuesta).
5) Mercadeo de materiales y equipos.
6) Especificaciones de construcción. (Solventado en respuesta).
7) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
9) Presupuesto del contratista. (Solventado en respuesta).
10) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en respuesta).
11) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría.)
14) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en respuesta).
15) Contrato de obra pública. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
16) Fianza de cumplimiento. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
17) Fianza de vicios ocultos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
18) Números generadores de la estimación número 1 única. (Solventado en respuesta).
19) Croquis de la estimación de la estimación número 1 única. (Solventado en respuesta).
20) Pruebas de laboratorio de compactaciones de capa de subrasante.
21) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
22) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
23) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
24) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta).



Documentación Faltante

- 25) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. **(Solventado en respuesta).**
- 26) Plano de obra terminada. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 27) Finiquito de obra. **(Solventado en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21 y 42 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I, III y XII, 28 fracción II, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracción III, 62 párrafos primero fracción I, tercero y cuarto, 66 fracción V, 73 fracciones I y II, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, III y IV, 79 párrafos primero y segundo, 86 párrafos primero, tercero y cuarto, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 fracción VII, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones I, X y XI, 70, 71 fracción IV y VII, 79 fracciones II, III y V, 100 fracciones V, VII, XIII, IX y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 118 segundo párrafo, 120 122 Bis 1 y 122 Bis 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera, décima tercera, decima quinta del contrato de obra número FU19-IPR/OP-002.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-98-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Revestimiento de camino vecinal de E.C. Los Mochis - El Fuerte a la localidad de Montoya, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-010, por un



importe de \$955,990.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-IPR/OP-010 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$955,990.80 con fecha 05 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 06 de noviembre al 05 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3385472 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 única.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 primer y segundo párrafos y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra 4.- Revestimiento de camino vecinal de E.C. Los Mochis - El Fuerte a la localidad de Montoya, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-010, por un importe de \$955,990.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe de conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos



y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos.
2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
7) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en respuesta).
8) Pruebas de laboratorio de compactaciones de capa de subrasante.
9) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
11) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
15) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21 y 42 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I, III y XII, 28 fracción II, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 párrafos primero fracción I, tercero y cuarto, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y IV, 79 párrafos primero y segundo, 86 primer, tercer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 fracción VII, 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera y décima tercera del contrato de obra número FU19-IPR/OP-010.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-100-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Revestimiento de camino vecinal a la localidad de San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-004, por un importe de \$859,131.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$860,322.82. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-IPR/OP-004 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$859,131.79 con fecha 16 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 17 de septiembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2686933 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de agosto de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 primer y segundo párrafos, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II párrafo último de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 102 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 5.- Revestimiento de camino vecinal a la localidad de San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada, mediante contrato número FU19-IPR/OP-004, por un importe de \$859,131.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe de conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante.
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
2) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en respuesta).
3) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6) Números generadores de estimación 1 (única). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7) Croquis de la estimación 1 (única). (Solventado en respuesta).
8) Reporte fotográfico de la estimación de 1 (única).
9) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
11) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14) Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
15) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
16) Pruebas de laboratorio de compactaciones de capas subrasante.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracción III, 62 párrafos primero fracción I, tercero y cuarto, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, III y IV, 79 primer y segundo párrafos, 86 primer, tercer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción VII, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción XI incisos a) y b), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones III y IV, 100 fracciones V, VII, IX, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 118 segundo párrafo fracciones I, II, III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el



Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera, décima tercera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra número FU19-IPR/OP-004.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-102-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Revestimiento de camino vecinal a la localidad de San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada, mediante contrato número FU19-IPR/OP-004, por un importe de \$859,131.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$58,585.80, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/CP. 2019 de fecha 18 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	REVESTIMIENTO.								
	ACARREOS PARA TERRACERÍAS.								
6	ACARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE BANCO KM. SUBSECUENTES.	M3	28,860.00	21,645.00	7,215.00	\$7.00	\$50,505.00	01 ÚNICA	
Subtotal							\$50,505.00		
IVA							8,080.80		
Total							\$58,585.80		

Cabe señalar que el banco de materiales se encuentra a una distancia de 7 kms., y para el concepto de obra con clave número "6.- Acarreo de los materiales producto de las excavaciones de banco km. subsecuentes", se cobraron 8 kms. subsecuentes debiendo ser 6 kms., ya que el primer kilómetro fue cobrado en el concepto de obra con clave número "5.- Acarreo de los materiales producto de las excavaciones a cualquier distancia al banco de desperdicio que elija el contratista, medido suelto primer kilómetro".



El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 única	EBZ0000007	25/09/2019	\$859,131.79	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	130162	25/09/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI, 68 fracciones III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y décima del contrato de obra pública número FU19-IPR/OP-004.

En el transcurso de la auditoría, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, mediante oficio número 2072/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, solicitó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de verificar el banco de materiales utilizado por el contratista, debido a que el que fue considerado para el cálculo de los volúmenes observados en el Acta Administrativa número 005OP/CP. 2019 de fecha 18 de agosto de 2020, no corresponde al realmente utilizado para la ejecución de la obra, por lo que se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, con el propósito de constatar la ubicación precisa del banco de materiales utilizado por el contratista para la ejecución de los trabajos, constatándose que dicho banco se encuentra a una distancia de 9 kms. con respecto al camino vecinal revestido, según consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020, por lo que solventa la observación. A continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REVESTIMIENTO.							
	ACARREOS PARA TERRACERÍAS							
6	ACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE BANCO KM. SUBSECUENTES.	M3	28,860.00	28,860.00	0.00	\$7.00	\$0.00	01 ÚNICA
SUBTOTAL							\$0.00	
IVA							0.00	
TOTAL							\$0.00	



Resultado Núm. 104 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Revestimiento de camino de acceso de Santa María - Las Estacas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-009, por un importe de \$957,534.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$957,603.78.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de el medio rural.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3178257 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de octubre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 primer y segundo párrafos, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 105 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 6.- Revestimiento de camino de acceso de Santa María - Las Estacas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-009, por un importe de \$957,534.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la



ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
2) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en respuesta).
3) Croquis de la estimación número 1 única. (Solventado en respuesta).
4) Reporte fotográfico de la estimación número 1 única. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5) Pruebas de laboratorio de compactaciones de capa subrasante.
6) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
11) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 párrafos primero fracción I, tercero y cuarto, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 primer y segundo párrafos, 86 primer, tercer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 118 fracciones II y III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo estipulado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera y décima tercera del contrato número FU19-IPR/OP-009.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-105-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Revestimiento de camino de acceso de Santa María - Las Estacas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-009, por un importe de \$957,534.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	Se observa que el contrato de obra pública número FU19-IPR/OP-009, carece de firmas del Tesorero Municipal de El Fuerte, Sinaloa, y del representante legal de la empresa contratada. (Solventado en respuesta).
2	Verifique que en cada una de las estimaciones que integran el expediente unitario de las obras, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones, y estas se encuentren sustentadas con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coincidan con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto autorizado del contratista a quien se le adjudicó el contrato y, en su caso, que los precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios y los ajustes de costos se hayan calculado y aplicado correctamente y estén autorizados por el titular del área.	Se observa que la estimación 01 única y los números generadores, carecen de firma del Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 y 68 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV y XI y 69 fracciones I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en la cláusula vigésima quinta del contrato de obra número FU19-IPR/OP-009.

Resultado Núm. 107 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Revestimiento de camino de acceso de Santa María - las Estacas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-009, por un importe de \$957,534.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de



la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$75,351.74, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/CP. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REVESTIMIENTO DE CAMINOS.							
6	ACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE BANCO KM. SUBSECUENTES.	M3	18,720.00	9,360.00	9,360.00	\$6.94	\$64,958.40	01 ÚNICA
Subtotal							\$64,958.40	
IVA							10,393.34	
Total							\$75,351.74	

Cabe señalar que el banco de materiales se encuentra a una distancia de 3 kms., y para el concepto de obra con clave número "6.- Acarreo de los materiales producto de las excavaciones de banco km. subsecuentes", se cobraron 4 kms. subsecuentes debiendo ser 2 kms., ya que el primer kilómetro fue cobrado en el concepto de obra con clave número "5.- Acarreo de los materiales producto de las excavaciones a cualquier distancia al banco de desperdicio que elija el contratista, medido suelto primer kilómetro".

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 única	EBZ0000002	22/11/2019	\$896,000.00	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	651506	22/11/2019
	EBZ0000003	06/12/2019	54,960.02			965978	06/12/2019

En el transcurso de la auditoría, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, mediante oficio número 2072/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, solicitó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de verificar el banco de materiales utilizado por el contratista, debido a que el que fue considerado para el cálculo de los volúmenes observados en el Acta Administrativa número 007OP/CP. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020, no corresponde al realmente utilizado para la ejecución de la obra, por lo que se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, con el propósito de constatar la ubicación precisa del banco de materiales utilizado por el contratista para la ejecución de los trabajos, constatándose que dicho banco se encuentra a una distancia de 4 kms. con respecto al camino vecinal revestido, disminuyendo el importe observado la cantidad de \$37,675.87, por lo que aún persiste la observación relativa a volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso por un importe



de \$37,675.87, según consta en el Acta Administrativa número 016OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020. A continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REVESTIMIENTO.							
	ACARREOS PARA TERRACERÍAS.							
6	ACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE BANCO KM SUBSECUENTES.	M3	18,720.00	14,040.00	4,680.00	\$6.94	\$32,479.20	01 ÚNICA
SUBTOTAL							\$32,479.20	
IVA							5,196.67	
TOTAL							\$37,675.87	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI, 68 fracciones III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y décima del contrato de obra pública número FU19-IPR/OP-009.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-107-20 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$37,675.87 (treinta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-107-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Revestimiento de camino vecinal de la localidad de la Laguna - Aguacalientita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-003, por un importe de \$861,171.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$861,718.53. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-IPR/OP-003 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe \$861,171.38 con fecha 06 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de agosto al 06 de septiembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2697342 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de agosto de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 primer y segundo párrafos, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II párrafo último de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 109 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra 7.- Revestimiento de camino vecinal de la localidad de la Laguna - Aguacalientita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada, mediante contrato número FU19-IPR/OP-003, por un



importe de \$861,171.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa 001OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante.
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
2) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en respuesta).
3) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6) Números generadores de estimación 1 (única). (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7) Croquis de la estimación de 1 (única). (Solventado en respuesta).
8) Reporte fotográfico de la estimación de 1 (única).
9) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
11) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14) Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
15) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
16) Pruebas de laboratorio de compactaciones de capas subrasante.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracción III, 62 párrafos primero fracción I, tercero y cuarto, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y IV, 79 primer y segundo párrafos, 86 primer, tercer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción VII, 52 Bis 10 fracción XI incisos a) y b), 79 fracciones III y IV, 100 fracciones V, VII, IX, XII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 118 segundo párrafo fracciones I, II, III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima tercera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra número FU19-IPR/OP-003.



AECF-MUN-0192020-2019-PR-109-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Revestimiento de camino vecinal de la localidad de la Laguna - Aguacalientita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número FU19-IPR/OP-003, por un importe de \$861,171.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$37,157.12, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/CP. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	REVESTIMIENTO								
	ACARREOS PARA TERRACERÍAS								
6	ACARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE BANCO KM. SUBSECUENTES.	M3	9,152.00	4,576.00	4,576.00	\$7.00	\$32,032.00	01 ÚNICA	
SUBTOTAL							\$32,032.00		
IVA							5,125.12		
TOTAL							\$37,157.12		

Cabe aclarar que el banco de materiales se encuentra a una distancia de 2 kms., y para el concepto de obra con clave número "6.- Acarreo de los materiales producto de las excavaciones de banco km. subsecuentes", se cobraron 2 kms. subsecuentes debiendo ser 1 km., ya que el primer kilómetro fue cobrado en el concepto de obra con clave número "5.- Acarreo de los materiales producto de las excavaciones a cualquier distancia al banco de desperdicio que elija el contratista, medido suelto primer kilómetro".

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 única	EBZ0000008	25/09/2019	\$861,171.38	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	135826	25/09/2019

En el transcurso de la auditoría, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, mediante oficio número 2072/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, solicitó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de verificar el banco de materiales utilizado por el contratista, debido a que el que fue considerado para el cálculo de los volúmenes observados en el Acta Administrativa número 008OP/CP. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020, no corresponde al realmente utilizado para la ejecución de la obra, por lo que se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, con el propósito de constatar la ubicación precisa del banco de materiales utilizado por el contratista para la ejecución de los trabajos, constatándose que de acuerdo a la observación plasmada dicho banco si se encuentra a una distancia de 2 kms. con respecto al camino vecinal revestido, por lo que aún persiste la observación relativa a volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$37,157.12, según consta en el Acta Administrativa número 017OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI, 68 fracciones III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y décima del contrato de obra pública número FU19-IPR/OP-003.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-110-21 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$37,157.12 (treinta y siete mil ciento cincuenta y siete pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso.



AECF-MUN-0192020-2019-PR-110-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Obra Pública Directa

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, por un importe de \$6,050,597.29 del cual se fiscalizó un importe de \$5,519,570.57, que representa el 91.22% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
8	S/N	Licitación Pública.	FU17-GC/OP-004	CONYMAT Construcción, S.A. de C.V.	Construcción de pavimento a base de adoquín tipo cruz (vehicular) en camino El Fuerte - La Galera, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	\$6,899,735.91	\$6,780,627.47	\$2,154,682.99
9	S/N	Adjudicación directa.	FU19-GC/OP-002	C. Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	Rehabilitación de aulas (cambio de ventanas) en Escuela Secundaria "Marcial Ordoñez", ubicada en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	332,130.03	495,257.28	495,257.29



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
10	S/N	Adjudicación directa.	FU19-GC/OP-003	C. Ing. Sergio Castro Angulo.	Construcción de vivienda en la localidad de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	325,024.11	325,024.11	325,023.86
11	0263/2019	Licitación Pública.	FU19-AFM/OP-001	C. Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	Rehabilitación de Mercado Municipal (segunda etapa) ubicado en la cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	7,270,304.08	7,270,304.08	2,544,606.43
Total								\$5,519,570.57

Cabe señalar que la obra número 8 solamente se auditó el importe correspondiente a las estimaciones registradas en cuenta pública durante el ejercicio fiscal 2019, ya que dicha obra fue fiscalizada en la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 111 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pavimento a base de adoquín tipo cruz (vehicular) en camino El Fuerte - La Galera, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU17-GC/OP-004, por un importe de \$6,780,627.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra está concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de marzo de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42, 51, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 112 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pavimento a base de adoquín tipo cruz (vehicular) en camino El Fuerte - La Galera, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU17-GC/OP-004, por un importe de \$6,780,627.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 03, 04 y 05 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$44,240.13, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/CP. 2019 de fecha 20 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ADOQUÍN.							
	PRELIMINARES.							
1	TRAZO Y NIVELACIÓN DE OBRAS DE TERRACERÍA Y PAVIMENTACIÓN ESTABLECIENDO EJES, NIVELES Y PUNTOS DE REFERENCIA Y SU CONSERVACIÓN TOTAL DURANTE TODO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS DIFERENTES CAPAS QUE COMPONEN EL CUERPO DEL PAVIMENTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	7,711.31	7,520.80	190.51	\$6.88	\$1,310.71	01, 02, 04 Y 05 FINIQUITO.
	TERRAPLENES.							
4	COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES PARA EL 95%.	M3	1,156.72	1,128.12	28.60	22.71	649.51	01, 02, 04 Y 05 FINIQUITO.
	BASE HIDRÁULICA.							
11	OPERACIÓN DE MEZCLADO, HOMOGENIZADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE BASES PARCIALMENTE TRITURADA 75% (TRITURADA) 25% (CANTO RODADO) CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PÉTREO COMPACTADO AL 100%.	M3	1,542.29	1,504.16	38.13	55.10	2,100.96	02, 04 Y 05 FINIQUITO.



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
15	ADQUISICIÓN EN BANCO DE MATERIAL PARA BASE PARCIALMENTE TRITURADA 75% (TRITURADA) 25% (CANTO RODADO), INCLUYE CARGA MECÁNICA.	M3	2,004.98	1,955.41	49.57	209.80	10,399.79	02, 04 Y 05 FINIQUITO.
	MEZCLAS ASFÁLTICAS.							
21	ALMACENAMIENTO CALENTAMIENTO Y BOMBEO DE MATERIALES ASFÁLTICOS: EMULSIÓN PARA IMPREGNACIÓN.	LT	11,567.20	11,281.20	286.00	2.13	609.18	02, 04 Y 05 FINIQUITO.
22	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA ECI-60, A RAZÓN DE 1.50 LTS/M2 DE ACUERDO A LAS NORMAS SCT N.CTR.CAR.1.04.004/00 Y N.CMT.4.05.001/06, INCLUYE APLICACIÓN.	LT	11,567.20	11,281.20	286.00	17.80	5,090.80	02, 04 Y 05 FINIQUITO.
	ADOQUÍN.							
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN TIPO CRUZ ROMANO GRIS (VEHICULAR) CON UNA RESISTENCIA DE 350 KG/CM2, ASENTADO SOBRE CAMA DE ARENA DE 4-5 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO JUNTEADO A HUESO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	5,814.00	5,801.10	12.90	580.66	7,490.51	01, 02, 03, 04 Y 05 FINIQUITO.
	LETRERO INFORMATIVO DE OBRA.							
26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE 4' X 8' A BASE DE LÁMINA NEGRA CAL. 20 CON BASTIDOR DE PTR DE 1 1/2" Y REFUERZO AL CENTRO DE 4' CON PATAS DE 1.50 MTS. DEL MISMO MATERIAL: INCLUYE: PINTURA COLOR BLANCO, ESCUDOS Y LEYENDA INFORMATIVA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,016.41	3,016.41	05 FINIQUITO.
	GUARNICIONES.							
27	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 PARA LOSAS DE 15 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, ACABADO ESCOBILLADO, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	1,906.70	1,903.20	3.50	469.60	1,643.60	01, 02, 04 Y 05 FINIQUITO.
28	PINTURA TIPO TRÁNSITO EN GUARNICIÓN INCLUYE: MICRO ESFERA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	1,906.70	1,725.30	181.40	32.12	5,826.57	05 FINIQUITO.
Subtotal							\$38,138.04	
IVA							6,102.09	
Total							\$44,240.13	

Cabe señalar que las estimaciones números 01 y 02 fueron registradas en Cuenta Pública durante el ejercicio fiscal 2018, sin embargo, se consideraron debido a que incluyen cantidades de los conceptos observados.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (Parcial)	ECC0000119	30/11/2018	\$1,250,258.79	70087050880	Banco Nacional de México, S.A.	184789	23/11/2018
02 (Dos)	ECC0000072	07/12/2018	800,000.00			296950	07/12/2018
	ECC0000001	01/02/2019	541,497.46			243891	01/02/2019
03	ECC0000011	01/02/2019	\$719,031.28			303298	01/02/2019
04	ECC0000038	15/03/2019	898,713.96			211389	08/03/2019
05 finiquito	ECC0000083	24/05/2019	536,937.75			125525	24/05/2019



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI, 68 fracciones III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y décima del contrato de obra pública número FU17-GC/OP-004.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-112-22 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$44,240.13 (cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-112-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de aulas (cambio de ventanas) en Escuela Secundaria "Marcial Ordoñez", ubicada en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-GC/OP-002, por un importe de \$332,130.03 y convenio número FU19-GC/OP-002-MOD, por un importe de \$163,127.25 generando un total de \$495,257.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Gasto Corriente, mediante oficio sin número de fecha 01 de marzo de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$332,130.03.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2237037 para garantizar anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de marzo de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2237038 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de marzo de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 parcial y estimación 2 (finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número FU19-GC/OP-002-MOD de fecha 22 de marzo de 2019, por un importe de \$163,127.25.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 primer y segundo párrafos y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 114 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra 9.- Rehabilitación de aulas (cambio de ventanas) en Escuela Secundaria "Marcial Ordoñez" ubicada en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada, mediante contrato número FU19-GC/OP-002, por un importe de \$332,130.03 y convenio número FU19-GC/OP-002-MOD, por un importe de \$163,127.25 generando un total de \$495,257.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.



Documentación Faltante.

- 1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 2) Contrato de la obra. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 3) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
- 4) Bitácora de obra. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 5) Aviso de inicio a la Contraloría. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 6) Aviso de terminación a la Contraloría. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 7) Aviso de terminación del contratista. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 9) Planos de obra terminada.
- 10) Finiquito de obra. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 11) Fianza de cumplimiento y vicios ocultos del convenio de ampliación del monto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 66, 76 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y IV, 86 primer, tercer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción VII, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79, 82, 89, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima tercera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra número FU19-GC/OP-002.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-114-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 115 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de vivienda en la localidad de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-GC/OP-003, por un importe de \$325,024.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Gasto Corriente, mediante oficio sin número de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$325,024.11.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 22 de abril de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02017-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de abril de 2019, a favor del Municipio de EL Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de junio de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafos primero y segundo, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 116 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra 10.- Construcción de vivienda en la localidad de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-GC/OP-003, por un importe de \$325,024.11, que forma



parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe de conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
4) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I y II, 28 fracciones II y III, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 fracción VII, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción XI incisos a) y b), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones III y IV y 100 fracciones VII y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera y décima tercera del contrato de obra número FU19-GC/OP-003.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-116-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 117 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Construcción de vivienda en la localidad de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-GC/OP-003, por un importe de \$325,024.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	Se observa que el contrato de obra número FU19-GC/OP-003, carece de la firma del Tesorero Municipal de El Fuerte, Sinaloa. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 y 68 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV y XI y 69 fracciones I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en la cláusula vigésima quinta del contrato de obra número FU19-GC/OP-003.

Resultado Núm. 118 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de Mercado Municipal (segunda etapa) ubicado en la cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-001, por un importe de \$7,270,304.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública nacional, e integra el acta de fallo de fecha 30 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-AFM/OP-001 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$7,270,304.08 con fecha 30 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de octubre de 2019 al 29 de febrero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2935631 para garantizar anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2875391 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 30 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 119 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 11.- Rehabilitación de Mercado Municipal (segunda etapa) ubicado en la cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-001, por un importe de \$7,270,304.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
<p>1) Convenio para el otorgamiento de los recursos. 2) Oficio de autorización de los recursos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría). 3) Bitácora de obra. 4) Aviso de inicio a la Contraloría.</p>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21 y 42 párrafo último de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III, 77 último párrafo y 78 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo estipulado en la cláusula décima primera del contrato número FU19-AFM/OP-001.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-119-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 1235-6-911 Fondo de Infraestructura Social Municipal, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de egresos por pago a contratistas por diferentes estimaciones de obra, observándose que registran afectaciones contables incorrectas, en obras la cual corresponde a otras. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe de la Obra	Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectan Contablemente a la Obra	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe			
E330000007	14/06/2019	\$65,467.64	56	04/06/2019	\$65,467.64	Pago de estimación no. 2 (parcial) de la obra: construcción de 4 cuartos dormitorios en la localidad de Barobampo Municipio de El Fuerte, Sinaloa. Arturo Lizárraga Torres	1235-6-911-00714 Construcción de 4 cuartos dormitorios en Tehueco Municipio de El Fuerte, Sinaloa	1235-6-911-00715 Construcción de 4 cuartos dormitorios en la localidad de Barobampo Municipio de El Fuerte, Sinaloa.



Póliza		Importe de la Obra	Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectan Contablemente a la Obra	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe			
E330000013	19/07/2019	95,692.29	72	17/07/2019	95,692.29	Pago de estimación no. 1 (parcial) de la obra: construcción de 5 cuartos dormitorios, en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Sinaloa. Arturo Lizárraga Torres	1235-6-911-00732 Construcción de 5 cuartos dormitorios, en la comunidad de El Ranchito Bateve, Municipio de El Fuerte	1235-6-911-00721 Construcción de 5 cuartos dormitorios, en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
E330000013	23/08/2019	115,675.48	79	14/08/2019	115,675.48	Pago de estimación no. 2 (finiquito), de la obra: construcción de cinco cuartos dormitorios, en la comunidad de Constancia, Municipio de El Fuerte, Sinaloa. Ancor Arquitectos, S.A. de C.V.	1235-6-911-00729 Construcción de cinco cuartos dormitorios, en la comunidad de Taxtes, Municipio de El Fuerte, Sinaloa	1235-6-911-00728 Construcción de cinco cuartos dormitorios, en la comunidad de Constancia, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Totales		\$276,835.41			\$276,835.41			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capitulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la Auditoría proporcionaron la Evidencia Relativa a la corrección de los registros contables correctos, por lo anterior, la observación se solventa al proporcionar las pólizas de diario D0000015, 16, 17 del 08 de agosto de 2020, donde se corrigieron estos registros contables.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$12,818,666.06 del cual se fiscalizó un importe de \$4,886,424.61, que representa el 38.12% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
12	S/N	Adjudicación directa.	FU19-FISM-001	C. Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	Construcción de techo en área de impartición de educación física en escuela primaria "Club de Leones", en El Fuerte, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$728,206.53	\$727,800.22	727,800.22
13	S/N	Adjudicación directa.	FU19-FISM-005	CONFLO S, de R.L. de C.V.	Construcción de techo en área de impartición de educación física en EMSAD COBAES, en la localidad de Tehueco, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa.	583,036.33	582,922.77	582,922.77
14	S/N	Invitación a cuando menos tres personas.	FU19-FISM-004	ANCOR Arquitectos S.A. de C.V.	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Taxtes, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa.	324,092.50	323,503.30	*439,178.76
15	S/N	Adjudicación directa.	FU19-FISM-007	C. Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Ranchito de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	324,092.50	323,961.15	**419,653.44
16	S/N	Adjudicación directa.	FU19-FISM-011	C. Ing. Sergio Castro Angulo.	Construcción de 6 (seis) cuartos dormitorios en la localidad de El Carricito, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa.	388,911.00	386,511.00	386,510.66
17	S/N	Adjudicación directa.	FU19-FISM-010	C. Ing. Sergio Castro Angulo.	Construcción de 6 (seis) cuartos dormitorios en la localidad de Higuera de los Natoches, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa.	386,511.00	386,511.00	386,510.09
18	S/N	Adjudicación directa.	FU19-FISM-002	C. Arturo Lizárraga Torres.	Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la	259,274.00	259,130.16	***324,597.73



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					localidad de Tehueco, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa.			
19	S/N	Adjudicación directa.	FU19-FISM-009	C. Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	324,092.50	323,961.15	323,961.15
20	S/N	Adjudicación directa.	FU19-FISM-009	C. Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	324,092.50	323,961.15	323,961.13
21	S/N	Adjudicación directa.	FU19-FISM-006	C. Arturo Lizárraga Torres.	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Ejido 3 de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	324,092.50	323,912.70	323,912.70
22	S/N	Adjudicación directa.	FU19-FISM-003	C. Arturo Lizárraga Torres.	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	324,092.50	323,912.70	323,912.69
23	S/N	Invitación a cuando menos tres personas.	FU19-FISM-004	ANCOR Arquitectos S.A. de C.V.	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Vinaterías, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa.	324,092.50	323,503.30	323,503.27
Total							\$4,886,424.61	

*Este importe es el que encuentra registrado en la contabilidad del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; sin embargo, existe un cargo que no corresponde a esta obra de \$115,675.46 debiendo ser un importe de \$323,503.30.

**Este importe es el que encuentra registrado en la contabilidad del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; sin embargo, existe un cargo que no corresponde a esta obra de \$95,692.29 debiendo ser un importe de \$323,961.15.

***Este importe es el que encuentra registrado en la contabilidad del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; sin embargo, existe un cargo que no corresponde a esta obra de \$65,467.64 debiendo ser un importe de \$259,130.09.

Resultado Núm. 121 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de techo en área de impartición de educación física en escuela primaria "Club de Leones", en El Fuerte, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-001, por un importe de \$727,800.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$728,206.53. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2019, de fecha 12 de abril de 2019, por un importe de \$728,206.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 24 de abril de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-FISM-001 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$727,800.22 con fecha 24 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de abril al 27 de julio de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2241022 para garantizar anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de abril de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2241037 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de abril de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de junio de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el “Diario Oficial de la Federación”, el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.



Resultado Núm. 122 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de techo en área de impartición de educación física en escuela primaria "Club de Leones", en El Fuerte, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada, mediante contrato número FU19-FISM-001, por un importe de \$727,800.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0010P/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante.

- 1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta).**
- 2) Programa de personal del contratista. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 3) Programa de maquinaria del contratista. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción XI incisos a) y b), 70, 71 fracciones IV y VII y 79 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince.

Resultado Núm. 123 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de techo en área de impartición de educación física en escuela primaria "Club de Leones", en El Fuerte, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-001 por un importe de \$727,800.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 parcial, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso por un importe de \$1,877.98, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado



durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada con materiales en exceso	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado por la A.S.E.	Importe Pagado	Importe Pagado Determinado	Diferencia	Estimación
	ESTRUCTURAS METÁLICAS.								
4	TECHUMBRE.								
4.3	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ARMADURA DE 17.00 M. DE LARGO, CONSTRUIDA A BASE DE ANGULAR ESTRUCTURAL DE 2 1/2" X 3/16" Y PTR DE 2" X 4 KG/ML. (VER PLANO) INCLUYE MATERIAL HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, PINTURA DE FONDO, PINTURA FINAL DEL TIPO ANTICORROSIVA Y MÉNSULA ANGULAR ESTRUCTURAL DE 2 1/2" X 3/16" PARA SOPORTE DE CUERDA INFERIOR DE LA ARMADURA DE LA COLUMNA.	PZA	5.00	\$29,653.54	\$29,329.75	\$148,267.70	\$146,648.75	\$1,618.95	1 parcial
Subtotal								\$1,618.95	
IVA								259.03	
Total								\$1,877.98	

Los volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso, se observan debido a que para el concepto de obra con clave 4.3.- "Fabricación y colocación de armadura de 17.00 m. de largo ...", no se fabricó de acuerdo a las especificaciones particulares y el plano de proyecto estructural, ya que en el material con clave número "MAT55.- PTR 2"X 4.0 Kg/m" para la fabricación de la armadura mencionada le faltó la colocación de 2 (dos) tramos de PTR de 2"X 4 kg/ml con una longitud de 1.13 mts. cada uno que representan un 0.4140 tramo del material mencionado, los cuales debieron ser colocados en los extremos de cada armadura.

A continuación, se desglosan las tarjetas análisis de precios unitarios del contratista y la analizada por el personal comisionado de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa:



Precio Unitario Contratista						
Análisis de Precios Unitarios						
Descripción						
Clave: 4.3						
FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ARMADURA DE 17.00M. DE LARGO, CONSTRUÍDA A BASE DE ANGULAR ESTRUCTURAL DE 2 1/2" X 3/16" Y PTR DE 2" X 4 KG/ML. (VER PLANO) INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, PINTURA DE FONDO, PINTURA FINAL DEL TIPO ANTICORROSIVA Y MENSULA ANGULAR ESTRUCTURAL DE 2 1/2" X 3/16" PARA SOPORTE DE CUERDA INFERIOR DE LA ARMADURA DE LA COLUMNA.					Unidad:	PZA
					Cantidad:	5.00
					Precio Unitario:	\$29,653.54
					Total:	\$148,267.70
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total:
Material						
	FONDO	FONDO PINTURA	LT	6.50000	\$95.04	\$617.76
	MAT31	ANGULAR DE 2 1/2"X3/16	TRAMO	12.07000	684.03	8,256.24
	MAT55	PTR 2"X 4.0 KG/M	TRAMO	7.15000	597.47	4,271.91
	MAT36	PINTURA ESMALTE ACEITE	LT	4.47000	99.00	442.53
	MAT21	THINNER	LT	3.13000	27.72	86.76
	MAT12	DISCO DE CORTE METÁLICO 14" SESA	PZA	0.25000	37.01	9.25
	MAT14	DISCO PARA DESBASTE RÁPIDO DE 7"X 1/4" SESA	PZA	0.25000	38.61	9.65
	MAT15	SOLDADURA 7018	KG	4.00000	44.55	178.20
	MAT54	ANDAMIO TUBULAR DE 8 M, CON RUEDAS PLATA	r/d	0.50000	83.28	41.64
Total de material						\$13,913.94
Mano de obra						
	+	03C	CUADRILLA No4 (1 SOLDADOR + 1 AYUDANTE)	JOR	7.55000	\$972.21
Total Mano de obra						\$7,340.19
Herramienta						
	HER MENOR	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$7,340.19	\$220.21
	MANDOS INTERM	FACTOR DE MANDO INTERMEDIO	(%)MO	0.10000	7,340.19	734.02
Total de Herramienta						\$954.23
Equipo costo horario						
	EQUIPO CORTE O	EQUIPO OXI-ACETILENO	HORA	6.00000	\$55.68	\$334.08
	TALADRO	TALADRO DE 5/8 MODELO 1126277 CON PERFO	HORA	6.00000	0.34	2.04
	EQUIPO A. PINTU	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE PINTURA COMPUE	HORA	5.00000	2.92	14.60
	ESMERILADORA	ESMERILADORA CON PLATO CUBRE ASTILLA MO	HORA	10.00000	0.33	3.30
	SOLDADORA	SOLDADORA ELÉCTRICA PARA 300 AMPERES 2F	HORA	10.00000	9.12	91.20
Total de Equipo costo horario						\$445.22
					Costo Directo	\$22,653.58
IO	Indirectos de oficina		Costo Directo*PIO/100		9.0000%	2,038.82
IC	Indirectos de campo		Costo Directo*PIC/100		10.0000%	2,265.36
SUB1	Subtotal		Costo Directo+IO+IC			\$26,957.76
UT	Utilidad		SUB2*PUT/100		10.0000%	2,695.78
SUB3	Subtotal		SUB2+UT			\$29,653.54
					Precio Unitario	\$29,653.54



Precio Unitario Analizado por la A.S.E.							
Análisis de Precios Unitarios							
Descripción							
Clave: 4.3							
FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ARMADURA DE 17.00M. DE LARGO, CONSTRUIDA A BASE DE ANGULAR ESTRUCTURAL DE 2 1/2" X 3/16" Y PTR DE 2" X 4 KG/ML. (VER PLANO) INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, PINTURA DE FONDO, PINTURA FINAL DEL TIPO ANTICORROSIVA Y MENSULA ANGULAR ESTRUCTURAL DE 2 1/2" X 3/16" PARA SOPORTE DE CUERDA INFERIOR DE LA ARMADURA DE LA COLUMNA.						Unidad:	PZA
						Cantidad:	5.00
						Precio Unitario:	\$29,329.75
						Total:	\$146,648.75
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total:	
Material							
	FONDO	FONDO PINTURA	LT	6.50000	\$95.04	\$617.76	
	MAT31	ANGULAR DE 2 1/2"X3/16	TRAMO	12.07000	684.03	8,256.24	
	MAT55	PTR 2"X 4.0 KG/M	TRAMO	6.73600	597.47	4,024.56	
	MAT36	PINTURA ESMALTE ACEITE	LT	4.47000	99.00	442.53	
	MAT21	THINNER	LT	3.13000	27.72	86.76	
	MAT12	DISCO DE CORTE METÁLICO 14" SESA	PZA	0.25000	37.01	9.25	
	MAT14	DISCO PARA DESBASTE RÁPIDO DE 7"X 1/4" SESA	PZA	0.25000	38.61	9.65	
	MAT15	SOLDADURA 7018	KG	4.00000	44.55	178.20	
	MAT54	ANDAMIO TUBULAR DE 8 M, CON RUEDAS PLATA	r/d	0.50000	83.28	41.64	
Total de material						\$13,666.59	
Mano de obra							
	+ 03C	CUADRILLA No4 (1 SOLDADOR + 1 AYUDANTE)	JOR	7.55000	\$972.21	\$7,340.19	
Total Mano de obra						\$7,340.19	
Herramienta							
	HER MENOR	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$7,340.19	\$220.21	
	MANDOS INTERM	FACTOR DE MANDO INTERMEDIO	(%)MO	0.10000	7,340.19	734.02	
Total de Herramienta						\$954.23	
Equipo costo horario							
	EQUIPO CORTE O	EQUIPO OXI-ACETILENO	HORA	6.00000	\$55.68	\$334.08	
	TALADRO	TALADRO DE 5/8 MODELO 1126277 CON PERFO	HORA	6.00000	0.34	2.04	
	EQUIPO A. PINTU	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE PINTURA COMPUE	HORA	5.00000	2.92	14.60	
	ESMERILADOR A	ESMERILADORA CON PLATO CUBRE ASTILLA MO	HORA	10.00000	0.33	3.30	
	SOLDADORA	SOLDADORA ELECTRICA PARA 300 AMPERES 2F	HORA	10.00000	9.12	91.20	
Total de Equipo costo horario						\$445.22	
						Costo Directo	\$22,406.23



Precio Unitario Analizado por la A.S.E.							
Análisis de Precios Unitarios							
IO	Indirectos de oficina			Costo Directo*P IO/100		9.0000%	2,016.56
IC	Indirectos de campo			Costo Directo*P IC/100		10.0000%	2,240.62
SUB1	Subtotal			Costo Directo+I O+IC			\$26,663.41
UT	Utilidad			SUB2*PU T/100		10.0000%	2,666.34
SUB3	Subtotal			SUB2+UT			\$29,329.75
						Precio Unitario	\$29,329.75

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 parcial	E330000029	31/05/2019	\$227,477.86	1036402220	Banco Mercantil del Norte, S.A.	504187	31/05/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI, 68 fracciones III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima sexta, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número FU19-FISM-001.

AECF-MUN-0192020-2019-PO-123-23 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,877.98 (mil ochocientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso.



AECF-MUN-0192020-2019-PR-123-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de techo en área de impartición de educación física en EMSAD COBAES, en la localidad de Tehueco, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-005, por un importe de \$582,922.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de mayo de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$583,036.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2019, de fecha 12 de abril de 2019, por un importe de \$583,036.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 09 de mayo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-FISM-005 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$582,922.77 con fecha 09 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 15 de mayo al 12 de agosto de 2019.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de agosto de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones VII y VIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el “Diario Oficial de la Federación”, el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.

Resultado Núm. 125 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 13.- Construcción de techo en área de impartición de educación física en EMSAD COBAES, en la localidad de Tehueco, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-005, por un importe de \$582,922.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
2) Fianzas de anticipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Fianzas de cumplimiento, (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Fianzas de vicios ocultos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
7) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8) Aviso de terminación del contratista.
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior



del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 73 fracciones I y II, 74 fracción I, 75 y 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 86 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 82, 100 fracciones V, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII, XIII y XVIII, 109, 111, 112 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo estipulado en las cláusulas quinta y décimo octava del contrato número FU19-FISM-005.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-125-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Construcción de techo en área de impartición de educación física en EMSAD COBAES, en la localidad de Tehueco, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-005, por un importe de \$582,922.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar que el contratista se encuentre registrado en el Registro Único o Padrón de Contratistas vigente del Ente.	Se observa que el registro del contratista en el Padrón del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se realizó en fecha posterior a la contratación el día 4 de julio de 2019 y la formalización del contrato con referencia FU19-FISM-005 es de fecha 09 de mayo de 2019. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 130 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VIII y XI y 69 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio



de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince.

Resultado Núm. 127 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Taxtes, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-004, por un importe de \$970,509.90 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$323,503.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$972,277.50, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$324,092.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2019, de fecha 12 de abril de 2019, por un importe de \$324,092.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 27 de mayo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-FISM-004 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$970,509.90 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$323,503.30, con fecha 27 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de mayo al 26 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022692-0000 para garantizar anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de mayo de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022693-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de mayo de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 y 02 finiquito.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de las Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el



cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el “Diario Oficial de la Federación”, el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.

Resultado Núm. 128 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 14.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Taxtes, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-004, por un importe de \$970,509.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Programa general de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
5) Croquis de las estimaciones 01 y 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
11) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12) Prueba de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 primer y segundo párrafos, 86 primer, tercer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción



VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracciones XIII y XIV, 102 fracción XVIII, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo estipulado en la cláusula quinta del contrato número FU19-FISM-004.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-128-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Taxtes, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-004, por un importe de \$970,509.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador se integre con la documentación que se indica en las bases del concurso.	Se observa que el documento de las bases y sus anexos, se omite la firma del Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que el acta de entrega-recepción carece de las firmas del Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y el Contralor Municipal ambos de El Fuerte, Sinaloa, así como también la del representante legal de la empresa contratada. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, XIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 45 y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 3, 52 Bis 9 y 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracciones I y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio



de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo estipulado en la cláusula quinta del contrato número FU19-FISM-004.

Resultado Núm. 130 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Ranchito de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada, mediante el contrato número FU19-FISM-007, por un importe de \$323,961.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$324,092.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2019, de fecha 12 de abril de 2019, por un importe de \$324,092.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 12 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-FISM-007 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$323,961.15 con fecha 20 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 26 de junio al 09 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2533781 para garantizar anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de junio de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 (parcial), 02 (parcial) y 03 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de la Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 21, 30, 31, 42 párrafo último y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el “Diario Oficial de la Federación”, el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.

Resultado Núm. 131 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Ranchito de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante contrato número FU19-FISM-007, por un importe de \$323,961.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante.
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Prueba de laboratorio de concreto.
5) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 77 último párrafo, 79 primer y segundo párrafos, 86 primer, tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción XI incisos a) y b), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones III y IV, 100 fracciones XIII y XIV, 102 fracción XVIII, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima tercera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra número FU19-FISM-007.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-131-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de 6 (seis) cuartos dormitorios en la localidad de el Carricito, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-011, por un importe de \$386,511.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 01 de julio de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$388,911.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2019, de fecha 03 de julio de 2019, por un importe de \$388,911.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-FISM-011 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$386,511.00 con fecha 10 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 16 de julio al 13 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02177-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de julio de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 finiquito.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el “Diario Oficial de la Federación”, el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.

Resultado Núm. 133 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 16.- Construcción de 6 (seis) cuartos dormitorios en la localidad de el Carricito, Municipio del Fuerte; Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-011, por un importe de \$386,511.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
2) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6) Prueba de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y



XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 párrafos primero, tercero y cuarto, 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII y 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en el numeral 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el “Diario Oficial de la Federación”, el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-133-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 16.- Construcción de 6 (seis) cuartos dormitorios en la localidad de el Carricito, Municipio del Fuerte; Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-011, por un importe de \$386,511.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar que el contratista se encuentre registrado en el Registro Único o Padrón de Contratistas vigente del Ente.	Se observa que la inscripción del contratista en el Padrón del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se realizó en fecha posterior a la contratación, el día 17 de julio de 2019, y la formalización del contrato con referencia FU19-FISM-011 es de fecha 10 de julio de 2019. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que el acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista carece de la firma del Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa. (Solventado en respuesta).
3	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de	Se observa que en el acta de finiquito de obra carece de la firma del residente de obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).



Número	Actividad	Observación
	ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 86 tercer y cuarto párrafos y 130 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones XIII y XIV, 102 fracción XVIII, 120 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III y XI y 69 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince.

Resultado Núm. 135 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de 6 (seis) cuartos dormitorios en la localidad de Higuera de los Natoches, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-010, por un importe de \$579,766.50 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$386,511.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 01 de julio de 2019, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$583,366.50, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$388,911.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2019, de fecha 03 de julio de 2019, por un importe de \$388,911.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 10 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-FISM-010 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$579,766.50 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$386,511.00, con fecha 10 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 16 de julio al 13 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02176-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de julio de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 finiquito.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el “Diario Oficial de la Federación”, el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.

Resultado Núm. 136 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 17.- Construcción de 6 (seis) cuartos dormitorios en la localidad de Higuera de los Natosches, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-010, por un importe de \$579,766.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0010P/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
2) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Prueba de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII y 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo estipulado en la cláusula quinta del contrato número FU19-FISM-010.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-136-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 17.- Construcción de 6 (seis) cuartos dormitorios en la localidad de Higuera de los Natosches, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-010, por un importe de \$579,766.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar que el contratista se encuentre registrado en el Registro Único o Padrón de Contratistas vigente del Ente.	Se observa que la inscripción del contratista en el Padrón del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se realizó en fecha posterior a la contratación, el día 17 de julio de 2019, y la formalización del contrato con referencia FU19-FISM-010 es de fecha 10 de julio de 2019. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2	Verificar que se cuente con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría donde se notifique el inicio de la obra.	Se observa que el aviso de inicio a la Contraloría Municipal carece de la firma del Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3	Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.	Se observa que el aviso de terminación a la Contraloría Municipal carece de la firma del Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4	Verificar mediante revisión física y documental que para la obra que se encontraba concluida y en operación, se haya elaborado la respectiva acta de entrega recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que el acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista carece de la firma del Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y del Contralor Municipal ambos de El Fuerte, Sinaloa. (Solventado en respuesta).



Número	Actividad	Observación
5	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que el finiquito de obra carece de la firma del Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, XIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer y cuarto párrafos y 130 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones XIII y XIV, 102 fracción XVIII, 120 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III y XI y 69 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince.

Resultado Núm. 138 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de 6 (seis) cuartos dormitorios en la localidad de Higuera de los Natosches, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-010, por un importe de \$579,766.50 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, por un importe de \$124,375.22, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/CP. 2019 de fecha 18 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
II	ALBAÑILERÍA.						
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS. DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2. ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	118.82	\$945.80	118.82	\$112,375.23	01 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
V	ACABADOS DE AZOTEA.						
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTÓMERO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS). INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	118.80	101.01	118.80	11,999.99	01 FINIQUITO
Total						\$124,375.22	

Nota: Por un error aritmético en las operaciones del concepto de obra con clave se estimó y pagó un importe sin IVA de \$112,375.23, debiendo ser el importe de \$112,379.96.

Cabe señalar que se observa la mala calidad en los conceptos de obra con claves números “2.10.- Losa de concreto armada de 10 cms. de espesor” y “5.1.- Suministro y aplicación de impermeabilizante acrílico”, construidos para los beneficiarios de la localidad de Higuera de los Natosches, debido a que la losa presenta una deflexión al centro del claro, provocando una deformación tipo hundimiento, derivando en encharcamiento de agua y presentando humedad por filtración.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 finiquito	E330000007	26/11/2019	\$386,510.09	1036402220	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	98995	26/11/2019

En el transcurso de la auditoría, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, mediante oficio número 2019/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, proporcionó fotografías con el concepto de obra ejecutado, por lo que se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, con la finalidad de constatar la realización de los trabajos de los volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, de los conceptos de obra con claves números “2.10.- Losa de concreto armada de 10 cms. de espesor” y “5.1.- Suministro y aplicación de impermeabilizante acrílico”, constatándose que se llevaron a cabo las reparaciones correspondientes según consta en el acta 013OP/C.P. 2019 de fecha 26 de agosto de 2020, por lo que solventa la observación. A continuación, se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
II	ALBAÑILERÍA.						
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON VRS. DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS LADOS COLADO CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2. ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LA LOSA INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	118.82	\$945.80	0.00	\$0.00	01 FINIQUITO
V	ACABADOS DE AZOTEA.						
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTÓMERO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS). INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	118.80	101.01	0.00	0.00	01 FINIQUITO
Total						\$0.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III y 69 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas séptima y décima del contrato de obra pública número FU19-FISM-010.

Resultado Núm. 139 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Tehueco, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-002, por un importe de \$518,260.32 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$259,130.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$518,548.00, de los cuales le corresponden a esta obra un importe de \$259,274.00. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2019, de fecha 12 de abril de 2019, por un importe de \$259,274.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 24 de abril de 2019.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-FISM-002 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$518,260.32 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$259,130.16, con fecha 24 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de abril al 27 de julio de 2019.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2295011 para garantizar anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de abril del 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2297035 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de abril del 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01, 02 y 03 finiquito.</p> <p>Se constató que se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la Obra Pública	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha de 27 de julio de 2019.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el “Diario Oficial de la Federación”, el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.

Resultado Núm. 140 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 18.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Tehueco, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-002, por un importe de \$518,260.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de



la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
2) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6) Prueba de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 52 Bis 10 fracción XI incisos a) y b), 79 fracciones III y IV y 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, V, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo estipulado en las cláusulas quinta y décima del contrato número FU19-FISM-002.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-140-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 141 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 18.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Tehueco, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-002, por un importe de \$518,260.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que los documentos del contratista relativos al presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, análisis de costos horarios, análisis de factor de salario real, programa de obra y el programa de suministros de materiales del contrato FU19-FISM-002, carecen de su firma. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V, VI y VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, IX y XI inciso c), 79 fracciones I, II, III, IV y V, 100 fracción VII, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV y XI y 61 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en la cláusula segunda del contrato número FU19-FISM-002.

Resultado Núm. 142 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada, mediante contrato número FU19-FISM-009, por un importe de \$777,506.76 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$323,961.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 01 de julio de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$777,822.00, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$324,092.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2019, de fecha 12 de abril de 2019, por un importe de \$324,092.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 10 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-FISM-009 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$777,506.76 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$323,961.15, con fecha 10 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 16 de julio al 13 de octubre de 2019.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 (parcial), 02 (parcial) y 03 (finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y apartado B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el "Diario Oficial de la Federación", el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.

Resultado Núm. 143 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 19.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada, mediante contrato número FU19-FISM-009, por un importe de \$777,506.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.



Documentación Faltante.
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2) Factura de anticipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5) Fianza de anticipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6) Fianza de cumplimiento. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7) Fianza de vicios ocultos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8) Prueba de laboratorio de concreto.
9) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
11) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
15) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 73 fracciones I y II, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 primer y segundo párrafos, 86 primer, tercer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción XI incisos a) y b), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones III y IV, 100 fracciones V, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima tercera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra número FU19-FISM-009.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-143-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada, mediante contrato número FU19-FISM-009, por un importe de \$777,506.76 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$323,961.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 01 de julio de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$777,822.00, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$324,092.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2019, de fecha 12 de abril de 2019, por un importe de \$324,092.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 10 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-FISM-009 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$777,506.76 de los cuales le corresponde a esta obra un importe \$323,961.15, con fecha 10 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 16 de julio al 13 de octubre de 2019.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 (parcial), 02 (parcial) y 03 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y apartado B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII



y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el “Diario Oficial de la Federación”, el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.

Resultado Núm. 145 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 20.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada, mediante contrato número FU19-FISM-009, por un importe de \$777,506.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante.
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2) Factura de anticipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5) Fianza de anticipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6) Fianza de cumplimiento. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7) Fianza de vicios ocultos. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8) Prueba de laboratorio de concreto.
9) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
11) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
12) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
13) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
14) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
15) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 73 fracciones I y II, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 primer y segundo párrafos, 86 primer, tercer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción XI incisos a) y b), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones III y IV, 100 fracciones V, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 118 fracción III y

120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima tercera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra número FU19-FISM-009.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-145-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Ejido 3 de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-006, por un importe de \$647,825.40 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$323,912.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$648,185.00, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$324,092.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2019, de fecha 12 de abril de 2019, por un importe de \$324,092.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 20 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-FISM-006 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$647,825.40 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$323,912.70, con fecha 20 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 26 de junio al 08 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2427874 para garantizar anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de junio de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2437327 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de junio de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 y 2 finiquito.
	Se constató que la obra no esté concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de agosto de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el “Diario Oficial de la Federación”, el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.

Resultado Núm. 147 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra 21.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Ejido 3 de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-006, por un importe de \$647,825.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe de conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.



Documentación Faltante

- 1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 2) Programa de personal del contratista. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 3) Programa de maquinaria del contratista. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 5) Prueba de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 primer párrafo fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción XI incisos a) y b), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones II, III y IV y 100 fracciones XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; numeral 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el "Diario Oficial de la Federación", el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-147-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Ejido 3 de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-006, por un importe de \$647,825.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que los documentos del contratista relativos al presupuesto, análisis de los precios unitarios del presupuesto, análisis de costos horarios, análisis del factor de salario real, programa de obra y programa de suministro de materiales del contrato FU19-FISM-006, carecen de su firma. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, IX, XI inciso c), 79 fracciones I, II, III, IV y V, 100 fracción VII, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV y XI y 69 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en la cláusula segunda del contrato de obra número FU19-FISM-006.

Resultado Núm. 149 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-003, por un importe de \$777,390.48 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$323,912.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$777,822.00, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$324,092.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2019, de fecha 12 de abril de 2019, por un importe de \$324,092.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 24 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-FISM-003 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$777,390.48 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$323,912.70, con fecha 24 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de abril al 27 de julio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2381071 para garantizar anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de abril de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2397153 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de abril de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1, 2, 3 y 4.
	Se constató que la obra no esté concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de agosto de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley de General de Desarrollo Social; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el “Diario Oficial de la Federación”, el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.

Resultado Núm. 150 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra 22.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-003, por un importe de \$777,390.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe de conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
2) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5) Prueba de laboratorio de concreto.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 primer párrafo fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción XI incisos a) y b), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones II, III y IV y 100 fracciones XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; numeral 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el “Diario Oficial de la Federación”, el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-150-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 151 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 22.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-003, por un importe de \$777,390.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que los documentos del contratista relativos al presupuesto, análisis de los precios unitarios, análisis de costos horarios, análisis del factor de salario real, programa de obra y programa de suministro de materiales del contrato FU19-FISM-003, carecen de su firma. (Solventado en el transcurso de la Auditoría)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, IX, XI inciso c), 79 fracciones I, II, III, IV y V, 100 fracción VII, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV y XI y 69 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en la cláusula segunda del contrato de obra número FU19-FISM-003.

Resultado Núm. 152 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Vinaterías, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-004, por un importe de \$970,509.90 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$323,503.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número, de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$972,277.50, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$324,092.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2019, de fecha 12 de abril de 2019, por un importe de \$324,092.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 27 de mayo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-FISM-004 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$970,509.90 de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$323,503.30, con fecha 27 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de mayo al 26 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022692-0000 para garantizar anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de mayo de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022693-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de mayo de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 y 02 finiquito.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el “Diario Oficial de la Federación”, el día primero de septiembre de dos mil diecisiete.

Resultado Núm. 153 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 23.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Vinaterías, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-004, por un importe de \$970,509.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P.2019 de fecha 17 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Programa general de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
5) Croquis de las estimaciones 01 y 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
7) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
11) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
12) Prueba de laboratorio de concreto.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 primer y segundo párrafos, 86 primer, tercer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracciones XIII y XIV, 102 fracción XVIII, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo estipulado en la cláusula quinta del contrato número FU19-FISM-004.

AECF-MUN-0192020-2019-PR-153-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 154 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 23.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Vinaterías, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-FISM-004, por un importe de \$970,509.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador se integre con la documentación que se indica en las bases del concurso.	Se observa que el documento de las bases y sus anexos, carecen de la firma del Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que el acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista, carece de las firmas del Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipal, ambos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, así como también la del representante legal de la empresa contratada. (Solventado en respuesta).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, XIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 45 y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 3, 52 Bis 9 y 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracciones I y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo estipulado en la cláusula quinta del contrato número FU19-FISM-004.

8000 Participaciones y Aportaciones

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Participaciones y Aportaciones de la cual se seleccionó para su revisión un monto de \$57,047,193.66, del cual se fiscalizó un importe de \$36,952,771.52, que representa el 64.78%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5311	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	\$52,101,099.89	\$32,268,002.02	61.93
5331	Convenios de Reasignación	4,946,093.77	4,684,769.50	94.72
Totales		\$57,047,193.66	\$36,952,771.52	64.78%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

5311 Participaciones de La Federación a Entidades Federativas y Municipios.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos de la cuenta 5311 Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios, seleccionando para su revisión un monto de \$52,101,099.89 del cual se fiscalizó un importe de \$32,268,002.02 que representa el 61.93%; verificándose que las afectaciones a esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas, se haya ejercido de acuerdo, al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, o en su caso, copia del estado de cuenta bancario en el que se refleje el pago y documentación justificativa del



gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5311	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y municipios	\$52,101,099.89	\$32,268,002.02	61.93
Totales		\$52,101,099.89	\$32,268,002.02	61.93%

Del análisis a la cuenta detalla anteriormente, se obtuvo lo siguiente

Resultado Núm. 155 Con observación Solventada.

Al analizar la subcuenta 5311-8-816006 Convenios la cual se ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de egreso número E330000002 de fecha 31 de agosto de 2019, registran transferencia 08090808904986 a favor de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de \$5,033,635.35 por concepto de Aportación para la ejecución de obra de construcción de planta potabilizadora en la localidad de los parajes, en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, anexan recibo de pago con número de folio 90291 de fecha 12 de agosto de 2019, por el mismo importe, observándose que omiten anexar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente.

Esta transferencia se cobró el día 09 de agosto de 2019, según estado de cuenta bancario 1036402220 Banco Mercantil del Norte, S.A. FISM 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 015/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por importe de \$5,033,635.35, emitido por Gobierno del Estado de Sinaloa, en sustitución del recibo observado, el cual se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente, por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 156 Con observación.

Al analizar la subcuenta 5311-8-816006 Convenios la cual se ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de egresos y diario por concepto de aportaciones para obras por convenio con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, observándose que estas no corresponden a la naturaleza del gasto ya que debió registrarse en la cuenta 5222-4-424001 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios – Transferencias , Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas-Convenio FISM. A continuación, se detallan:

Póliza		CFDI			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
E330000016	30/07/2019	2244	29/07/2019	\$2,380,516.47	Aportación para sistema de alcantarillado sanitario en carricitos, El Fuerte, Sinaloa.
E330000017	30/07/2019	2241	29/07/2019	4,414,960.12	Aportación para obra de ampliación y rehabilitación de planta potabilizadora en San Blas, El Fuerte, Sinaloa
E330000018	30/07/2019	2242	29/07/2019	409,643.20	Aportación para obra de arreglos hidráulicos, automatización y puesta en marcha de planta potabilizadora en tehueco, El Fuerte, Sinaloa.
E330000019	30/07/2019	2243	29/07/2019	4,221,666.87	Aportación para construcción de planta potabilizadora en Lázaro Cárdenas, El Fuerte, Sinaloa.
E330000020	30/07/2019	2240	29/07/2019	3,416,611.83	Aportación para obra del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en Boca de Arroyo, El Fuerte, Sinaloa.
E330000007	16/08/2019	2279	13/08/2019	4,440,968.18	Aportación para ampliación y rehabilitación de planta potabilizadora en la cabecera Municipal de El Fuerte, Sinaloa.
Total				\$19,284,366.67	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 y 70 fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0192020-2019-PR-156-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para

lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 157 Con observación.

Al analizar la subcuenta 5311-8-816006 Convenios la cual se ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de diario número D0000021 de fecha 12 de agosto de 2019, registran transferencia 08160812930567 a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa por importe de \$7,950,000.00, por concepto de Aportación para el programa de 265 de acciones de vivienda, en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscal Digitales por Internet (CFDI) impreso, vigente, número D7AC9337DE0D del 12 de agosto de 2019, por el mismo importe, se observa que esta aportación no corresponden a la naturaleza del gasto ya que debió registrarse en la cuenta 5222-4-424003 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios – Transferencias , Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas-Convenio Comisión de Vivienda.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 y 70 fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0192020-2019-PR-157-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5331 Convenios de Reasignación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos de la cuenta 5331 Convenios de Reasignación, seleccionando para su revisión un monto de



\$4,946,093.77 del cual se fiscalizó un importe de \$4,684,769.45 que representa el 94.72%; verificándose que las afectaciones a esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por convenios que celebra el ente público con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales, se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, o en su caso, copia del estado de cuenta bancario en el que se refleje el pago y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5331	Convenios de Reasignación	4,946,093.77	4,684,769.45	94.72
Totales		\$4,946,093.77	\$4,684,769.45	94.72%

Del análisis a la cuenta detalla anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 158 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5331-8-851003 Convenio FISE 2019, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2019, se detectaron pólizas de egresos y diario por concepto de aportaciones para obras por convenio con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, observándose que estas no corresponden a la naturaleza del gasto ya que debió registrarse en la cuenta 5222-4-424003 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios – Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas-Convenio FISE. A continuación, se detallan:

Póliza		CFDI			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000091	30/07/2019	2250	30/07/2019	\$309,028.70	Aportación para sistema de alcantarillado sanitario en carricitos, El Fuerte, Sinaloa.
DD0000091	30/07/2019	2251	30/07/2019	443,530.34	Aportación para obra del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en boca de arroyo, El Fuerte, Sinaloa.
DD0000091	30/07/2019	2252	30/07/2019	53,178.18	Aportación para obra de arreglos hidráulicos, automatización y puesta en marcha de planta potabilizadora en tehueco, El Fuerte, Sinaloa.
DD0000091	30/07/2019	2253	30/07/2019	573,131.76	Aportación para obra de ampliación y rehabilitación de planta potabilizadora en San Blas, El Fuerte, Sinaloa.
DD0000091	30/07/2019	2254	30/07/2019	553,974.38	Aportación para construcción de planta potabilizadora en Lázaro Cárdenas, El Fuerte, Sinaloa.
EFY0000006	06/09/2019	2326	06/09/2019	573,109.02	Aportación para ampliación y rehabilitación de planta potabilizadora en la cabecera Municipal de El Fuerte, Sinaloa.
EFY0000007	22/10/2019	2423	22/10/2019	110,861.34	Aportación para obra del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en boca de arroyo, El Fuerte, Sinaloa.
EFY0000008	30/10/2019	2429	29/10/2019	197,015.54	Aportación para obra de ampliación y rehabilitación de planta potabilizadora en San Blas, El Fuerte, Sinaloa.



Póliza		CFDI			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
EFY0000002	07/11/2019	2446	06/11/2019	118,356.48	Aportación para obra del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en boca de arroyo, El Fuerte, Sinaloa.
EFY0000003	19/11/2019	2467	15/11/2019	214,535.00	Aportación para ampliación y rehabilitación de planta potabilizadora en la cabecera Municipal de El Fuerte, Sinaloa.
EFY0000004	06/12/2019	2500	04/12/2019	304,707.79	Aportación para construcción de planta potabilizadora en Lázaro Cárdenas, El Fuerte, Sinaloa.
EFY0000006	24/12/2019	2550	24/12/2019	376,116.22	Aportación para obra de ampliación y rehabilitación de planta potabilizadora en San Blas, El Fuerte, Sinaloa.
EFY0000007	24/12/2019	2556	24/12/2019	176,243.94	Aportación para sistema de alcantarillado sanitario en carricitos, El Fuerte, Sinaloa.
EFY0000008	24/12/2019	2548	24/12/2019	214,312.52	Aportación para obra del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en boca de arroyo, El Fuerte, Sinaloa.
EFY0000009	24/12/2019	2554	24/12/2019	218,874.90	Aportación para construcción de planta potabilizadora en Lázaro Cárdenas, El Fuerte, Sinaloa.
EFY0000011	24/12/2019	2546	24/12/2019	247,793.34	Aportación para ampliación y rehabilitación de planta potabilizadora en la cabecera Municipal de El Fuerte, Sinaloa.
Total				\$4,684,769.45	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 y 70 fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0192020-2019-PR-158-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



9000 Deuda Pública

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Deuda Pública de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$862,586.32 el cual se fiscalizó al 100%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	\$ 862,586.32	\$ 862,586.32	100%
Totales		\$ 862,586.32	\$ 862,586.32	100%

De la cuenta anteriormente señaladas, se obtuvo el siguiente resultado:

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 159 Sin Observación.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$862,586.32, del cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado del crédito contratado a plazo con la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$862,586.32	\$862,586.32	100%
Totales			\$862,586.32	\$862,586.32	100%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



11000 Proceso de Compras

Al verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto a los procesos de compra, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 160 Con Observación.

Al revisar la cuenta 1246-5 Equipo de Comunicación y Telecomunicación la cual se ejerció con recursos públicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, se detectó póliza de egresos EFS0000012 de fecha 27 de diciembre del 2019 transferencia 8846cap1201912270896007146 a favor de Airbus, SLC, S.A. de C.V. por importe de \$737,025.72, por compra de 4 terminales digital móvil TPM 700 y 13 Terminales digital portátil TPH900, con recursos de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, FORTASEG 2019, anexan Comprobante Digital de Internet (CFDI) número f 9467 de 25 de diciembre del 2019 por \$737,025.72, se observa que esta adquisición se realizó por la modalidad de adjudicación directa y por su monto debió ser mediante invitación a cuando menos tres personas.

Esta transferencia fue cobrada el día 23 de diciembre del 2019, según estado de cuenta Bancario 1046348028 del Banco Mercantil del Norte, S.A. FORTASEG 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3 fracción X, y anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 7, 28, 29 y de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.



AECF-MUN-0192020-2019-PR-160-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Recursos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, verificándose su gestión de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 161 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 162 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 163 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser aplicados como Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 apartado A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 164 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 registrara en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que contara con la documentación justificativa y comprobatoria, que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, anexos no se encuentran cancelados con la leyenda de "Operado" e identificados con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 y 94 fracciones



III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 165 Sin Observación.

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 166 Sin Observación.

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya obtenido autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 167 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.



Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019, (FORTASEG).

Al fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2019), de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, se obtuvo lo siguiente:

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.

Resultado Núm. 168 Sin Observación.

Se constató, a través del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG y el Acta de Cierre del FORTASEG 2019, que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de El Fuerte Sinaloa, no accedió a recursos de la bolsa concursable, por lo que resulta sin aplicación el procedimiento de verificar que se haya acreditado el cumplimiento de las metas establecidas y haber comprometido al menos el 70% de los recursos de la primera ministración y el 70% de la coparticipación, **obteniendo resultado sin observación.**

Resultado Núm. 169 Con Observación.

Se constató que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya presentado en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Acta de Cierre con sus anexos relativos al ejercicio de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, anexan acta de cierre de fecha 30 de enero de 2020, firmada por los funcionarios del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, sin embargo se observa que omiten el oficio firmado y sellado de recibido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de haber recibido el acta, así como con sus anexos respectivos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 33 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.



AECF-MUN-0192020-2019-PR-169-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Registro e Información Financiera

Resultado Núm. 170 Sin Observación.

Se verificó la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019, se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, registró los recursos en su presupuesto y los incluyó en la presentación de su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 fracción VI de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; así como lo señalado en la Cláusula Tercera Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2019.

Destino y ejercicio de los Recursos

Resultado Núm. 171 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, destinó los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad



Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, a los conceptos de gasto, los rubros y las acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 38 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; así como lo señalado en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2019, y Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura FORTASEG 2019.

Resultado Núm. 172 Sin Observación.

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, solicitó adecuaciones por incorporación de nuevos conceptos y por ampliación de metas de los recursos convenidos, anexan oficio de solicitud firmado y sellado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento donde se solicitó la adecuación y oficio donde emitió la resolución de la adecuación al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 29 y 30 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; así como lo señalado en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2019, y Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura FORTASEG 2019.



Resultado Núm. 173 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, destinó los recursos de coparticipación a la restructuración y homologación salarial, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019, y Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura FORTASEG 2019.

Resultado Núm. 174 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado: “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, mediante el desarrollo de proyectos en esta materia, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción X y anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, 7 fracción I, inciso a) de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2019, y Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura FORTASEG 2019.

Resultado Núm. 175 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, en materia de evaluación de control de confianza y profesionalización de las instituciones de seguridad pública, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción I, inciso b) de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2019, y Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura FORTASEG 2019.

Resultado Núm. 176 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, en materia de equipamiento de personal policial y equipamiento institucional, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG” y Catálogo de Conceptos FORTASEG-2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción X y anexo 9 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción I, inciso c) de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas



que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019, y Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura FORTASEG 2019.

Resultado Núm. 177 Sin Observación.

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya destinado los recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal”, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción X y anexo 9 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción I, inciso d) de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019, y Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura FORTASEG 2019.

Resultado Núm. 178 Sin Observación.

Al verificar que el Municipio, haya destinado recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública (bases de datos)”, conforme a las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, no se destinaron recursos para este programa, **obteniendo resultado sin observación.**

Resultado Núm. 179 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”, en materia de fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de los servicios de atención de llamadas de emergencia 911, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, no se destinaron recursos para este programa, **obteniendo resultado sin observación.**



Resultado Núm. 180 Sin Observación.

Se verificó que los rendimientos financieros del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, se utilizaron para alcanzar y/o ampliar las metas, programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 27 último párrafo de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías relativas al ejercicio fiscal 2018, así como de periodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la auditoría número 019/202 correspondiente al ejercicio fiscal 2019, obteniéndose lo siguiente:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
1112	Bancos (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018.	\$451,879.91	\$451,879.91	100
1112	Bancos (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018.	2,701,976.61	2,701,976.61	100
2112	Proveedores (Seguimiento)	Gasto Corriente	50,668.00	50,668.00	100
2112	Proveedores (Seguimiento)	Gasto Corriente	12,006.00	12,006.00	100
2112	Proveedores (Seguimiento)	Gasto Corriente	48,099.99	48,099.99	100
2112	Proveedores (Seguimiento)	Gasto Corriente	84,640.00	84,640.00	100
2112	Proveedores (Seguimiento)	Impuesto Predial Rústico	7,028.14	7,028.14	100
2112	Proveedores (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018.	6,834.25	6,834.25	100
Totales			\$3,363,132.90	\$3,363,132.90	100%

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 181 Con Observación.

Antecedente:

Derivado del resultado número 20 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación respecto a que al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2018, hayan sido devengados y que los recursos que no se hayan devengado al cierre de dicho ejercicio, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, más tardar el 15 de enero de 2019, se observa que un importe de \$451,879.91 que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2019, ya que al 31 de diciembre de 2018, no fue devengado, lo anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2018	
Bancos e Inversiones:		\$7,076,228.99
1112 6 000003 FAIS 2018 0594076030	\$ 1,552,174.99	
1114 6 000001 Contrato 0503709772 (1112 6 000003)	5,524,054.00	
(-) Pasivos por Pagar		6,624,349.08
2112 1 000009 000911 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,624,349.08	
(=) Recursos No Devengados al 31/12/2018		\$451,879.91
(-) Reintegros a TESOFE		0.00
(=) Recursos no reintegrados a TESOFE a más tardar el 15/01/2019		\$451,879.91

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$451,879.91, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior, como parte de los procedimientos de auditoría número 019/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, proporcionaron copia de auxiliares de mayor del Ejercicio Fiscal 2019, de las cuentas de



banco e inversiones en valores cuentas 1112-6-000003 FAIS 2018 0594076030 y 1114 6 000001 Contrato 0503709772 (1112 6 000003) Banco Interacciones, conociéndose que no fue reintegrado el importe observado, sin embargo se hace constar que la Auditoría Superior de la Federación, le realizó la Auditoría No. 1326-DS-DG denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2018, en la cual se le observó en el informe Individual el Resultado No. 7 que corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por importe de 3,561.9 miles de pesos (dichos recursos más los intereses generados en la cuenta durante el primer trimestre de 2019), observación por la cual se emitió el Pliego de Observaciones con clave 2018-D-25010-21-1326-06-003, mismo que fue notificado el día 12 de febrero de 2020, mediante oficio No. DGSA/NSPO-I/00335/2020, lo cual consta con la documentación que fue proporcionada por el Municipio, durante el desarrollo de los trabajos de auditoría; por lo que, ésta autoridad determina que con la notificación del pliego de observaciones anteriormente señalado, cubre la acción que le correspondía emitir la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, No obstante lo anterior, se le hace de su conocimiento que mientras no reintegre el recurso observado, esta autoridad le dará seguimiento a dicho pliego de observaciones hasta que el importe sea reintegrado a la Tesorería de la Federación.

AECF-MUN-0192020-2019-RE-181-04 Recomendación.

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no estaban vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2018, incluyendo los intereses financieros obtenidos, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Resultado Núm. 182 Con Observación.

Antecedente:

Derivado del resultado número 21 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación respecto a que al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2018 por importe de \$6,624,349.08, no pagados a más tardar el 31 de marzo de 2019, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, se observa un importe de \$2,701,976.61 que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de abril de 2019, ya que al 31 de marzo de 2019, no fueron pagados, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:



Conceptos	Saldo al 31/12/2018	
Pasivos por Pagar		\$6,624,349.08
2112 1 000009 000911 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$6,624,349.08	
(-) Pagos realizados en el periodo de enero a marzo de 2019		\$3,922,372.47
(=) Recursos no pagados al 31/03/2019		\$2,701,976.61
(-) Reintegros a TESOFE		0.00
(=) Recursos no reintegrados a TESOFE a más tardar el 15/04/2019		\$2,701,976.61

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$2,701,976.61, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior, como parte de los procedimientos de auditoría número 019/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, proporcionaron copia de auxiliares de mayor del Ejercicio Fiscal 2019, de las cuentas de banco e inversiones en valores cuentas 1112-6-000003 FAIS 2018 0594076030 y 1114 6 000001 Contrato 0503709772 (1112 6 000003) Banco Interacciones, conociéndose que no fue reintegrado el importe observado, sin embargo se hace constar que la Auditoría Superior de la Federación, le realizó la Auditoría No. 1326-DS-DG denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2018, en la cual se le observó en el informe Individual el Resultado No. 7 que corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por importe de 3,561.9 miles de pesos (dichos recursos más los intereses generados en la cuenta durante el primer trimestre de 2019), observación por la cual se emitió el Pliego de Observaciones con clave 2018-D-25010-21-1326-06-003, mismo que fue notificado el día 12 de febrero de 2020, mediante oficio No. DGSA/NSPO-I/00335/2020, lo cual consta con la documentación que fue proporcionada por el Municipio, durante el desarrollo de los trabajos de auditoría; por lo que, ésta autoridad determina que con la notificación del pliego de observaciones anteriormente señalado, cubre la acción que le correspondía emitir la Auditoría Superior del



Estado de Sinaloa, No obstante lo anterior, se le hace de su conocimiento que mientras no reintegre el recurso observado, esta autoridad le dará seguimiento a dicho pliego de observaciones hasta que el importe sea reintegrado a la Tesorería de la Federación.

AECF-MUN-0192020-2019-RE-182-05 Recomendación.

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que estaban vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2018, y que no se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2019, incluyendo los intereses financieros obtenidos, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Resultado Núm. 183 Con Observación.

Antecedente:

Derivado del resultado número 88 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, respecto a que en la partida 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó la póliza de diario DD0000076 del 28 de septiembre del 2018, en la cual registran pasivo con el proveedor Jesús Manuel Flores Castro, correspondiente a factura con folio número F-2658 del 04 de septiembre de 2018, por importe de \$50,668.00 por concepto de mano de obra utilizada en reparación de transmisión del círculo, anexando oficio número 1973/2018, Asunto: solicitud de materiales, firmado por el Lic. José Orduño Carlón, Director General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, donde se especifica que la reparación es para moto cat-140 H número 64; observándose que en póliza DD0000038 de fecha 07 de septiembre de 2018, mediante factura número F-2627 del proveedor antes mencionado, de fecha 20 de agosto de 2018, ya se había registrado un importe de \$43,328.32, por concepto de mano de obra y refacciones utilizadas en reparación manual del círculo, anexando oficio número 1952/2018, Asunto: solicitud de materiales, firmado por el [REDACTED], Director General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, donde se especifica que la mano de obra y refacciones de la reparación es para moto cat-140 H número 64, factura que fue pagada en póliza de egreso EA000004 de fecha 01 de octubre de 2018 por importe de \$199,137.72 a favor de Jesús Manuel Flores Castro, de la cuenta bancaria número 328/264740, cobrada el día 01 de octubre de 2018, según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62



y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que el pasivo registrado en la póliza DD0000076 por importe de \$50,668.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 019/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del Ejercicio Fiscal 2019, 2112-1-001105 Jesús Manuel Flores Castro, comprobando que, durante ese lapso, no se ha cubierto el importe observado.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que el pasivo registrado en la póliza DD0000076 por importe de \$50,668.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2019.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 88, de la Auditoría número 024/2019, realizada al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado Núm. 184 Con Observación Solventada.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 96 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, respecto a que en la partida 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó una póliza de diario por concepto de adquisición de credenciales metálicas y placas de identificación para vehículos, en la cual la afectación contable debió ser a Deudores Diversos por importe de \$24,012.00 por corresponder a financiamiento para adquisición de credenciales y placas metálicas a diversos funcionarios a descontarse en la primera quincena de diciembre de 2018, descuento que no se realizó, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los acuerdos firmados con funcionarios para el descuento de los importes pactados. El pago de este importe se registró en pólizas ECC0000071 y ECC0000013 de fechas 07 de diciembre de 2018 y 18 de enero de 2019 por importe de \$12,006.00 cada una, cuyo cobro se realizó en las mismas fechas, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 70087050880 de Banamex, S.A.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 17, 30, 50, 51, 56, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse virtud de que un importe de \$12,006.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 019/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación se detectó que este pasivo por importe de \$12,006.00, fue pagado mediante póliza de egresos ECC0000013 de fecha 18 de enero de 2019 por importe de \$12,006.00, cuyo cobro se realizó en las mismas fechas, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 70087050880 de Banamex, S.A.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000001 del 02 de diciembre de 2019 en la que registran reclasificación con cargo a la cuenta de Deudores Diversos por Responsabilidades, por el importe que corresponde pagar a cada uno de los funcionarios, así como pólizas ECC0000031, ECC0000034, EC0000067, EC0000072, todas del 13 de diciembre de 2019, correspondientes a los pagos de nóminas en las que se descontaron los importes a cada uno de los funcionarios mencionados, y póliza de ingreso IA0000002 del 03 de marzo de 2020, en la que depositan los importes pendientes de recuperar, constatándose la recuperación del importe de \$12,006.00, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 185 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 335 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en seguimiento al resultado número 91 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se



realizó seguimiento a la observación en la que se plasmó que en seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 37 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, en la partida Reparación y Mantenimiento de Equipo de transporte, se detectó que en póliza de diario D0000098 del día 08/11/2016, registran pasivo con el proveedor Distribuidora Agrícola de Sinaloa, S.A. de C.V., por concepto de reparación de motoconformadoras al servicio de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales por importe de \$125,433.33, verificándose que está soportada con factura número A1-92761 del 01/11/2016 por importe de \$77,333.34, así como con autorización de pago, orden de compra, oficio de solicitud número 1319/2016, solicitud de refacciones y materiales, y nota de ingreso por dicho importe; sin embargo, se observa que omiten documentación comprobatoria y justificativa por importe de \$48,099.99.

Cabe mencionar que en póliza de egreso EA0000010 del 10/11/2016 realizan pago parcial de la factura A1 92761 mediante cheque número 65921 a favor de Distribuidora Agrícola de Sinaloa, S.A. de C.V., del banco Banamex, S.A., cuenta número 026474-0 por importe de \$65,000.00, verificándose el cobro del día 11/11/2016, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten documentación comprobatoria y justificativa por importe de \$48,099.99, importe que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría 019/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2019 de la cuenta 2112-1-000609 Distribuidora Agrícola de Sinaloa, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$48,099.99, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2019.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Distribuidora Agrícola de Sinaloa, S.A. de C.V., por importe de \$48,099.99, no se pagó en el ejercicio fiscal 2019.



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 37, de la Auditoría número 026/2017, realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 186 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 336 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en seguimiento al resultado número 94 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó seguimiento a la observación en la que se plasmó que en seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 39 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, en la que se detectaron pólizas por concepto de consumos de alimentos y servicio de hospedaje para la producción de la película “La Promesa” que se filmó en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, las cuales están soportadas con facturas, órdenes de compra, así como con solicitudes de dichos servicios, observándose que omiten evidencia justificativa como son relación de personas beneficiarias, así como relación de los consumos emitida por el proveedor. Además, se observa que la factura serie A folio 307 de fecha 16/11/2016 por importe de \$41,760.00, se encuentra cancelada con fecha 01/12/2016, ante el Servicio de Administración Tributaria, consultada mediante verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento comprobatorio			Orden de Compra		Concepto
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
D0000262	17/11/2016	\$41,760.00	A-307	16/11/2016	\$41,760.00	7368	16/11/2016	Consumo de alimentos para la producción de la película “La Promesa”, que se filmará en este pueblo mágico, Municipio de El Fuerte.
Referencia de pago: Transferencia bancaria de fecha 17/11/2016 a favor de Silvia Irene Ayala Félix, del banco Banamex S A., cuenta número 328 264740 por importe de \$41,760.00, cobrada el 17/11/2016 según estado de cuenta bancario.								
D0000344	23/11/2016	62,640.00	A-854	17/11/2016	62,640.00	7390	17/11/2016	Servicio de hospedaje en atención a la producción de la película “La Promesa”, del 12 al 18 de noviembre de 2016, en el Municipio de El Fuerte.
Referencia de pago: En póliza de diario D0000358 del 24/11/2016 realizan pago parcial con transferencia bancaria a favor de Hotel El Fuerte, S.A. de C.V., del banco Banamex S.A., cuenta número 328 264740 por importe de \$30,000.00, verificándose el cobro el día 24/11/2016, según estado de cuenta bancario. Respecto al importe pendiente de pago por \$32,640.00, se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse.								
D0000515	30/11/2016	52,000.00	A-341	30/11/2016	52,000.00	7491	27/11/2016	Consumo de alimentos y snacks, en atención a personajes para el reparto de la película “La Promesa” que se filmará en el Municipio de El Fuerte.
Referencia de pago: No se ha pagado al 31 de diciembre de 2016. Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse.								
SUMA		\$156,400.00	SUMA		\$156,400.00			



Nota. - Durante el periodo auditado se efectuaron pagos por importe global de \$71,760.00 correspondientes al pago de la factura A-307 y un pago parcial de la factura A-854 por importe de \$30,000.00, mismos que son considerados en el Pliego.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2018 un importe de \$84,640.00.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría 019/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor de los meses de noviembre y diciembre de 2016, así como de los ejercicios fiscales 2017, 2018, y 2019 comprobando que, durante ese lapso, no se ha cubierto el importe observado.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$84,640.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2019.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 39, de la Auditoría número 026/2017, realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Seguimiento Físico - Financiero del Impuesto Predial Rústico.

Relación de obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
24	S/N	Adjudicación directa.	FU18-IPR/OP-016	C. Arturo Lizárraga Torres.	Construcción de cerca perimetral en escuela primaria de la localidad de 4 milpas, Sindicatura	\$404,561.48	\$404,561.48	\$7,028.14



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
					de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.			
Importe de la muestra:								\$7,028.14

Resultado Núm. 187 Con Observación.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 116 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de cerca perimetral en escuela primaria de la localidad de 4 milpas, Sindicatura de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 1 parcial y 2 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$8,520.42, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004-OP-C/CP.2018 de fecha 20 de agosto de 2019, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA CUATRO MILPAS.							
1.8	CADENA DE DESPLANTE TIPO DE 15X20 CMS. DE SECCIÓN ARMANDA CON ARMEX 15X20-4, CONCRETO F'C=200 KG/CM2, INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	350.00	345.00	5.00	\$257.29	\$1,286.45	Estimación 1 parcial
II	CERCA PERIMETRAL.							
2.1	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE 2.00 MTS. DE ALTURA CON MALLA CICLÓNICA CAL. 10.5, CON SOPORTE DE TUBO DE FO. GO. CAL 18 DE 2" A CADA 3.00 MTS, ESQUINEROS DE TUBO DE FO. GO. CAL 18 DE 3" Y DE REFUERZO A CADA 50 MTS. DE DISTANCIA APROXIMADAMENTE, TUBO SUPERIOR DE FO. GO. CAL 18 DE 1 5/8" CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS EN LA PARTE SUPERIOR.	ML	350.00	345.00	5.00	557.70	2,788.50	Estimación 2 finiquito
III	LETRERO INFORMATIVO DE OBRA.							
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE 4' X 8' A BASE DE LÁMINA NEGRA CAL. 20 CON	PZA	1.00	0.00	1.00	3,270.24	3,270.24	Estimación 2 finiquito



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
	BASTIDOR DE PTR DE 1 1/2" Y REFUERZO AL CENTRO DE 4' CON PATAS DE 1.50 MTS. DEL MISMO MATERIAL. INCLUYE: PINTURA COLOR BLANCO, ESCUDOS Y LEYENDA INFORMATIVA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
Subtotal							\$7,345.19	
IVA							1,175.23	
Total							\$8,520.42	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/clave de rastreo	Fecha de transferencia/clave de rastreo	Fecha de cobro
Estimación 1 parcial.	EBZ0000009	23/11/2018	\$97,275.00	035504684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8543	23/11/2018	23/11/2018
Estimación 2 finiquito.	EBZ0000004	11/03/2019	165,689.96	035504684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	9272	11/03/2019	11/03/2019 No se Pagó en el Ejercicio Auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día trece de julio de dos mil quince; así como la señalado en las cláusulas sexta, novena, décima primera y décima sexta del contrato número FU17-IPR/OP-016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$7,028.14, debido a que no se pagó en el ejercicio auditado.



Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 24.- Construcción de cerca perimetral en escuela primaria de la localidad de 4 milpas, Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 116 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$7,028.14, mediante inspección física a la obra se constató la ejecución del concepto de obra con clave número "2.1.- Suministro de materiales y colocación de cerca perimetral...", por un importe de \$3,234.66, quedando sin solventar el concepto de obra con clave número "3.1.- Suministro y colocación de letrero informativo de 4'X8'...", por lo que aún persiste la observación por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$3,793.48, según consta en el Acta Administrativa número 010OP/CP.2019 de fecha 20 de agosto de 2020, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
II	CERCA PERIMETRAL.							
2.1	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE 2.00 MTS. DE ALTURA CON MALLA CICLÓNICA CAL. 10.5, CON SOPORTE DE TUBO DE FO. GO. CAL 18 DE 2" A CADA 3.00 MTS, ESQUINEROS DE TUBO DE FO. GO. CAL 18 DE 3" Y DE REFUERZO A CADA 50 MTS. DE DISTANCIA APROXIMADAMENTE, TUBO SUPERIOR DE FO GO CAL 18 DE 1 5/8" CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS EN LA PARTE SUPERIOR.	ML	350.00	350.00	0.00	557.70	0.00	Estimación 2 finiquito
III	LETRERO INFORMATIVO DE OBRA.							
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE 4' X 8' A BASE DE LÁMINA NEGRA CAL. 20 CON BASTIDOR DE PTR DE 1 1/2" Y REFUERZO AL CENTRO DE 4' CON PATAS DE 1.50 MTS. DEL MISMO MATERIAL. INCLUYE: PINTURA COLOR BLANCO, ESCUDOS Y LEYENDA INFORMATIVA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,270.24	3,270.24	Estimación 2 finiquito
Subtotal							\$3,270.24	
IVA							523.24	
Total							\$3,793.48	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/clave de rastreo	Fecha de transferencia/clave de rastreo	Fecha de cobro
Estimación 1 parcial.	EBZ0000009	23/11/2018	\$97,275.00	035504684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8543	23/11/2018	23/11/2018
Estimación 2 finiquito.	EBZ0000004	11/03/2019	165,689.96	035504684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	9272	11/03/2019	11/03/2019

AECF-MUN-0192020-2019-PO-187-24 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,793.48 (tres mil setecientos noventa y tres pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 116 de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Seguimiento Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Relación de obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
25	S/N	Adjudicación Directa.	FU18-FISM-055	C. Juan Carlos Ochoa Fierro.	Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor, en la localidad de Lo de Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$336,898.45	\$336,076.90	\$6,834.25
Importe de la muestra:								\$6,834.25

Resultado Núm. 188 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 235 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 50.- Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor, en la localidad de Lo de Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$6,834.25, derivado de una



inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación 01 única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$5,047.65 y volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados no ejecutados por un importe de \$1,786.60, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 013-OP-A/CP.2018 de fecha 21 de agosto de 2019, como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE BAÑO.							
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.							
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.60X0.40 MTS. DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 6 MM. DE ESPESOR INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	0.00	5.00	\$1,009.53	\$5,047.65	01 ÚNICA
Total							\$5,047.65	

Asimismo, para el concepto con clave número "4.3 Suministro y colocación de salida para regadera eléctrica", se observa que en 4 de las 5 unidades pagadas al contratista no fue ejecutado el material número "LU092.- Regadera maxi ducha 4T blanca marca Lorenzetti", a continuación, se detalla:

Volumen de un concepto de Obra con Materiales Pagados no Ejecutados.									
Cantidad de Material del Presupuesto Contratado					Cantidad de Material en Verificación Física				
Código	Concepto	Unidad	Volumen Pagado	Precio Unitario del Contratista	Precio Unitario Analizado por la A.S.E.	Pagado	Calculo	Diferencia	Importe
IV	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.								
4.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA REGADERA ELÉCTRICA MARCA LORENZETI, INCLUYE: REGADERA LORENZETI O SIMILAR Y BRAZO PARA REGADERA, CONEXIÓN A TIERRA, CENTRO DE CARGA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	4.00	\$1,883.74	\$1,437.09	\$7,534.96	\$5,748.36	\$1,786.60	\$1,786.60
Total									\$1,786.60



Precio Unitario del Contratista:

Precio Unitario del Contratista					
Análisis de Precios Unitarios					
Descripción					
Clave: 4.3					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA REGADERA ELÉCTRICA MARCA LORENZETI, INCLUYE: REGADERA LORENZETI O SIMILIAR Y BRAZO PARA REGADERA, CONEXIÓN A TIERRA, CENTRO DE CARGA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	4.00
				Precio Unitario:	\$1,883.74
				Total:	\$7,534.96
C Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales					
LU060	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG MARCA CONDUMEX.	ML	8.00	\$10.20	\$81.60
LU015	CABLE CAL. 12.	ML	4.00	8.50	34.00
LU092	REGADERA MAXI DUCHA 4T BLANCA MCA. LORENZETTI.	PZA	1.00	360.00	360.00
LU042	BRAZO DE COBRE PARA REGADERA ELÉCTRICA.	PZA	1.00	105.00	105.00
LU043	POLIDUCTO DE 1/2".	ML	8.00	4.00	32.00
LU040	CAJA GALVANIZADA 2"X4".	PZA	1.00	10.00	10.00
LU044	CENTRO DE CARGA 2 CIRCUITOS.	PZA	1.00	120.00	120.00
LU031	INTERRUPTOR 2X 15 AMP.	PZA	1.00	130.00	130.00
LU091	CINTA AISLANTE.	ROLLO	0.10	14.00	1.40
Total de Materiales					\$874.00
Mano de obra					
+ LUC2	CUADRILLA 2 (1 ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE).	JOR	0.66667	\$855.25	\$570.17
MINTER	FACTOR DE MANDO INTERMEDIO.	(%) MO	0.10000	570.17	57.02
Total Mano de obra					\$627.19
Herramienta					
FHM	HERRAMIENTA MENOR	(%) MO	0.03000	\$570.17	\$17.11
Total de Herramienta					\$17.11
				Costo Directo	\$1,518.30
				INDIRECTOS DE OFICINA	5.98%
				INDIRECTOS DE CAMPO	6.30%
				Subtotal	1,704.74
				UTILIDAD	10.50%
					179.00
MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.				Precio Unitario	\$1,883.74

Precio Unitario Analizado por la A.S.E.:

Precio Unitario Analizado			
Análisis de Precios Unitarios			
Descripción			
Clave: 4.3			
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA REGADERA ELÉCTRICA MARCA LORENZETI, INCLUYE: REGADERA LORENZETI O SIMILIAR Y BRAZO PARA REGADERA, CONEXIÓN A TIERRA, CENTRO DE CARGA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.		Unidad:	PZA
		Cantidad:	4.00
		Precio Unitario:	\$1,437.09
		Total:	\$5,748.36



Precio Unitario Analizado					
Análisis de Precios Unitarios					
Descripción					
C Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales					
LU060	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG MARCA CONDUMEX.	ML.	8.00	\$10.20	\$81.60
LU015	CABLE CAL. 12.	ML.	4.00	8.50	34.00
LU092	REGADERA MAXI DUCHA 4T BLANCA MCA. LORENZETTI.	PZA	0.00	360.00	0.00
LU042	BRAZO DE COBRE PARA REGADERA ELÉCTRICA.	PZA	1.00	105.00	105.00
LU043	POLIDUCTO DE 1/2".	ML.	8.00	4.00	32.00
LU040	CAJA GALVANIZADA 2"X4".	PZA	1.00	10.00	10.00
LU044	CENTRO DE CARGA 2 CIRCUITOS.	PZA	1.000	120.00	120.00
LU031	INTERRUPTOR 2X 15 AMP.	PZA	1.00	130.00	130.00
LU091	CINTA AISLANTE.	ROLLO	0.10	14.00	1.40
Total de Materiales					\$514.00
Mano de obra					
+ LUC2	CUADRILLA 2 (1 ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE).	JOR	0.66667	\$855.25	\$570.17
MINTER	FACTOR DE MANDO INTERMEDIO.	(%) MO	0.10000	570.17	57.02
Total Mano de obra					\$627.19
Herramienta					
FHM	HERRAMIENTA MENOR.	(%) MO	0.03000	\$570.17	\$17.11
Total de Herramienta					\$17.11
				Costo Directo	\$1,158.30
				INDIRECTOS DE OFICINA	5.98%
				INDIRECTOS DE CAMPO	6.30%
				Subtotal	1,300.53
				UTILIDAD	10.50%
					136.53
MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.				Precio Unitario	\$1,437.09

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/clave de rastreo	Fecha de transferencia/clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	EI30000011	15/08/2018	\$117,626.91	0594076030	Banco Mercantil del Norte, S.A.	55686	15/08/2018	15/08/2018
Estimación 01 única	DD0000106	22/03/2019	218,449.99	0594076030	Banco Mercantil del Norte, S.A.	97814	22/03/2019	22/03/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y



XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día trece de julio de dos mil quince; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número FU18-FISM-055.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$6,834.25, en virtud de que la estimación número 1 única no fue pagada en el ejercicio auditado.

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 25.- Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor, en la localidad de Lo de Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 235 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$6,834.25, se hace constar que la estimación número 01 única ya fue pagada en el ejercicio fiscal 2019, como a continuación se detalla:

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/clave de rastreo	Fecha de transferencia/clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	E130000011	15/08/2018	\$117,626.91	0594076030	Banco Mercantil del Norte, S.A.	55686	15/08/2018	15/08/2018
Estimación 01 única	E130000002	22/03/2019	218,449.99	0594076030	Banco Mercantil del Norte, S.A.	97814	22/03/2019	22/03/2019

AECF-MUN-0192020-2019-PO-188-25 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,834.25 (seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados no ejecutados.



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 235 de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión número 016/CP. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020, remitió oficios números 2243/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, 0182/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 y 0202/2020 de fecha 01 de octubre de 2020, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 15, 19, 31, 37, 43, 45, 46, 49, 53, 54, 57, 70, 71, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 86, 95, 106, 117, 122, 129, 134, 137, 154, 155 y 184, además no fueron solventados los resultados con observación número 04, 13, 25, 32, 60, 94, 98, 100, 102, 105, 109, 114, 116, 125, 133, 136, 140, 145, 150, 153 y 160.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 07, 10, 14, 16, 18, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 44, 47, 48, 52, 55, 56, 66, 67, 83, 85, 89, 90, 91, 92, 96, 107, 110, 112, 119, 123, 128, 131, 143, 147, 156, 157, 158, 169, 181, 182, 183, 185, 186, 187 y 188, no se otorgó respuesta por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los Recursos Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentren firmados por los funcionarios responsables.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
10. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el ejercicio auditado.
11. Analizar el cumplimiento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
12. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
13. Verificar los movimientos registrados en la cuenta “Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna”, a efecto de comprobar el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses realizados durante el ejercicio auditado y que se cuente con el CFDI correspondiente.
14. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.
15. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Predial Urbano y su Rezago, se hayan realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
16. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), se haya realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
17. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás, de acuerdo con la normativa aplicable.
18. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Aportaciones Federales, de acuerdo con la normativa aplicable.
19. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Convenios, de acuerdo con la normativa aplicable.
20. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas.
21. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del



- pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.
22. Verificar que los montos erogados por concepto de Seguridad Social correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguro, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanentes, que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos y se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
 23. Verificar que los montos erogados por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
 24. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 2000 Materiales y Suministros, en las cuentas de Materiales de Administración, Emisión de Documentos Artículos Oficiales, Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
 25. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 3000 Servicios Generales, en las cuentas de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales, y Otros Servicios Generales, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
 26. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en las cuentas de Ayudas Sociales a Personas, Becas y Ayudas Sociales a Instituciones, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
 27. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.
 28. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
 29. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
 30. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
 31. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.



32. Verificar en obra pública, que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
33. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
34. Revisar los intereses de la deuda pública interna derivado del crédito contratado a plazo con la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.
35. Verificar que se cuente con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado, así como los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, que se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto a los procesos de compra.
36. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
37. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
38. Verificar que los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2019), se destinen de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2019, lineamientos y normativa aplicable.
39. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	119	44	29	46	4	1	39	17
Revisión a la Obra Pública	69	23	15	31	1	0	28	8
Totales	188	67	44	77	5	1	67	25

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	202,239.81	0.00	202,239.81
Registro en cuenta contable que no identifica el origen del recurso económico.	123,976.00	0.00	123,976.00
Registro en una cuenta contable incorrecta.	276,835.41	0.00	276,835.41
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	38,251,196.71	38,251,196.71
Totales	\$603,051.22	\$38,251,196.71	\$38,854,247.93



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	2,176,134.68	3,949,630.67	2,425,833.70	8,551,599.05
Revisión a la Obra Pública	220,636.89	0.00	7,576,157.76	7,796,794.65
Totales	\$2,396,771.57	\$3,949,630.67	\$10,001,991.46	\$16,348,393.70

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C. y C.F.P. Armando Cazares Payán, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.F. Guillermo León Castro, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Ing. Rubén Cabrera García, Arq. Cristian Roberto Angulo Morales y Arq. Rey David Villanazul Álvarez, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 188 resultados, integrados por: 67 sin observación; 44 con observación solventada y; 77 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 67 promociones de responsabilidad administrativa y 25 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$10,001,991.46 (diez millones un mil novecientos noventa y un pesos 46/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de remuneraciones al personal por concepto de riesgo laboral, sin contar con la documentación justificativa del gasto; deudores diversos los cuales no han sido comprobados ni recuperados por el Municipio; ingresos de impuesto predial urbano y/o rezagos de impuesto predial urbano, en los cuales se realizaron cobros inferiores derivados principalmente de la condonación de multas y recargos; pago de actualizaciones y recargos por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios; pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de contratos de arrendamiento de maquinaria, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido en la obra y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$54,087,913.88 (cincuenta y cuatro millones ochenta y siete mil novecientos trece pesos 88/100 M.N.) y \$2,958,844.24 (dos millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de enero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

